

Departamento de Convivencia
Educativa e **Inclusión**
Actualización 11 de marzo de 2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA E **INCLUSIÓN**





"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

IMPORTANTE

2

En el presente documento, se utiliza de manera inclusiva, términos (así como otros equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres, como "el docente", "el estudiante" y sus respectivos plurales. Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas para aludir a ambos géneros en el idioma español ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica, que puede dificultar la comprensión lectora.



"Forming positive leaders for future generations"
Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

ÍNDICE

Tema/ Capítulo	N° De Página
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO EDUCACIONAL Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	12
1.1 FUNDAMENTACIÓN	12
A. RESEÑA HISTÓRICA	12
B. NUESTRA MISIÓN	13
C. NUESTRA VISIÓN	13
D. NUESTROS SELLOS	13
E. NUESTRA IDEOLOGÍA	14
F. NUESTROS VALORES	14
1.2. CONVIVENCIA ESCOLAR	15
A. CONTEXTUALIZACIÓN	15
B. COMPROMISO CON LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN	16
C. PRINCIPIOS ORIENTADORES	18
1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN	23
A. OBJETIVO GENERAL	23
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
1.4 PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:	24
CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE JOHN JOHN HIGH SCHOOL	25
2.1 DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	25
2.2 PRESENTACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	27
A. DIRECTIVOS	27
B. DOCENTES	28
C. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	29
D. FAMILIAS: MADRES, PADRES Y APODERADOS	30
E. ESTUDIANTES	31
2.3 DERECHOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	32
2.4 DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
2.5 PROCESO FORMATIVO Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	33
2.6 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	34
2.7 INSTANCIAS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	35
A. CONSEJO DE EQUIPO DE GESTIÓN	35
B. REUNIÓN TÉCNICA DOCENTE DE SEDE	35
C. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	36
2.8 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA SOBRE EL APRENDIZAJE EN LA PRÁCTICA DOCENTE	36



“Forming positive leaders for future generations”

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

2.9 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA COLECTIVA SOBRE EL APRENDIZAJE	37
2.10 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE APRENDIZAJE	37
CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS	38
3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	38
3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	40
3.3 DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS	43
3.4 DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS	44
CAPÍTULO IV: NORMA DE CONVIVENCIA FORMATIVA	50
4.1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO	50
4.2 DEL UNIFORME ESCOLAR	50
4.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	51
4.4 DE LA ASISTENCIA A CLASES	51
4.5 DE LA PUNTUALIDAD	53
4.6 DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	55
4.7 DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDAS ANTICIPADAS DE LA JORNADA ESCOLAR	55
4.8 DE LOS ARTÍCULOS DE VALOR	57
4.9 DE LA SEGURIDAD INDIVIDUAL DE LOS ESTUDIANTES	57
CAPÍTULO V: CUIDADO DEL ESPACIO COMÚN	59
5.1 DE LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO	59
5.2 DE LA CONSERVACIÓN DEL MATERIAL	59
5.3 DEL USO DEL LOCKERS	60
5.4 DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	60
CAPÍTULO VI: DEL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE VIDA ESCOLAR	62
6.1 CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO	63
6.2 RECONOCIMIENTOS	66
A. RECONOCIMIENTO VERBAL	66
B. RECONOCIMIENTO ESCRITO	66
C. RECONOCIMIENTO VÍA INFORME	66
D. CARTA DE FELICITACIÓN	66
E. DIPLOMA DE HONOR	66
6.3 REGISTRO DE CONDUCTA ESCOLAR POR FALTA: LEVE, GRAVE, EXTREMADAMENTE GRAVE	67
A. LEVES	67
B. GRAVE	68
C. EXTREMADAMENTE GRAVE	68
TIPO DE FALTAS ASOCIADAS AL RESPETO	70
TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD	70
TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA HONESTIDAD	73



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

TIPO DE FALTAS ASOCIADAS AL COMPAÑERISMO	75
6.4 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA	75
CAPÍTULO VII: DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS- DISCIPLINARIOS	76
7.1 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	77
7.2 ACCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS O COMPLEMENTARIAS	79
A. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	80
B. CITACIÓN AL APODERADO	80
C. FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	80
7.3 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS	80
A. ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD	80
B. CONDICIONALIDAD	81
C. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	81
D. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA/LEY AULA SEGURA	81
7.4 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	82
A. DIÁLOGO PERSONAL FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO	83
B. REITERACIÓN (TERCERA VEZ)	83
C. PERSISTENCIA DE LA CONDUCTA (A LA CUARTA VEZ)	84
D. MEDIDAS REPARATORIAS INTEGRALES	84
E. MEDIDAS REPARATORIA INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON LAS RESPONSABILIDAD	84
F. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON EL DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	85
G. SUSPENSIÓN	85
CAPÍTULO VIII: PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS	86
8.1 PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL	87
8.2 PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES	94
8.3 PROTOCOLO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR, ENTRE ESTUDIANTES	101
8.4 PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	105
8.5 PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	111
8.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADA A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	116
8.7. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE, Y RESPETUOSA Y ÉTICA PROFESIONAL	121
8.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES/PADRES ADOLESCENTES	131
8.9 PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDAD	135
8.10 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	141
8.11 PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA	141



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.12 PROTOCOLO DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS Y AUDÍFONOS DE CUALQUIER TIPO	144
8.13 PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	147
8.14 PROTOCOLO DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO	148
8.15 PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)	151
8.16 PROTOCOLO SOBRE GIRA DE ESTUDIO	161
8.17 PROTOCOLO SOBRE FIESTA DE GALA- 4° MEDIO	166
8.18 PROTOCOLO SOBRE EL DESARROLLO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ENSEÑANZA MEDIA, EN OTRO ESPACIO EDUCATIVO	169
8.19 PROTOCOLO DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS, EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO	171
8.20. PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA JOHN JOHN HIGH SCHOOL	171
CAPÍTULO IX: INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES	181
9.1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	182
9.2 CENTRO DE ESTUDIANTES	183
9.3 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPA)	183
CAPÍTULO X: REGULACIONES SOBRE LA EDUCACIÓN PARVULARIA	183
10.1 EDUCACIÓN PARVULARIA EN NUESTRA INSTITUCIÓN	183
A. RELEVANCIA DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA EDUCATIVO	183
B. PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL	183
C. ORGANIGRAMA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	184
D. ROLES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA	184
10.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	190
A. INTRODUCCIÓN	190
B. DERECHOS DE LOS PÁRVULOS	190
C. DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS	191
D. DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS	191
10.3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL	192
A. TRAMOS CURRICULARES QUE IMPARTE EL NIVEL	192
B. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	192
C. RECREOS	192
D. SOBRE EL INGRESO Y EL RETIRO DE LOS PÁRVULOS	192
E. ATRASOS	193
F. RETIRO ANTICIPADO	193
G. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	194
H. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	194



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

I. UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO	194
J. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD A. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	194
K. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO	197
L. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA	197
M. ALIMENTACIÓN	197
N. MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD	197
O. USO DE SEGURO ESCOLAR	198
P. MEDICAMENTOS	198
Q. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO	199
R. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	199
10.4 MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS:	200
A. AUSENCIAS PROLONGADAS	200
B. DE LOS ÚTILES U OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR	200
C. USO DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS	200
D. MATERIALES	200
E. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	201
F. SOLICITUD DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	201
G. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	201
10.5 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	202
A. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	202
B. LA PEDAGOGÍA EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA	202
C. TENIENDO EN CUENTA ESTOS PRINCIPIOS Y EL MARCO DE LAS BASES CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA 2018, DEBEMOS CONSIDERAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS AL PONER EN MARCHA EL PROCESO PEDAGÓGICO	205
D. LINEAMIENTOS SOBRE EVALUACIÓN	205
10.6 REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS	209
A. NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	209
B. EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN	209
10.7 ADQUISICIÓN DE NORMAS DEL NIVEL PARVULARIO DEL COLEGIO	210
A. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE NORMA	210
B. PRINCIPALES NORMAS PARA DESARROLLAR EN LOS PÁRVULOS	210
C. CONFORMACIÓN DE GRUPOS-CURSO, PERÍODO DE ADAPTACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN	213
D. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS	213
E. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	214
10.8 PLAN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA	215
A. PLAN DE GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL NIVEL Y SUS PRINCIPIOS ORIENTADORES	216
B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA	216
C. EL COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA Y LA EDUCACIÓN PARVULARIA	216
D. DEBERES DESDE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL EQUIPO PEDAGÓGICO DEL NIVEL	216



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

E. SOBRE CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS, SEGÚN ACTORES	217
F. CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN PÁRVULO	218
G. SOBRE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEL EQUIPO PEDAGÓGICO DEL NIVEL	219
H. MEDIDAS FORMATIVAS	219
I. MEDIDAS REPARATORIAS	219
 CAPÍTULO XI: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - EDUCACIÓN PARVULARIA	221
11.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS PÁRVULOS	221
11.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES	228
11.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATOS ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	234
11.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DE LOS PÁRVULOS	240
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	240



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

INTRODUCCIÓN:

Las disposiciones contenidas en este documento tienen como finalidad formar, promover y desarrollar en todos los integrantes de John John High School, los principios orientadores, como también, las conductas personales y colectivas que, construyan una sana convivencia, en una Comunidad Educativa respetuosa del ser humano, desde sus individuales y como parte de un colectivo inclusivo, empático y acogedor que, basa su caminar, en los principios del Cristianismo que, reflexiona y dialoga sobre las relaciones cotidianas entre quienes la componemos.

Pone un especial énfasis, en cada disposición que contiene, en evidenciar y originar las condiciones que proporcionen, un proceso de enseñanza – aprendizaje que genere de un clima y ambiente escolar propicio para el aprendizaje cognitivo y socioemocional, de cada uno de nuestros estudiantes y por qué no decirlo, de toda la Comunidad Educativa. Tiene por objetivo, presentar un escenario óptimo y eficaz, para su formación integral, como a su vez, la prevención de toda clase de violencia o agresión, que se pudiese presentar, promoviendo un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo, responsable y respetuosos, adaptados a las necesidades actuales y futuras del sistema educativo.

Entrega las bases de la gestión del departamento de Convivencia Educativa e Inclusión que, tiene como tarea, desarrollar habilidades formativas, promotoras de aprendizajes socio- afectivos e inclusivos, con foco desarrollador y preventivo. Como a su vez, de manera paralela, abordar situaciones de conflicto al interior de nuestra vida escolar, con foco remedial y formativo.

Responde a la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024 - 2030, integrando sus 6 dimensiones que son: Dimensión ética: Punto de partida que nutre las demás, promoviendo principios de cuidado colectivo e inclusión; Dimensión formativa: Enfocada en el proceso de enseñanza aprendizaje de la convivencia, fomentando habilidades socioemocionales y valores; Dimensión modos de convivir: Analiza las diversas formas de relación dentro de la comunidad educativa, promoviendo prácticas inclusivas y respetuosas; Dimensión contextos de aprendizaje: Considera el ambiente y clima donde se desarrollan las interacciones, incluyendo aspectos normativos y culturales y la Dimensión gestión de la convivencia: Se refiere a las estrategias y acciones para administrar y mejorar la convivencia en los establecimientos educacionales.

Tiene por objetivo el formar a un ser humano, con múltiples conocimientos y por sobre todo, personas con habilidades, competencias y actitudes intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales eficientes, propósitos institucionales, que considera entre otros aspectos, el reconocimiento explícito y responsable, de los derechos y deberes de todos quienes componen el establecimiento y cómo éstos, se deben cumplir, para generar la conciencia, internalización e incorporación de los valores característicos del colegio que, nos permitirá conocernos, respetarnos y amarnos tal como somos, como también, apreciar y respetar a otro y al entorno, basada en la cita bíblica: *"Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón y a tu prójimo, como a ti mismo"*. (Lc.10:27).

Entendido por la institución, como pilar fundamental de todas las relaciones interpersonales. Donde el respeto y responsabilidad son valores esenciales para sentirse un ser único y valorado, de cada cual, fluye hacia los demás, con quienes convive. Es decir, consideramos:

- La Responsabilidad: Como la obligación de responder por los propios actos, así como también, por sus efectos. Esta, implica el desarrollo de un subconjunto de valores como son: Libertad, Autonomía, Honestidad y Perseverancia.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- El Respeto: Se entenderá como la comprensión y reconocimiento del ser humano como tal, con cualidades únicas, diversas y valorables que, al vivir en sociedad, debe darse la interacción de manera bilateral, para el enriquecimiento de todos los individuos. El subconjunto de valores que lo hacen posible se refiere a: Tolerancia, Lealtad, Solidaridad, Empatía y Participación.

Estos propósitos constituyen un aprendizaje en sí mismos, ya que desarrolla un proceso formativo pedagógico y socioemocional, inserto en una Comunidad Educativa cohesionada, inspiradas en metas comunes, direccionadas por los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que son seguidas, respetadas y valoradas por todos quienes la componen.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO I

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

1.1. FUNDAMENTACIÓN:

A. RESEÑA HISTÓRICA:

En octubre del año 2010, Karen Pastene Troncoso, Profesora de Educación Básica, mención en Matemática, Licenciada en Educación y Magister en Gestión y Liderazgo Educativo; asume el compromiso de desarrollar esta maravillosa iniciativa educativa, conocida ahora como John John High School, entregando una propuesta educativa centrada en los estudiantes.

De esta forma, se reanuda el proyecto iniciado la señora Marta Rodríguez Donoso, en el año 1964, conocido inicialmente como "Colegio John John", cuya motivación desde ese entonces, se centró en la formación de personas responsables y respetuosas, en el marco de un lugar familiar.

El objetivo de la acción señalada plantea la tarea fundamental, de establecer una alianza activa de trabajo continuo y colaborativo con las familias que conforman nuestra Comunidad Educativa, en favor de sus hijos, tanto en la formación académica, como también, en la adquisición de valores y principios cristianos, que los lleven a ser personas integrales, que sean un aporte activo para la sociedad.

Nuestro colegio, prosigue su ruta, acompañando inicialmente niños desde los niveles iniciales de la Educación Parvularia, hasta 3° Básico. Cumplida esta meta, ellos y sus familias, nos motivaron a continuar el tránsito junto a ellos, inicialmente hasta finalizar la Educación Básica y de manera posterior, hasta el fin del camino de la escolaridad en la Enseñanza Media, es decir, hemos sido afortunados de haber crecido junto a nuestros estudiantes, entregando a la sociedad al año 2024, tres generaciones de líderes positivos.

Hoy somos un Proyecto Educativo que integra niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media que, con el pasar del tiempo, hemos adquirido madurez y profesionalismo, que nos ha permitido seguir creciendo en fortalecer los propósitos que tanto nos motivan.

Hoy desarrollamos paralelamente un proceso de enseñanza- aprendizaje desde la línea pedagógica, de la mano de las, las actuales Bases Curriculares y nuestros Planes Propios de la asignatura de Inglés de 1° a 8° básico, con el objetivo de proporcionar a nuestros estudiantes, saberes activos, constantes y desafiantes. También lo hacemos, desde la perspectiva Socioemocional, con el sentido de formación y promoción, prevención y desarrollo de prácticas que nos permita visualizar en ellos, habilidades que se le desprendan, con un sello valórico potente e inclusivo, con el propósito de generar climas y ambientes propicios para el aprendizaje, donde cada uno de nuestros estudiantes, se sienta seguro, incluido, reconocido y valorado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

B. NUESTRA MISIÓN:

Entregar una educación integral de calidad, centrada en el estudiante, que les permita construir un aprendizaje activo, constante y desafiante; con sólida formación valórica, basada en los principios del Cristianismo que, genere en ellos, habilidades sociales positivas y solidarias, para convivir y ser protagonistas de nuestra sociedad

C. NUESTRA VISIÓN:

Formar personas íntegras, que cuenten con las herramientas intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales, que les permitan ser conscientes de sus vidas, la de los demás y del entorno en el que interactúan; con la finalidad de que sigan creciendo en sus áreas de intereses siendo, además, respetuosos

y facilitadores con la de otros, mostrando altas expectativas de sí mismos, comprendiendo la importancia de poner al servicio de sus vidas y la de los demás, estas virtudes.

Los estudiantes de John John High School, valoran la entrega a otros, con el propósito de ser agentes activos de cambio positivo, para nuestra sociedad.

D. NUESTROS SELLOS:

La firme alianza entre la familia y el colegio, es el resultado de la formación que reciben nuestros/as estudiantes. El trabajo colaborativo que realizamos en conjunto nos permite entregar con seguridad, una sólida formación intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, que están llamados a recibir.

La tarea en común nos permite consolidar estos principios, que los llevarán a convertirse en ciudadanos respetuosos, solidarios, honestos, amables, alegres, inclusivos, independientes, seguros y con altas expectativas de sí mismos; para que sistemáticamente, sean un aporte activo en las comunidades a las que pertenecen.

El continuo compromiso de nuestros Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación nos permite ubicar a cada estudiante, en el centro de nuestro quehacer. El acompañamiento continuo que realizamos facilita que logren identificarse como seres únicos y a la vez, formar parte de una Comunidad Educativa, todo aquello enmarcado en un ambiente y clima escolar propicio para el aprendizaje significativo y profundo.

Entregamos lo mejor de nuestras habilidades profesionales y humanas, en favor de la consolidación de estos objetivos.

E. NUESTRA IDEOLOGÍA:

Somos una institución educativa privada, que comprende el respeto y la responsabilidad, como eje central de la formación valórica, permitiendo ser parte del crecimiento en sociedad. Mostrar la vida de Jesús y que este ejemplo, inspire a nuestros estudiantes y quehacer, es la posibilidad que tenemos de orientar estas cualidades con un espíritu de buen trato y alegre; diferente, solidario, amable, consciente, comprometido, inclusivo y entusiasta; que potencia la amistad y ama a la familia, valorando la importancia de los principios que emanan del Cristianismo



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

F. NUESTROS VALORES:

Nuestros valores son fundamentales como pilares esenciales en la formación integral de hombres y mujeres que deseamos forjar a lo largo de su trayectoria educativa, hasta alcanzar el cuarto año de enseñanza media. Es por esta razón que nuestros estudiantes, así como todos los miembros de nuestra comunidad escolar, deben ser capaces de interactuar con ellos, lo que proporciona el dinamismo diario de un trato cordial, empático, amable, digno y seguro entre todos nuestros integrantes.

"Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón y a tu prójimo como a ti mismo" (Lc.10:27).

Estos valores se reflejan en dos grandes dominios éticos: la Responsabilidad y el Respeto. Ambos deben ser percibidos por toda la comunidad escolar como principios bidireccionales, aplicables en cada una de las interacciones, tanto hacia los demás como hacia uno mismo, considerando el contexto y el relato de los involucrados. Esto nos orienta de manera sabia, saludable y consciente hacia el logro de los objetivos planteados para cada uno de nuestros estudiantes.

- Responsabilidad: obligación de responder por los propios actos, así como también, por sus efectos. Esta, implica el desarrollo de un subconjunto de valores como son: Libertad, Autonomía, Honestidad y Perseverancia.
- Respeto: se entenderá como la comprensión y reconocimiento del ser humano como tal, con cualidades únicas, diversas y valorables que, al vivir en sociedad debe darse la interacción de manera viceversa para el enriquecimiento de todos los individuos. El subconjunto de valores que lo hacen posible se refiere a: Tolerancia, Lealtad, Solidaridad, Empatía y Participación.

La conciencia, internalización e incorporación de estos valores en la vida del estudiante, permite conocerse, respetarse y amarse tal como es, como también apreciar su entorno.

1.2. CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN:

A. CONTEXTUALIZACIÓN:

De acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Educación, en la actual Política Nacional de Convivencia Educativa 2024- 2030, se entenderá por ello como *"la calidad de las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa"*, entendida como un marco orientador para todos los niveles que, busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse que, se fundamenta en los principios de cuidado colectivo e inclusión que, aspira a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática y pluralista,

Uniando esta definición a los propósitos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, comprenderemos que la Convivencia Educativa e inclusión es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Según nuestra normativa legal vigente, la Sana Convivencia Educativa implica, la coexistencia armónica de todos los miembros de nuestro colegio, sin excepción, lo que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima y ambiente positivo que propicia para el aprendizaje y el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes, respondiendo a sus características.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Es por ello que en John John High School, la Convivencia Educativa e inclusión, se forma y se promueve, se previene y se practica en los diversos espacios formativos (aula, talleres, salidas pedagógicas, patios, actos, ceremonias, entre otros) y en las instancias de participación (como en las clases de los distintos Núcleos de Aprendizaje y Asignaturas, Comité de Buena Convivencia Educativa, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores, Reuniones de Apoderados, etc), por lo que es de responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Educativa, Normativas Internas y Protocolos existentes.

La convivencia educativa e inclusión del establecimiento se sustentan en un conjunto de dimensiones estratégicas interrelacionadas, concebidas como ámbitos de acción transversales y complementarios que orientan la planificación, implementación y evaluación de las acciones formativas y convivenciales. Estas dimensiones conforman un sistema integrado, de enfoque preventivo y formativo, que responde a las necesidades reales de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo socioemocional, el buen trato, la inclusión, la participación y la corresponsabilidad. Asimismo, orientan el trabajo colaborativo entre los distintos estamentos del colegio, fortaleciendo la coherencia entre el currículum, la gestión institucional y la vida cotidiana, y contribuyendo al bienestar integral de toda la comunidad educativa.

Estas son:

- 1. Articulación con la Educación Cristiana:** Integra la formación valórica, espiritual y socioemocional como base de la convivencia escolar, promoviendo valores como el respeto, la justicia, el perdón y el liderazgo positivo en la vida cotidiana del establecimiento.
- 2. Familia y Colegio: Corresponsabilidad Formativa:** Fortalece la alianza familia-colegio como responsabilidad compartida, promoviendo la participación activa de las familias en el acompañamiento socioemocional y formativo de los/as estudiantes.
- 3. Docentes y Asistentes como Mediadores del Clima Escolar:** Reconoce a docentes y asistentes como agentes preventivos clave, responsables de generar climas de aula seguros, detectar tempranamente conflictos y aplicar estrategias formativas y restaurativas.
- 4. Formación Ciudadana y Participación:** Promueve la participación democrática, el ejercicio responsable de derechos y deberes y la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso comunitario.
- 5. Afectividad, Sexualidad y Género:** Favorece el desarrollo de relaciones sanas, respetuosas y responsables, abordadas de manera progresiva, preventiva y acorde al desarrollo evolutivo de los/as estudiantes.
- 6. Normativa y Enfoque Restaurativo:** Aplica el Reglamento Interno y protocolos institucionales desde un enfoque restaurativo, garantizando el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el resguardo de derechos.
- 7. Prevención y Bienestar Socioemocional:** Promueve el autocuidado, la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales, priorizando acciones preventivas y el acompañamiento oportuno de estudiantes y cursos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

15

8. Identidad Institucional y Comunicación Preventiva: Refuerza el sentido de pertenencia y los sellos formativos mediante estrategias comunicativas preventivas que promueven el buen trato, la inclusión y la corresponsabilidad.

9. Liderazgo Positivo y Participación Estudiantil: Fomenta el protagonismo estudiantil y el liderazgo positivo como herramientas formativas para incidir constructivamente en la convivencia escolar.

10. Gestión Colaborativa e Interdisciplinaria: Impulsa el trabajo articulado entre los distintos estamentos y equipos del establecimiento para dar respuestas integrales y coherentes a las necesidades convivenciales.

11. Diagnóstico, Evaluación y Mejora Continua: Establece mecanismos sistemáticos de diagnóstico, seguimiento y evaluación del clima escolar, orientados a la mejora continua de la convivencia educativa.

12. Entornos Escolares Seguros e Inclusivos: Asegura espacios físicos, sociales y digitales protegidos, inclusivos y respetuosos, mediante acciones preventivas y la aplicación de protocolos de resguardo de derechos.

B. COMPROMISO CON LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN:

La Educación de Convivencia Educativa e inclusión, es uno de los aspectos que preocupa y ocupa a las Comunidades Educativas, por lo que el Ministerio de Educación la ha impulsado como un factor clave, a través de la Política Nacional de Convivencia Educativa, cuya implementación está programada para el período 2024- 2030.

En consideración a las características de la sociedad actual, creemos necesario fortalecer en nuestro quehacer, el ejercicio autorreflexivo, orientado al mejoramiento continuo de nuestra gestión, la que asumimos con el compromiso de ser colaborativa e intencionada; sistémica, es decir, abarcar el conjunto de las relaciones que se producen entre todos los actores que interactúan en nuestro colegio y guiada por instrumentos de gestión, tales como, el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto de Mejoramiento Escolar, entre otros.

Considerando lo anterior, nuestro propósito institucional es:

- Promover en la Comunidad Educativa, la apropiación de los aspectos declarados en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, impulsando su conocimiento y puesta en práctica.
- Involucrar al Comité de Buena Convivencia del Colegio, en la generación de propuestas que acompañen la implementación de este reglamento, con el consecuente mejoramiento sostenido del ambiente y clima escolar.
- Desarrollar al máximo en nuestra Comunidad Educativa, las capacidades para la resolución pacífica y adecuada de conflictos, entendiendo esto como una oportunidad de enriquecimiento personal y de crecimiento socioemocional.
- Promover entre nuestros estudiantes que, el ser humano se hace y se construye en la relación que establece con los demás. De allí la importancia capital de aprender a convivir.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Promover en nuestras familias, que este aprendizaje se logra en primera instancia en su hogar, reconociéndose como el contexto más próximo e inmediato del individuo y se complementa en el colegio.
- Internalizar en la Comunidad Educativa, como eje de nuestra vida en común, la importancia de aprender a convivir, porque la misión principal de la institución escolar, además de enseñar sobre objetivos de aprendizajes determinados, es educar a ser ciudadanos y respetar a los otros como iguales, en dignidad y derechos.

C. ARTICULACIÓN MENSUAL ENTRE EL PLAN DE EDUCACIÓN CRISTIANA Y LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN 2026

Con el fin de asegurar una implementación coherente, transversal y sistemática del Plan de Gestión de Convivencia Educativa e Inclusión 2026, se establece la siguiente planificación mensual articulada entre el Plan de Educación Cristiana y las distintas dimensiones del plan. Esta articulación permite intencionar acciones formativas que, desde el aula y la vida cotidiana del establecimiento, impactan de manera simultánea en múltiples ámbitos de la convivencia escolar, evitando la fragmentación de las intervenciones y fortaleciendo un enfoque preventivo e integral.

La planificación mensual reconoce que los valores, actitudes y habilidades socioemocionales trabajados en Educación Cristiana se vinculan directamente con la formación ciudadana, el bienestar socioemocional, la participación, la inclusión, la identidad institucional y el liderazgo positivo, entre otras dimensiones del plan. De este modo, cada mes se definen ejes formativos, acciones concretas y responsables claros, permitiendo que la comunidad educativa comprenda cómo se operacionaliza el Plan de Gestión en la práctica pedagógica y convivencial.





"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

D. PRINCIPIOS ORIENTADORES

A partir de lo declarado, concebimos el concepto de Sana Convivencia Educativa e Inclusión, como el reconocimiento y valoración de sí mismo y de otro, como sujeto de derecho válido y legítimo:

- NECESIDAD DE EDUCAR EN VALORES:

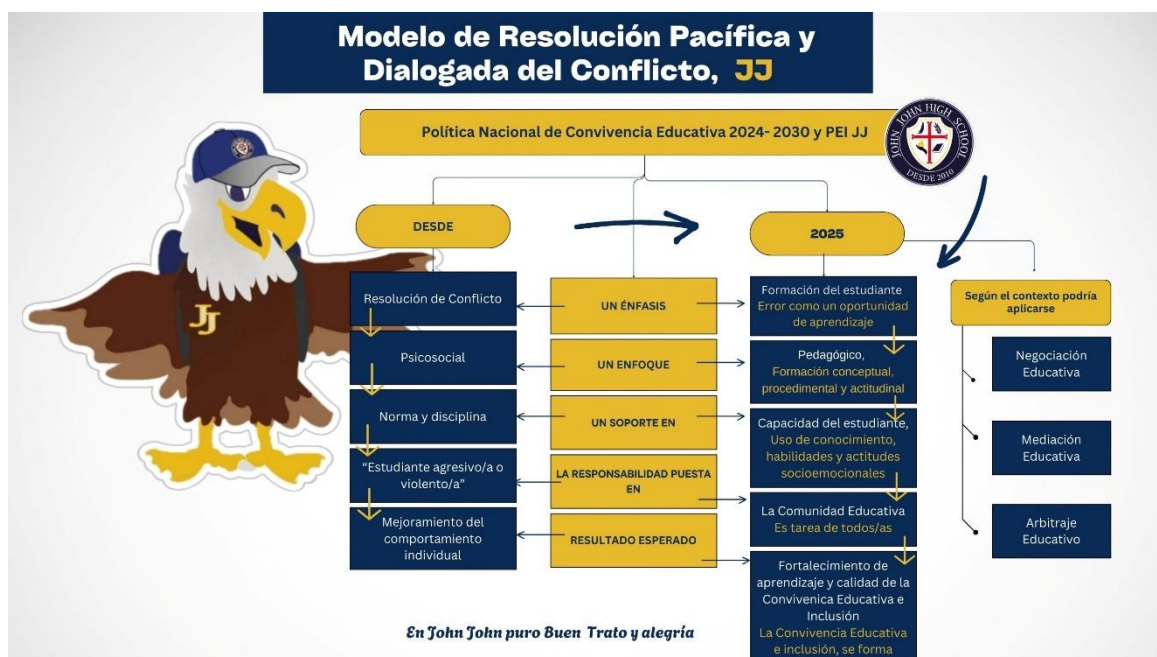
Plantea el desafío de la construcción personal, en situaciones de interacción social, orientados hacia la búsqueda de niveles progresivos, a través de la trayectoria educativa, en relación a la justicia, solidaridad, respeto, empatía y equidad, que defienden el reconocimiento de condiciones de igualdad.

La necesidad de educar en valores nos plantea el desafío de ser garantes de un ambiente y clima escolar propicio para el aprendizaje pedagógico y socioemocional, en el cual se desarrollan nuestros estudiantes. Educar es transmitir valores, desde los que intervienen en las relaciones que establecemos, hasta los que nos permiten conocer desde los buenos modales, hasta el rigor intelectual.

- EL CONFLICTO COMO UNA OPORTUNIDAD PEDAGÓGICA:

El conflicto es un fenómeno universal que es inherente a cada persona. Enseñar a resolver conflictos, implica una manera concreta de enfrentarse a ellos: reconocer que es una existencia positiva, lejos de la competitividad y la agresividad.

Consideramos el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, porque en su gestión y administración interviene en su globalidad, la cognición, la disposición, la emoción y la acción moral, que a su vez actúa como base de nuestro proceso formativo, en las medidas disciplinarias y reparatorias de nuestros protocolos existentes.





"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

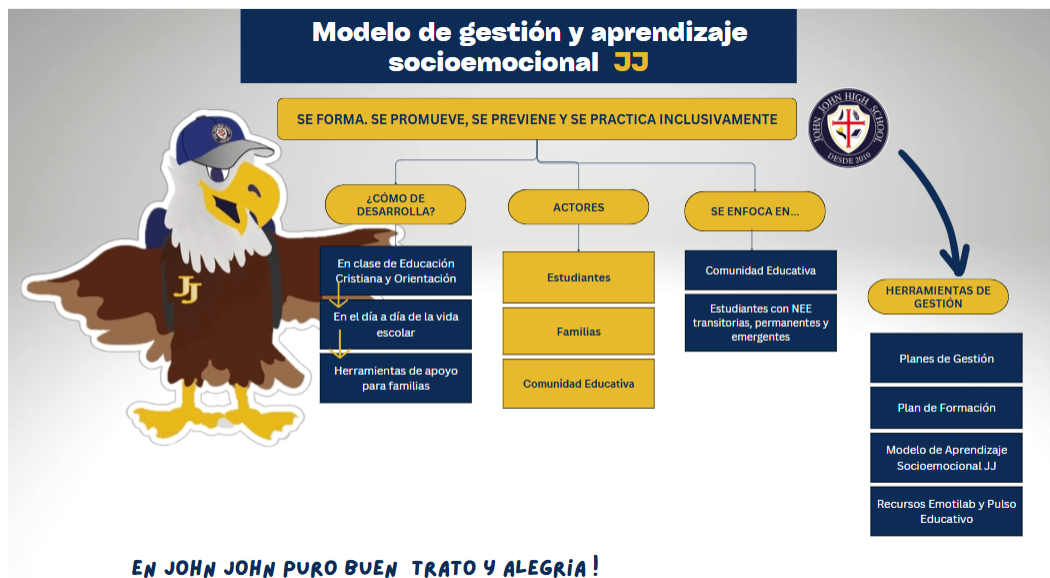
MODELO DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL JOHN JOHN

En el Colegio John John High School, comprendemos que la formación integral de nuestros/as estudiantes va más allá del ámbito académico. Por ello, hemos implementado el Modelo de Gestión y Aprendizaje Socioemocional John John, el cual busca formar, promover, prevenir y practicar el buen trato de manera inclusiva, fortaleciendo el desarrollo socioemocional de toda nuestra comunidad educativa.

Este modelo involucra a tres actores clave: familias, estudiantes y la comunidad educativa. A través de clases de Educación Cristiana, Orientación, la vida diaria escolar y herramientas de apoyo para las familias, fomentamos un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo.

Nuestro enfoque está puesto en toda la comunidad educativa, con especial atención a las Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias, permanentes o emergentes.

Para garantizar una implementación efectiva, el modelo se apoya en diversas herramientas de gestión, como planes de gestión, planes de formación, Emotilab y el programa Pulso, permitiendo un monitoreo constante del clima escolar y las emociones de nuestra comunidad.



LA EDUCACIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA E INCLUSIÓN:

Uno de los principales fines de las instituciones educativas, es la formación para la autovaloración y la socialización. Por ello, se asume la tarea de educar en el respeto y la tolerancia, en la aceptación individual y de la diversidad, en la capacidad de empatía y en la utilización del diálogo como enriquecimiento mutuo y vía para la solución de los conflictos de forma pacífica y cooperativa, es decir, en convivir con disposición y tolerancia, con otros.

Para ello en John John High School lo desarrolla formativamente, en todos los niveles educativos, a través del Plan de Formación de Educación Cristiana y Orientación, como también, de manera transversal en todos los núcleos de aprendizaje o asignaturas, a través del Modelo institucional de Enseñanza - Aprendizaje de Educación Socioemocional, basado en el modelo CASEL de psicólogo Daniel Goleman y del Modelo de Competencias Emocionales del psicólogo y pedagogo Rafael Bisquerra, que formamos a través de nuestro Plan de formación general de Educación Cristiana y Orientación y desarrollamos, a través de las distintas experiencias de aprendizaje pedagógicas y socioemocionales que llevamos a cabo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- FORMACIÓN CIUDADANA:

Se basa en la socialización de valores comunes y universales. Principios básicos de respeto mutuo, empatía, solidaridad, igualdad, pluralismo y respeto por los derechos de cada persona y del espacio donde se interactúa con otros, son considerados fundamentales, los cuales son trabajados de manera transversal a lo largo del plan pedagógico y de desarrollo integral del establecimiento.

Su propósito es potenciar la formación en valores familiares, la identidad nacional y la convivencia democrática, así también, fortalecer los valores institucionales, teniendo por objetivo, formar ciudadanos desde sus primeros años de escolaridad que compartan formas de actuar, más allá de sus legítimas individualidades.

En nuestro colegio, se enmarca preferentemente, en el Plan de Formación Ciudadana que tiene por objetivo promover en los estudiantes el desarrollo de competencias y valores que les permitan convertirse en ciudadanos activos, responsables y conscientes de su entorno social y natural. En este sentido, la formación ciudadana va más allá de una educación en conocimientos cívicos; es un proceso de aprendizaje integral que abarca el desarrollo de habilidades críticas, actitudes éticas y una profunda comprensión de su papel dentro de una sociedad democrática y diversa.

- ACTITUD DIALÓGICA PERMANENTE BASADA EN EL RESPETO, DIGNIDAD DEL OTRO Y EN EL CONCEPTO DE BUEN TRATO:

En el ámbito escolar, el diálogo constituye una herramienta clave y fundamental para el conocimiento y la convivencia, siendo nuestro medio para abrir los espacios que permitan el crecimiento de todos los miembros de la comunidad y su valoración integral como ser humano. A partir de los cuestionamientos, opiniones y acuerdos, válidos y respetados, con respecto a todo lo que forma parte de nuestro quehacer educativo, se hace necesario propiciar un diálogo genuino, respetuoso, prolijo, amable, cercano, bondadoso, inclusivo, equitativo y empático de forma permanente, marcada por el concepto de Buen Trato.



"En JJ, buen trato y alegría"



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA:

A. OBJETIVO GENERAL:

Dar un marco de orientación de respeto y responsabilidad a toda la Comunidad Educativa, desde donde se comprendan el sentido, los procesos relativos a la Sana Convivencia Educativa e inclusión y su normativa, basado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, para enmarcar las relaciones interpersonales virtuosas que se establezcan, en la vida cotidiana de John John High School.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Compartir una mirada y criterio común, con relación al sentido y a los procesos de Sana Convivencia Educativa, entre quienes formamos parte del colegio.
- Formar a los integrantes de la Comunidad Educativa, de acuerdo con los principios orientadores que sustentan este Reglamento Interno de Convivencia Educativa y el Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer normas y procedimientos de Sana Convivencia Educativa e inclusión, que involucren a toda la Comunidad Educativa y que tengan impacto directo en los aprendizajes pedagógicos y socioemocionales de los estudiantes.
- Resguardar los principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y diversidad y responsabilidad-respeto, según los lineamientos del Proyecto educativo institucional.
- Comprender a través de la descripción, de las acciones que se especifican en el documento que, las dimensiones que construyen la vida de cada estudiante son las siguientes: intelectual, emocional-afectivo- social y espiritual. Éstas son consideradas, para **guiarlos**, con el fin de alcanzar su estabilidad emocional, como base para su formación académica.

Por ello, cuando declaramos acompañarlos desde sus individualidades, lo hacemos por medio de la alianza que tenemos junto a sus familias y desde valores institucionales que son el "respeto y responsabilidad" de manera recíproca que, consideramos esenciales durante toda su vida escolar y desarrollo consciente de acuerdo con su edad y etapa evolutiva. Por lo tanto, el principio del respeto y responsabilidad mutua y bien común, nunca puede ser sobrepasado, por ningún acto o manifestación individual, que afecte a otro/s miembro/s de la Comunidad Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

1.4. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

Las modificaciones y actualizaciones al presente reglamento serán visadas y aprobadas por la Dirección del Colegio, en consulta a los Encargados de Convivencia Escolar e Inclusión, gestores del proceso formativo del área.

Su objetivo será, dar cobertura a los vacíos y modificaciones inminentes que surjan de las interacciones al interior de nuestra Comunidad Educativa, con el fin de garantizar los mecanismos que faciliten y permitan, la Sana Convivencia Educativa e Inclusión de todos sus integrantes.

Inmediatamente se produzca la reestructuración, en un plazo inmediato, se reemplazará la versión existente, por el nuevo documento en nuestra página web y se avisará a la Comunidad Educativa de la modificación, por los medios de difusión establecidos en la normativa institucional, iniciando así su vigencia.



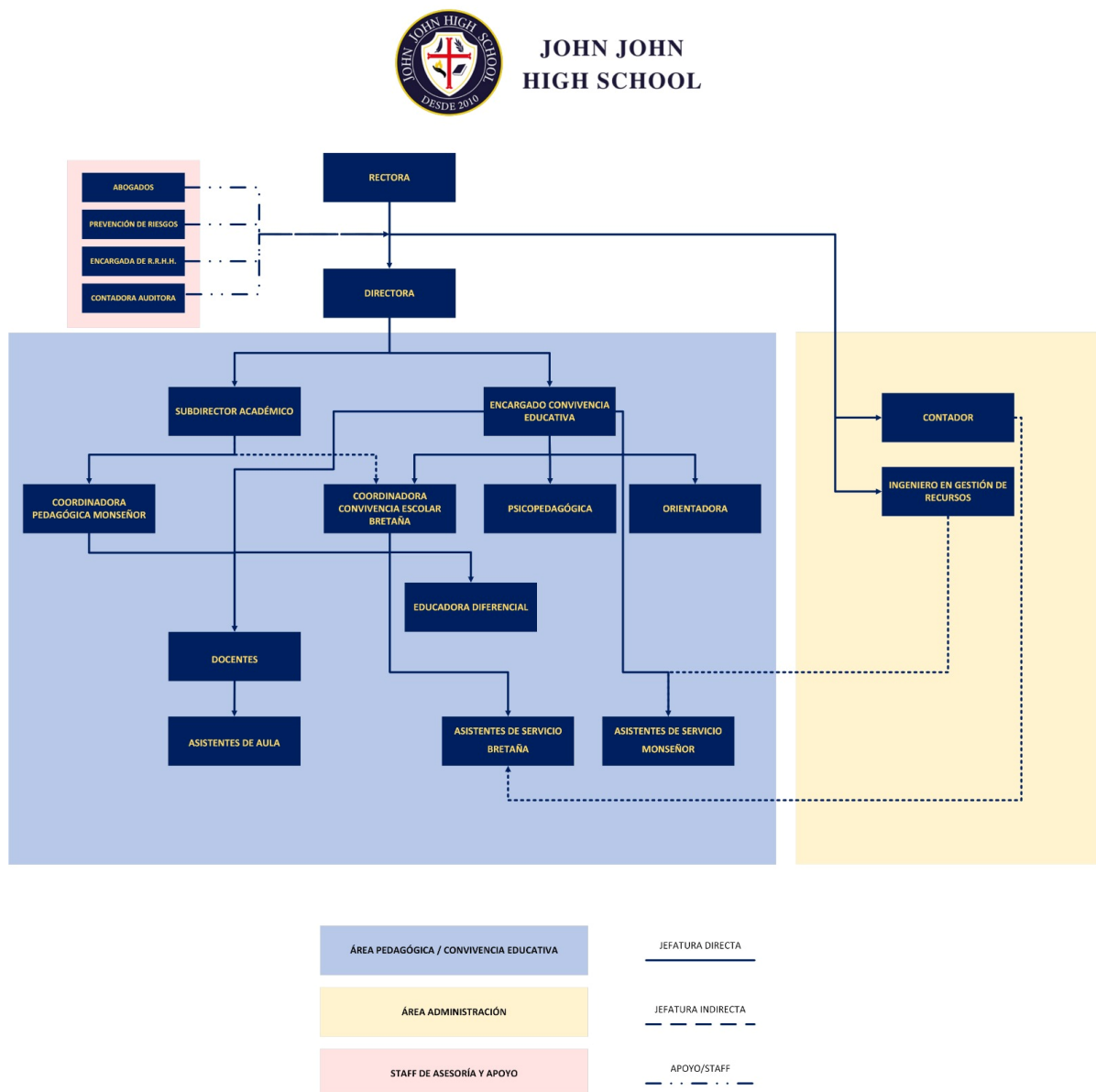
"Forming positive leaders for future generations"
Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO II
REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
DE JOHN JOHN HIGH SCHOOL

2.1 DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

22

John John High School, se estructura, a través del siguiente organigrama:





"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

A partir de los principios institucionales, se orienta la gestión formativa y académica, para el logro de los Objetivos de Aprendizajes propuestos, en los programas de estudio ministeriales, la normativa vigente y las metas diseñadas para cada área de acción, declarada en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo en desarrollo.

La Rectoría, de la mano de la Dirección, son responsables de la gestión del área de Liderazgo Institucional. Su tarea es apoyada por el Equipo de Gestión, formado además por el Departamento Pedagógico, formado por las Encargadas Pedagógicas y Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión integrado por los Encargados de Convivencia Educativa e Inclusión y Orientadora.

Complementan su labor docente, una Educadora Diferencial y Psicopedagoga y Asistentes de Aula.

También, desde el Área de Recursos, por el Equipo de Profesionales de Apoyo Externos, integrado por el Equipo de Abogados, un Contador Auditor y una Asesora Financiera y el interno, por una Encargada de RRHH, la Encargada de Recursos Materiales y el contador. Complementan esta tarea, Asistentes de la Educación de Servicio.

23

2.2 PRESENTACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El valor de nuestro capital humano en los procesos educativos reviste de un especial interés por parte de todos los que conformamos esta comunidad. Es por eso por lo que, la existencia de un perfil que nos presente un horizonte hacia dónde queremos llegar, será de un valor sustancial a la hora de definir, cuáles son el conjunto de habilidades, que deseamos poner en escena para lograr nuestra propuesta.

Éstos son:

A. DIRECTIVOS:

Son profesionales de la Educación y de áreas asociadas a ella que, desde su liderazgo y gestión, orientan todos los procesos al interior de la Comunidad Educativa, considerando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, las Normativas Educativas y el Currículo Nacional.

Planifican, coordinan, administran, orientan, programan y ejecutan, las acciones que se desarrollan en nuestro colegio, para ubicar a cada estudiante, en el centro de la labor que desarrollamos. Impulsan un alto sentido de altas expectativas de ellos, inclusión y de Sana Convivencia Educativa, en toda la Comunidad Educativa. Son responsables del funcionamiento de John John High School.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Rector/a
- Director/a
- Encargados/as de Convivencia Educativa e Inclusión
- Encargada pedagógica y coordinadora de sede.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

ENTRE SUS TAREAS ESTÁN:

- Desarrollar y acompañar en conjunto, el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Gestionan **el proceso** de enseñanza - aprendizaje del establecimiento.
- Gestionar la relación con la Comunidad Educativa y con el medio, en el que se desenvuelve.
- Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la Comunidad Educativa.
- Gestionar una sana convivencia e **inclusión entre** los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Crear medios de difusión de la información, en forma oportuna a los apoderados del colegio.
- Considerar inversiones en el establecimiento e informar sobre éstas.
- Administrar los recursos financieros del establecimiento.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública de su gestión.

B. DOCENTES:

En él recae la tarea principal y más cercana, de acompañar el proceso de formación y de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante, en el colegio. Son los primeros responsables de la calidad de los procesos pedagógicos. Desarrolla su labor, desde los lineamientos establecidos por la normativa ministerial, que entrega el marco de su labor, el currículum nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

Nuestro docente:

- Reconoce y es consciente que nuestros estudiantes son seres integrales, por lo cual intenciona que su trabajo, esté dirigido a acompañarlos, desde las distintas áreas de su ser.
- Es una persona íntegra, que trabaja constantemente, desde sus valores personales y formación profesional, en desarrollar nuevos saberes en sus estudiantes, con el fin de que sean consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual.
- Planifica para sus estudiantes, considerando sus características. Persigue que experimenten aprendizajes significativos, profundos y desafiantes, que los lleven a alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos y desarrollar sus capacidades de manera integral.
- Considera en la preparación de la enseñanza, los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la disciplina que imparte; como también visualiza, el cómo aprenden y se desarrollan los estudiantes, en especial sus características, intereses y contextos particulares.
- Planifica actividades evaluativas que entreguen evidencias de los avances en la adquisición de los aprendizajes y usa dicha información, para mejorar sus propias prácticas pedagógicas, con este fin.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Permite que los estudiantes puedan aproximarse de manera efectiva al aprendizaje, como también, desarrollar las competencias intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales necesarios, para desenvolverse de manera activa y propositiva y lograr un desarrollo integral.
- Propicia ambientes inclusivos en los que todos los estudiantes se sientan cómodos, seguros, respetados, valorados, desafiados y apoyados.
- Organiza los recursos y espacios de sus clases, con normas claras, consensuadas y respetadas por todos, para proporcionar ambiente y clima adecuados para el aprendizaje.
- Fomenta interacciones que promuevan relaciones positivas y de sana Convivencia Educativa e Inclusión en el aula y en la Comunidad Educativa.
- Posibilita el desarrollo de valores institucionales, promoviendo en los estudiantes el sentido de responsabilidad, valorando que cuiden de sí mismos, de su entorno y que entiendan la vida en comunidad, como un valor.
- Establece una comunicación clara con sus estudiantes y demuestra altas expectativas de ellos, promoviendo oportunidades de aprendizaje desafiantes, para que todos progresen y logren los objetivos propuestos.
- Ofrece a los estudiantes, amplias oportunidades para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes propias del currículum y para desarrollar destrezas de pensamiento, en situaciones relevantes, según el contexto educativo, la edad e intereses, como también, de la mano de los desafíos propios de la disciplina que enseña.
- Reconoce el impacto que tiene su actuar sobre la vida de sus estudiantes y el desarrollo de la Comunidad Educativa, lo cual engrandece su profesión.
- Muestra un comportamiento ético, al comprometerse con su propio aprendizaje y desarrollo profesional continuo, para la mejora y transformación intencionada de su práctica.
- Colabora y comparte la responsabilidad del mejoramiento permanente de nuestra Comunidad Educativa.
- Cuestiona de manera regular, su práctica docente, para que, a través de procesos reflexivos, individuales y colaborativos, reconceptualiza el cómo, el por qué y el para qué de su práctica, así como el impacto de sus decisiones pedagógicas, en el aprendizaje de sus estudiantes.
- Genera y propicia en sus apoderados, una actitud comprometida con los valores institucionales, manteniendo una estrecha comunicación y colaboración con ellos.

C. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Los Asistentes de Educación, son parte fundamental de la labor que desarrollamos. Ellos son agentes activos de la Comunidad Educativa, cooperan desde servicios auxiliares menores, hasta técnicos. Su principal rol y función es de colaboración con el proceso formativo de nuestros estudiantes, en contribución a la ejecución de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Él es:

- Una persona íntegra, que trabaja constantemente, desde los valores Institucionales y rol, en colaborar a desarrollar nuevos saberes en nuestros estudiantes, con el fin de que sean consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual.
- Su labor está anclada al apoyo constante del aula, tanto en aula con administrativa, para el fortalecimiento de los recursos y prácticas educativas.
- Respetuoso y amable con cada integrante de la Comunidad Educativa.
- Posee la capacidad de trabajar en equipo y es proactivo, autónomo, ordenado, organizado y responsable de las tareas asignadas; teniendo como objetivo, la conciencia de que su función de colaboración es fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- Consciente de que es parte de la labor formativa que desarrollamos, por ello, es reservado con la información que maneja y responsable con su difusión.
- Colaborador y muestra disposición de servicio, con la tarea de otros.

En nuestro colegio, los Asistentes de la Educación son:

- De Convivencia Educativa (Orientadora y Psicopedagoga)
- De Aula.
- Administrativos.
- De Servicio.

D. FAMILIAS (MADRES, PADRES Y APODERADOS):

Los padres, madres y apoderados, son los primeros y principales educadores de sus hijos. Su papel activo y su actitud responsable son fundamentales para promover determinados valores en ellos.

Son quienes:

- Establecen una activa y efectiva alianza con nuestra institución, comprendiendo que su característica, será el resultado de la formación que reciben nuestros estudiantes. El trabajo colaborativo que realizamos en conjunto nos permite entregar con seguridad, una sólida formación intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, que ellos están llamados a recibir.
- Se identifican como facilitadores de los medios necesarios para su formación.
- Se responsabilizan de velar porque su hijo, reciba atención y acompañamiento de un especialista en salud física, mental, psicopedagógica y/o complementaria a la educación, si así lo requieren; apoyándolos desde esta línea, en su desarrollo integral y condición propicias para su aprendizaje, junto a su grupo de pares.
- Se responsabiliza del desarrollo de la personalidad de su hijo. Con este propósito, les presentan aspectos importantes de la vida, estimulan al aprendizaje constante, entregan criterios de acción y



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

resolución pacífica de los conflictos, forman en la adquisición de hábitos sólidos y proporcionan las condiciones para un desarrollo integral.

- Se reconocen como motivadores de su hijo. Les proporcionan sentido y práctica de autoestima positiva y auto seguridad, con el fin de que puedan desarrollarse armoniosamente en un ambiente de tranquilidad y afectividad. Además, les incentivan a descubrir su liderazgo positivo en la sociedad, apoyándolos en la ejecución de acciones solidarias y en el cuidado del entorno donde se desenvuelven.
- Colaboran lealmente con el Equipo de Gestión, los docentes, además de cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con el colegio, manteniendo siempre una actitud de adhesión y respeto con lo postulado por nuestro Proyecto Educativo y normativa Institucional; mostrando disposición, tolerancia y empatía, con el proceso formativo de cada uno de nuestros estudiantes y con los miembros de la Comunidad Educativa que formamos.
- Generan una comunicación fluida, responsable, respetuosa y comprometida con los docentes, para establecer objetivos en común, que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos.
- Promueven conductas positivas hacia sus hijos y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Generan estrategias para dar a conocer a sus hijos, sus deberes y derechos dentro y fuera de la Comunidad Escolar.
- Es respetuoso de las decisiones tomadas por la institución, comprendiendo que están basadas en la normativa vigente y en los principios del Proyecto Educativo Institucional.

E. ESTUDIANTES:

Son el centro del proceso educativo que desarrollamos. Por este motivo, cada acción planificada y ejecutada en el colegio, busca potenciar en ellos, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ser agentes activos, responsables, participantes, comprometidos con las comunidades a las que pertenecen. Plasman en ellas con hechos, los valores institucionales, asumiendo un liderazgo positivo.

Por ello, nuestro estudiante es:

- Una persona íntegra, que trabaja constantemente, desde su etapa evolutiva, en adquirir nuevos saberes, con el fin de ser consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional-afectivo- social y espiritual.
- Responsable del desarrollo de su proceso de enseñanza- aprendizaje, capaz de mostrar voluntad, esfuerzo, constancia y perseverancia.
- Respetuoso y participe de las normas de sana Convivencia Educativa que el colegio ha establecido.
- Colaborador con su buen comportamiento y acciones positivas, para que éstas contribuyan a la existencia de un clima y ambiente escolar propicio para el aprendizaje.
- Comprensivo del propósito colectivo institucional, de generar un positivo desarrollo intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, de todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Una persona que genera relaciones humanas enriquecedoras, consciente de que sus habilidades, serán un aporte valioso, a la diversidad de talentos propios, de la comunidad de aprendizaje a la que pertenecen. Él aporta a ellas, con un espíritu marcado por la alegría, el compañerismo, la autonomía, la empatía, la tolerancia, el respeto y el sentido de inclusión.
- Consciente de que su liderazgo positivo, en cualquier medio en el que se desenvuelva, será una contribución para su desarrollo.
- Respetuoso de la diversidad personal, cultural y social, etc., de nuestra Comunidad Educativa; la valora como parte de su proceso de enseñanza- aprendizaje, donde no hacemos juicio de valor respecto a las características de los estudiantes, ya que esta virtud, nos permite fortalecerla a escala humana.

28

2.3. DERECHOS DE LOS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Consideramos como propio, para todos los actores de la Comunidad Educativa, los siguientes derechos:

- A. Conocer las características del colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y todos los documentos de gestión institucional.
- B. Sentirse parte activa y relevante de la Comunidad Educativa.
- C. Ser tratados con respeto, dignidad y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminaciones por razones culturales y/o de ningún tipo.
- D. Expresar sus opiniones y sugerencias en un marco de respeto y responsabilidad, teniendo en consideración los canales y conducto regular de comunicación efectiva.
- E. Ser informado oportunamente de horarios, actividades, planificaciones, etc., y de toda situación del colegio que le compete.
- F. Proponer y/o liderar proyectos culturales, académicos, ecológicos, comunitarios, deportivos, entre otros, en coordinación con los directivos de la institución.
- G. Participar en procesos de elección interna en instancias que así lo ameriten.

2.4. DEBERES DE LOS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD:

Consideramos como propio, para todos los actores de la Comunidad Educativa, los siguientes deberes:

- A. Propiciar un apropiado clima y ambiente escolar, entre todos sus integrantes, respetando las normas que regulan la buena Convivencia Educativa e Inclusión establecidas en el presente reglamento.
- B. Mantener una actitud cordial y de respeto que propicie el diálogo permanente, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- C. Ser ejemplo de la vivencia de los valores que el colegio promueve.
- D. Informar a través de los conductos regulares, todas las situaciones que ameriten ser comunicadas.
- E. Aceptar y respetar las decisiones de la dirección del colegio y su Equipo de Gestión.
- F. Contribuir en la construcción de un clima y ambiente de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- G. Participar de manera comprometida en las iniciativas, actividades y eventos organizados por el colegio, manteniendo siempre una actitud respetuosa y cordial con los distintos miembros de la Comunidad Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- H. Cuidar la imagen del colegio, considerando que es necesario que se resuelvan los eventuales conflictos al interior de él, según los valores institucionales.

2.5. PROCESO FORMATIVO Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

La obligación de establecer y mantener por parte de los miembros que interactúan en la vida cotidiana del colegio, una actitud de respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, constituye un valor esencial, cuya transgresión será resulta, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de Convivencia Educativa que, dependiendo de la situación, podría derivarse al reglamento interno de orden higiene y seguridad o protocolos correspondientes, pudiendo considerarse, desde una sanción verbal o escrita, hasta la denuncia ante las autoridades administrativas, tales como la Superintendencia de Educación y/o judiciales.

En el caso de estudiantes de procedimiento formativo y sancionatorio, se encuentra en el presente documento.

En el caso de apoderados, si la temática es relacionada con los estudiantes, se define y resuelve en base al presente documento. Si la temática tiene que ver entre el apoderado y un funcionario del colegio, el procedimiento es el mismo y pudiese extenderse, según sea el caso, al reglamento interno e orden higiene y seguridad o al Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y Laboral en el trabajo, según sea el caso.

En caso de ser una situación entre dos funcionarios, se define en el presente reglamento y se resuelve según, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o el Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y Laboral en el trabajo, según sea el caso.

Además, es importante considerar que debe existir siempre, una actitud de confianza y buen trato entre miembros de la Comunidad Educativa, siendo este el modo fundamental para generar un clima y ambiente escolar armónico en el colegio.

Aplicación Formativa y Restaurativa de Medidas Disciplinarias

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de Convivencia Educativa adoptado por el establecimiento, toda medida frente al incumplimiento de deberes será concebida desde un enfoque formativo, pedagógico y restaurativo. En concordancia con la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación y las Orientaciones de Convivencia Escolar del MINEDUC, se establece expresamente que la aplicación de sanciones no debe tener un carácter punitivo ni retributivo, sino que debe promover la reflexión, el aprendizaje y la reparación del daño. En este sentido, las medidas que se adopten deberán considerar la edad, madurez, contexto y trayectoria de los estudiantes, respetando sus derechos y el principio de interés superior del niño, niña o adolescente consagrado en la Ley 21.430. Así, las respuestas institucionales deberán tender a restituir los vínculos, promover la responsabilidad individual y colectiva, y fortalecer la convivencia desde una lógica de comunidad, evitando prácticas que excluyan o marginen sin antes agotar estrategias integrales, inclusivas y proporcionales



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

2.6 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

Los profesionales de la educación, miembros de la Comunidad Educativa, dispondrán de espacios de reflexión pedagógica con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza -aprendizaje, respondiendo al siguiente modelo de Gestión Pedagógica:

2.7 INSTANCIAS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

A. CONSEJO DE EQUIPO DE GESTIÓN:

Espacio de definiciones estratégicas, para el desarrollo pedagógico, formativo y administrativo del establecimiento.

Esta instancia de trabajo debe desarrollarse, al menos una vez a la semana. Tiene por meta, analizar, proyectar y organizar el trabajo pedagógico y formativo de los docentes y asistentes de educación, en post de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo a los propósitos de cada área de acción del establecimiento.

B. REUNIONES TÉCNICAS DOCENTE DE SEDE:

En cada sede, deberá existir un espacio deliberativo de carácter resolutivo y vinculante, en torno a temas pedagógicos, en el cual participe todo el cuerpo docente, dirigido por algún integrante del Equipo de Gestión, según sea el tema por desarrollar. Éste **se centrará en** organizar el trabajo y acompañamiento pedagógico de los estudiantes.

C. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE:

Esta instancia es de carácter formativo, en el ámbito estrictamente pedagógico, en donde participan los docentes del establecimiento, desde sus saberes profesionales. Tiene como objetivo: desarrollar competencias docentes, que impulsen prácticas de mejora en los aprendizajes de nuestros estudiantes.

2.8 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA SOBRE EL APRENDIZAJE EN LA PRÁCTICA DOCENTE:

Los docentes de nuestro colegio se adaptan a un perfil comprometido con el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes, teniendo una visión de altas expectativas. Ellos son conscientes de la significativa incidencia que ejercen sus propias prácticas o estrategias implementadas, para favorecer, además, la Sana Convivencia Educativa.

Por este motivo, el tiempo concedido a los docentes para la reflexión crítica, sobre las estrategias desarrolladas y sus efectos en los aprendizajes de los estudiantes; permiten a su vez, evaluar cómo se cumplieron los objetivos propuestos y si se comprometieron con las experiencias y actividades de aprendizaje planteadas.

A partir de este análisis, él reformula las estrategias de enseñanza- aprendizaje dispuestas, para hacerlas más efectivas, de manera que respondan a las necesidades de todos sus estudiantes.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Los docentes, dentro de su jornada laboral, cuentan con horas no lectivas, para la planificación y preparación de la enseñanza, siendo complementarias a su función de aula. Este tiempo considera prioritariamente, la gestión y seguimiento de las actividades y experiencias de aprendizaje planificadas, como también, el diseño y análisis de su evaluación y retroalimentación; que lo conducirán a una reflexión, sobre el nivel de los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes. Como parte de sus prácticas regulares, recoge evidencias, a partir de los productos de sus trabajos y de procedimientos específicos de medición, que le permiten establecer el nivel de logro de los aprendizajes esperados y las metas propuestas.

El docente analiza críticamente las fortalezas y debilidades de sus prácticas, con relación a sus efectos sobre la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite una reformulación si es pertinente, con el objetivo de hacerlas más efectivas y contextualizadas a sus propias características. Ellos buscan de manera regular, identificar sus necesidades de actualización y de desarrollo profesional, para lo cual, revisan material bibliográfico atinente a su profesión y a las disciplinas que enseña. Además, aprovechan las oportunidades de desarrollo profesional ofrecidas por el establecimiento y el sistema educativo.

31

2.9 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA COLECTIVA SOBRE EL APRENDIZAJE:

La reflexión colectiva y el trabajo en equipo, entre profesionales de la educación, constituye un elemento fundamental en el establecimiento, pues permite el mejoramiento de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje y el de los estudiantes.

En este sentido, los docentes de nuestro colegio participan en diversas actividades de reflexión sobre sus prácticas, en trabajo colaborativo con otros colegas. Su objetivo es pensar e idear, en conjunto, la implementación de actividades y experiencias de enseñanza- aprendizaje desafiante, que persigan aprendizajes significativos y profundos en los estudiantes. Ellos se colaboran en su creación y en nutrir, desde sus saberes profesionales, estos espacios de reflexión e intercambio sistemático, sobre las acciones diseñadas.

Entre las instancias, se encuentran:

- A. REUNIONES DE NIVEL O DE DEPARTAMENTO: participan docentes de un nivel determinado o de asignatura. De acuerdo con la temática a desarrollar, en ocasiones se suman integrantes del Equipo de Gestión.
- B. REUNIONES DE SEDE: participan docentes e integrantes del Equipo de Gestión, su fin es establecer acciones en beneficio de todos los estudiantes de cada local.
- C. CONSEJO DE EVALUACIÓN: participan docentes e integrantes del Equipo de Gestión, su objetivo es medir el resultado del trabajo pedagógico de un período determinado.
- D. CONSEJO AMPLIADO GENERAL: instancia es de carácter informativo, dirigida por la Dirección, participan docentes y el personal que sea convocado a esta instancia de participación.

2.10 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE APRENDIZAJE:

En nuestro colegio se propician las condiciones e instancias de análisis y reflexión sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes, en forma sistemática y continua. Esto es posible, gracias a la conciencia de las virtudes que puede proporcionarnos, la conformación de Comunidades de Aprendizaje en



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

la que participan docentes, directivos, asistentes de la educación y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Esta instancia, promueven el fortalecimiento y organización de los espacios de reflexión pedagógica mediante:

A. FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO COLABORATIVO:

Objetivo: Promover el trabajo colaborativo y el alineamiento técnico de los docentes y asistentes de la educación.

B. DESARROLLO DE TALLERES DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

Objetivo: Facilitar la implementación de talleres de reflexión pedagógica.

C. MODALIDADES AVANZADAS DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO:

Objetivo: Conocer y distinguir distintos tipos de actividades para el desarrollo profesional.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

El respeto a las normas que el colegio establece y el cumplimiento de los procedimientos que de éstas emanan, son consideradas por nuestra institución, condiciones necesarias e indispensables para el éxito del proceso de enseñanza- aprendizaje de todos nuestros estudiantes y su adecuado desarrollo intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, impulsados a través cada lineamiento entregados por el Proyecto Educativo Institucional.

Su objetivo es promover a través de ellas y de su cumplimiento, el sentido de responsabilidad, empatía, autodisciplina, integridad y respeto, entre otros valores, que cada integrante de nuestra Comunidad Educativa debe tener, consigo mismo y su entorno.

Como parte de ellas, se hace importante comprender, cuáles son aquellos derechos y responsabilidades específicas, que deben asumir cada estudiante y sus familias, con el fin de contribuir como base y con acciones concretas, a la Sana Convivencia Educativa e inclusión, al interior de nuestra unidad educativa.

Éstos son:

3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Todos nuestros estudiantes, tienen derecho a:

- A. Recibir un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el Proyecto Educativo Institucional, que entregue educación de calidad y esté orientado a su desarrollo integral.
- B. Ser considerado el centro del proceso educativo, obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y desarrollo integral, accediendo a orientación y apoyo socioemocional, dentro del marco del presente reglamento.
- C. Expresar su sentir, desde la valorización del respeto, la tolerancia y empatía con su interlocutor, sin discriminación alguna, por género, orientación sexual, discapacidad, religión, posición socioeconómica, étnica u otro.
- D. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar, como también, otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo.
- E. Acceder a un ambiente seguro y libre de violencia, donde prime el buen trato y la alegría, procesos resguardados a las normativas institucionales.
- F. Recibir la atención y consejería de parte de directivos, docentes y asistentes de la educación, en situaciones que lo requiera y ser escuchado sobre temas que le afectan.
- G. La confidencialidad y resguardo de su integridad, ante temas específicos de su proceso de enseñanza- aprendizaje y /o eventuales conflictos en los que tenga participación.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- H. Elegir y ser elegidos tanto en las directivas de su curso y/o Centro de Estudiantes, como en otras instancias de participación.
- I. Participar y representar al colegio en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas.
- J. Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto y responsabilidad, emanadas desde nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- K. Utilizar de manera respetuosa y responsable, las instalaciones del colegio, los materiales, equipos, inmobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
- L. Contar con otros materiales de apoyo y tecnología necesaria para su aprendizaje, propiciada por las familias.
- M. Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales y ser derivado a una atención especializada si lo requiere.
- N. Usar correctamente el uniforme del colegio, pasando a formar parte de la tradición y los valores que este simboliza.
- O. Recibir reconocimientos y ser promovidos, si cumple con las normas de la normativa vigente y del Reglamento de la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- P. Conocer todo lo respectivo a sus evaluaciones con anterioridad, objetivos de aprendizaje que se considerarán, fechas de aplicación y características.
- Q. Recibir los resultados de sus evaluaciones dentro de 10 días.
- R. Conocer su situación académica y formativa, constantemente.
- S. En caso de accidente, tiene derecho a recibir primeros auxilios y a ser trasladado a un centro asistencial, con previo acuerdo con sus familias, para decidir en conjunto, como seguir procediendo en caso de ser necesario.
- T. Ser escuchado y consultado sobre asuntos que le afecten directa o indirectamente, pudiendo expresar su opinión de manera libre y respetuosa, en coherencia con su edad, madurez y grado de desarrollo.
- U. Recibir apoyos personalizados o ajustes razonables cuando enfrente barreras para el aprendizaje, en especial si presenta necesidades educativas especiales, discapacidad o situación de desventaja.
- V. Denunciar situaciones de violencia o vulneración de derechos, y a recibir protección adecuada para evitar represalias, manteniendo la confidencialidad y siendo acompañado por el equipo de convivencia escolar.
- W. Participar activamente en actividades de promoción de la sana convivencia, el buen trato, la solidaridad, y la inclusión, junto a sus compañeros y comunidad educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Todos nuestros estudiantes, tienen el deber de:

- A. Respetar y conocer el contenido del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y sus protocolos asociados, como también, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo.
- B. Participar activamente de su proceso de enseñanza - aprendizaje pedagógico y socioemocional, emanado de experiencias de aprendizaje curriculares y extracurriculares.
- C. Respetar y valorar a cada miembro de la Comunidad Educativa, promoviendo un ambiente de buen trato y alegría.
- D. Respetar y valorar la diversidad cultural, lingüística y social de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.
- E. Asumir con respeto y responsabilidad las observaciones de Directivos, Docentes, y Asistentes, de la Educación del establecimiento, como también de sus familias, manteniendo y propiciando una comunicación activa.
- F. Valorar el diálogo, como el único medio para resolución del conflicto, respetando la opinión de su interlocutor y procedimientos establecidos, con sentido de solución.
- G. Respetar y cumplir con los plazos y niveles de exigencia de actividades de aprendizaje y trabajos, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- H. Respetar el proceso de desarrollo de todos los estudiantes de nuestra Comunidad Educativa, en especial, el de los más pequeños, excluyendo prácticas de bullying y ciberacoso, como también, cualquier otra manifestación de violencia física y/o psicológica.
- I. Cuidar la imagen del colegio, resolviendo los conflictos pacíficamente, de manera oportuna, según los valores institucionales.
- J. Conocer su situación académica, disciplinaria y formativa.
- K. Asistir a clases en forma regular, evitando las ausencias innecesarias. Debe considerar que asumir con responsabilidad y respeto este aspecto, tiene directa relación con el rendimiento escolar y la continuidad de su proceso de enseñanza - aprendizaje, como también, el de sus compañeros.
- L. Permitir el normal desarrollo de las clases, para que todos sus compañeros puedan aprender.
- M. Respetar las normas sanitarias o de seguridad establecidas por la institución.
- N. Respetar los horarios establecidos por el colegio. La puntualidad, es considerada por el establecimiento, como la expresión de los valores institucionales que son: la responsabilidad y el respeto; por los demás, contribuye a optimizar la organización y el mejor aprovechamiento del tiempo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- O. Respetar y promover el cuidado de las dependencias del colegio, como también, de los materiales que este dispone para su proceso de enseñanza – aprendizaje. Es decir, respetar y cuidar el edificio, el mobiliario escolar, el patio y su vegetación, el material didáctico, los libros, los implementos deportivos, PC, Smart tv y todas las demás pertenencias que lo facilitan.
- P. Respetar el espacio común, no rayando paredes, mobiliario o baños del colegio.
- Q. Mantener y preservar en buenas condiciones su uniforme escolar oficial y de Educación Física.
- R. Mantener una adecuada presentación personal. Deben vestir acorde con el uniforme establecido y solo podrán hacerlo, de manera diferente, en casos debidamente autorizados. El objetivo es, evitar comparaciones o comentarios inadecuados, como también, la desconcentración del proceso enseñanza- aprendizaje que llevamos a cabo.
- S. Mantener una adecuada higiene personal, considerando la importancia del aseo diario corporal, para el cuidado de su salud y de la convivencia con otros. Debe mantener hábitos de vida saludable.
- T. Cuando por razones muy fundamentadas, el estudiante no puede venir con el uniforme correspondiente, el apoderado deberá justificar por escrito o personalmente la situación, la cual quedará registrada en el libro de clases digital.
- U. Cumplir con su autocuidado en todo momento, como también, los derivados de su presentación personal. Debe velar por el correcto uso de aros y no utilizar extensiones u otros elementos, que le puedan provocar daños, como también, a sus compañeros.
- V. No traer elementos extraños al quehacer estudiantil como: juguetes, celulares, audífonos, juegos electrónicos, estuches de maquillajes, a su vez cualquier otro que no sea solicitado con un fin pedagógico. Si algunos de éstos son requeridos y/o requisados por un docente o asistente de la educación, le será entregado al apoderado y la situación quedará registrada en la hoja de vida de los estudiantes. Así también debe comprender que, el colegio no se hace responsable de pérdidas.
- W. Usar su celular, solo por disposición del apoderado, en caso de ser estudiante de Educación Parvulario o Enseñanza Básica. Este elemento sólo podrá ser utilizado en el ingreso y/o antes del retiro, con el fin de avisar sobre su llegada o salida al establecimiento.
- X. Utilizar su celular, en caso de ser estudiante de Enseñanza Media, solo para fines pedagógicos. Si es usado con objetivos sociales, debe seguir estrictamente las condiciones definidas al respecto, en el presente reglamento.
- Y. Respetar el ambiente de estudio, comprendiendo que, dentro de nuestros espacios de formación, no se permiten ningún tipo de acción inapropiada, ya sea de tipo conductual o sexual, que atenten con la Sana Convivencia Educativa e inclusión.
- Z. Valorar en todo momento, su integridad emocional y la del otro, como también, el espacio personal y el colectivo, en caso de establecer relaciones afectivas de pololeo o similares, basándose en los valores institucionales de responsabilidad y respeto.
- AA. Ser responsable de su actuar, teniendo en consideración la importancia de evitar cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica a algún miembro de la Comunidad Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- BB. Evitar portar joyas, teléfono celular, artículos electrónicos, o cualquier objeto de valor, dado que la pérdida es responsabilidad del estudiante. El colegio no responderá daños que se puedan producir, en estos casos.
- CC. Considerar no usar o ingresar al colegio, ningún tipo de armas ya sea cortantes, de fuego, químicas o de juguete; incluidas bombas de ruido, humo o cualquier otro elemento que pueda provocar miedo o amedrentamiento a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- DD. Ser consciente que participar, promover y/o instigar a paros, en cualquiera de sus formas y "tomas" del establecimiento, como otras manifestaciones injustificadas y "violentas" que, alteren el normal desarrollo del colegio y/o puedan provocar daños materiales al mismo, son consideradas como falta extremadamente grave, ya que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El diálogo respetuoso y responsable, es la manera de llegar a acuerdos.
- EE. Comprender que el hurto de dinero o especies a personas o a dependencias del colegio es considerado, una falta extremadamente grave, según el presente reglamento.
- FF. Solicitar la debida autorización de la Dirección, para fotografiar y/o grabar al interior del colegio. Hay que considerar que esta venia, se dará sólo para fines académicos.
- GG. Considerar que, utilizar medios cibernéticos, tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales, grupos de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico, para fines fuera del ámbito académico, en el colegio, no está permitido. Su uso para fines sociales será de exclusiva responsabilidad de las familias de cada estudiante, quienes deben velar que, en sus interacciones virtuales, ellos no incurran en risas, burlas, amenazas, ataques, injurias, ni desprestigio a ningún miembro de la Comunidad Educativa. Realizar registros que atenten contra la integridad de las personas, participar de ellos, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que, atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, es considerada una falta extremadamente grave en el presente reglamento.
- HH. Ingresar al establecimiento de manera íntegra y no en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de alcohol, droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de los elementos antes mencionados, se llamará inmediatamente al apoderado/a, para resolverlo en conjunto. En caso de no establecer esta comunicación, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará en dependencia de Convivencia Educativa.
- II. Responsabilizarse de no portar o consumir bebidas energéticas, vaporizadores, cigarrillos, alcohol u otras drogas en cualquier formato al interior del establecimiento, en actividades oficiales fuera de él y en las cercanías del colegio.
- JJ. Acceder a apoyos diferenciados, medidas de adecuación curricular o acompañamiento especializado cuando presente necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, o situaciones de discapacidad, garantizando su inclusión plena y efectiva.
- KK. Ser protegido/a ante eventuales represalias cuando ejerza su derecho a denunciar situaciones de acoso, violencia o vulneración de derechos en el contexto escolar.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- LL. Ser respetado/a en su identidad y expresión de género, accediendo a un entorno libre de estigmas y discriminación, y contando con las adecuaciones necesarias para su participación plena.

3.3 DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Las madres, padres y apoderados, tienen derecho a:

- A. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normativas del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, como también, otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo de su hijo.
- B. Estar informados sobre el proceso académico y formativo de su hijo.
- C. Recibir información oportuna y veraz de su hijo, sobre rendimiento, desarrollo socioemocional, conductual, asistencias a clases, puntualidad, etc.
- D. Ser atendido en forma respetuosa, por todos los funcionarios de la institución, previa cita.
- E. Solicitar entrevista con el profesor tutor de su hijo y ser atendido por el medio, lugar y hora acordada.
- F. Recibir citaciones a reunión de apoderados, al menos con 48 horas de anticipación.
- G. Asistir a las actividades del colegio: actos relevantes, aniversarios, finalización de clases, etc., de acuerdo con las posibilidades.
- H. Presentar proyectos de curso, para realizar actividades dentro del establecimiento, previa autorización de la Dirección.
- I. Emitir opiniones constructivas en un plano de valoración a la labor formativa del colegio. Podrán presentar sugerencias e inquietudes, siguiendo siempre los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.
- J. Participar activamente en el proceso educativo y formativo de su hijo, contribuyendo a su desarrollo integral desde el rol que le corresponde como familia, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- K. Acceder a los canales formales de comunicación del colegio, y utilizar instancias institucionales para presentar consultas, sugerencias o resolver conflictos, en un marco de respeto, responsabilidad y buen trato.
- L. Acceder a instancias de orientación, talleres o actividades que promuevan el fortalecimiento del rol parental, la crianza respetuosa y el apoyo emocional y académico de su hijo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

3.4 DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Las madres, padres y apoderados, se reconocen como cooperadores de la función educativa que debemos desarrollar para sus hijos. Ellos están obligados a prestar una constante atención y disposición, participando en todo lo relacionado con su vida escolar.

Sus responsabilidades primordiales, son apoyar las decisiones que el colegio adopte, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos vigentes.

Específicamente, deberán asumir las siguientes normas:

- A. Que sus hijos reciban una educación integral y de calidad.
- B. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, reglamentos complementarios.
- C. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, respetando el contrato de prestación de servicios, su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- D. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación integral.
- E. Informarse sobre el registro de la vida escolar de su hijo y aceptar las medidas disciplinarias y formativas, que de ellas se deriven.
- F. Cumplir con los requisitos de admisión, como Certificado de Nacimiento, Certificado de Estudio, Certificado de Desarrollo Personal y Social, así como los Certificados médicos vigentes. Además de obligaciones como edad de ingreso al nivel, como también, los mínimos informados en el sitio web y en entrevistas personales.
- G. Entregar información oportuna y fidedigna, respecto a las características generales y situaciones que le afecten o le estén ocurriendo a su hijo. Es importante considerar esta indicación, tanto en el proceso de admisión, como también, durante toda su permanencia en la institución.
- H. Velar porque su hijo, comprenda y cumpla con los deberes que le impone su condición de estudiante de John John High School, en especial, los derivados de los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.
- I. Ser un ejemplo de respeto y responsabilidad, en cada instancia planificada por el colegio u otras interacciones complementarias, que surjan desde nuestra vida habitual, como: grupos de redes sociales entre madres y padres, convivencias, cumpleaños, etc.

Es indispensable que todas las personas adultas involucradas en el proceso formativo de sus hijos, sean modelo de sana Convivencia Educativa e Inclusión y se basen para su concreción, en los principios que la institución promueve. Si este aspecto no es cumplido, se le pedirá a la familia, cambio de apoderado.

- J. No realizar intervenciones en asuntos técnico-pedagógicos y/o administrativos. Éstas son de exclusiva atención del establecimiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- K. No discriminar, ejerciendo un trato respetuoso y responsable bilateralmente.
- L. Comprender que el colegio, debe velar por la integridad de cada estudiante de la institución, por este motivo, sólo recibirá información particular del proceso formativo de su hijo, resguardo así la privacidad de ellos/as. De manera general, podrá conocer información de sus compañeros, no indagando en detalles.
- M. No criticar públicamente, ni menos con ligereza, a ningún miembro de nuestra Comunidad Educativa o al colegio en su conjunto. Es importante considerar, estar siempre informados, para emitir juicios con responsabilidad y con el adecuado conocimiento de situaciones institucionales.
- N. No adoptar medidas y/o realizar acciones que pretendan modificar decisiones que son de la exclusiva atribución del colegio o que atenten contra su prestigio, espíritu y la Sana Convivencia Educativa e Inclusión de todos quienes la componen. Si así sucediere, el John John High School, se reserva el derecho de aceptarle como miembro de la Comunidad Educativa y solicitar a la familia, la designación de otro apoderado. El colegio podrá ejercer acciones legales por esta causa, si es necesario.
- O. Informarse acerca del desempeño escolar de su hijo, con el fin de estar atentos a colaborar, con la acción formativa que desarrollamos y cumplir las acciones remediales requeridas, en caso de ser necesario, como también, asistir a entrevista cuando fuese requerido.
- P. Informarse y consultar de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- Q. Mantener siempre actualizados su teléfono y dirección, para poder ser ubicados en caso de emergencia.
- R. Hacer uso de las herramientas parentales que el colegio les comparte y participar de las escuelas para familias con el objetivo de compartir el proceso formativo de sus hijos, teniendo presente la importancia de entregarles medios certeros emocionales y relacionales, así también, para evitar los distintos riesgos a los que pueden estar expuestos, según su etapa de desarrollo.
- S. Respetar el conducto regular del establecimiento, acudiendo primeramente al docente o funcionario, que se requiera.
- T. Concurrir a las citaciones que el colegio le convoque. Cualquier impedimento debe ser comunicado previamente, para ser reagendadas.
- U. Revisar diariamente los correos electrónicos emanados desde el colegio o comunicaciones enviadas, como también, vigilar que las tareas o deberes escolares de sus hijos, se cumplan y realicen, de la mejor forma posible.
- V. Responder a los correos electrónicos enviados desde el colegio, en forma especial, los de profesores tutores y docentes de asignatura.
- W. Firmar y devolver en los plazos señalados, las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de los estudiantes.
- X. Firmar los documentos que acrediten el registro de la entrevista, cuando la hubiere.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Y. En caso de deber ausentarse de la ciudad o del país, por un tiempo prolongado; deberá nombrar una persona que lo reemplace como apoderado, esta situación deberá ser informada por usted, a la Dirección del colegio.
- Z. Velar porque sus hijos cumplan y comprendan que, dentro de nuestros espacios formativos, tanto en actividades curriculares y extracurriculares, las manifestaciones de pololeo están permitidas, en base a los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad y en el marco de Sana Convivencia Educativa e Inclusión, que entrega este documento.
- AA. Cumplir con las indicaciones y acuerdos de atención, de profesionales complementarios a nuestra labor educativa, requeridas por el colegio.
- BB. Propiciar la evaluación y tratamiento de un profesional de la salud y/u otra área, cuando su hijo presente alguna señal de enfermedad o Necesidad Educativa Especial, que pudiera poner en riesgo su aprendizaje, como también, su desarrollo físico y/o emocional.
- CC. Proporcionar atención oportuna, en caso de que su hijo/a requiera de salud mental, psicopedagógica, fonoaudiológica, emocional, auditiva, visual o cualquiera sea su necesidad, con el objetivo de que pueda tener las condiciones óptimas a nivel físico, emocional, psicológica, espiritual y desarrollarse a nivel personal y social, durante cada espacio de su vida escolar.
- DD. Velar por la asistencia y la puntualidad de su hijo, a actividades curriculares y extracurriculares, que el colegio establezca., recordando que es un requisito de promoción escolar.
- EE. Presentar licencias médicas pertinentes, para justificar las inasistencias de su hijo y considerar la responsabilidad y autonomía de ponerse al día en sus deberes académicos.
- FF. Velar porque sus hijos asistan al colegio, con vestimenta acorde, es decir, con el uniforme establecido. Solo podrá hacerlo de manera diferente, en casos debidamente autorizados por dirección o convivencia escolar. El objetivo de su uso es evitar comparaciones o comentarios inadecuados, como también, la desconcentración del proceso enseñanza-aprendizaje que desarrollamos.
- GG. Marcar debidamente las prendas de sus hijos y velar por el cuidado, como la preservación de todo su uniforme escolar, durante todo el año, donde no es responsabilidad del establecimiento educativo, las pérdidas.
- HH. Velar porque su hijo sea consciente de la importancia de su autocuidado en todo momento, como también, los derivados de su presentación personal. Por ejemplo, ellos deben cuidar el correcto uso de aros y no utilizar extensiones u otros elementos, que le puedan provocar daños, como también, a sus compañeros.
- II. Retirar al estudiante puntualmente, al término de su jornada de clases. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente al respecto, debe respetar lo dispuesto en el Protocolo de Retiro anticipado de la Jornada Escolar.
- JJ. Abstenerse de traer cualquier material escolar que su hijo dejara olvidado en casa, con el objetivo de desarrollar la responsabilidad y autonomía.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- KK. Cualquier deterioro físico de las dependencias, ocasionadas por un estudiante a causa de un descontrol será de responsabilidad del estudiante y recaerá en su familia, la responsabilidad inmediata de la sustitución y/o reparación.
- LL. Dar cumplimiento a la totalidad de los útiles escolares solicitados.
- MM. Cumplir responsablemente, con los acuerdos establecidos con la institución. Su objetivo es evitar afectar el desarrollo del proceso educativo de su hijo/a, como también, el de cada uno de sus compañeros. El colegio se reservará el derecho de solicitar cambio de apoderado, si este punto no se cumpliera o si persiste, el no hacerse cargo del aspecto en cuestión, pudiendo incluso implicar, la no renovación de matrícula, para el siguiente año escolar.
- NN. Respetar los tiempos de trabajo escolar. El apoderado/a que asiste al colegio durante las horas de clases, no debe transitar por él, ni tampoco interrumpir el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- OO. Considerar que, la utilizar de medios cibernéticos, tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales, grupos de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico, en el caso de estudiantes, para fines fuera del ámbito académico, en el colegio, no está permitido.
- Su uso para fines sociales será de exclusiva responsabilidad de sus familias, quienes deben velar que, en sus interacciones virtuales, ellos no incurran en risas, burlas, amenazas, ataques, injurias, ni desprestigio a ningún miembro de la Comunidad Educativa. Realizar registros que atenten contra la integridad de las personas, participar de ellos, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que, atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, es considerada una falta extremadamente grave en el presente reglamento.
- PP. Considerarse el primer responsable de proporcionar información y guiar a sus hijos/as, sobre distintos riesgos sociales y efectos dañinos del consumo de bebidas energéticas, alcohol y drogas a nivel de salud y social, como también de responsabilidad penal, en el último caso.
- QQ. Son responsables de cuidar la integridad física, psicológica y/o emocional de los miembros de la comunidad interna del colegio. Es decir, no debe atentar contra su imagen y/o prestigio del colegio, por lo que cualquier acción contraria, se podrá atender desde lo legal.
- RR. Actuar de manera preventiva en formar, velar y controlar el uso de aparatos tecnológicos, redes sociales, recursos tecnológicos y uso de Inteligencia Artificial que son de acceso en su hijo, , al interior del colegio, como en sus hogares. Considerando que su utilización errónea, puede desencadenar en consecuencias sociales, emocionales y afectivas tanto como para él y sus compañeros.
- SS. Son responsables de velar por que sus hijos/as ingresen al establecimiento de manera íntegra y no en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de alcohol, droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de los elementos antes mencionados, se les llamará inmediatamente, para resolverlo en conjunto. En caso de no establecer esta comunicación, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará en dependencia de Convivencia Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

TT. Actuar de manera preventiva formando a su hijo y responsabilizarse de que no porte y/o consuma bebidas energéticas, vaporizadores, cigarrillos, alcohol u otras drogas en cualquier formato, al interior del establecimiento, en actividades oficiales fuera de él y en sus cercanías.

Esto también debe extenderse, en actividades sociales no programadas por la institución que nuestros estudiantes puedan compartir.

UU. Actuar de manera preventiva formando a su hijo sobre el consumo de drogas y alcohol, a nivel de salud, social y la responsabilidad penal adolescente, como también de los riesgos que conlleva.

VV. Actuar de manera preventiva formando a su hijo, sobre riesgos sociales, emocionales y afectivos visibles en la sociedad, de acuerdo a su etapa evolutiva.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO IV NORMAS DE CONVIVENCIA FORMATIVA

DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, UNIFORME ESCOLAR, PRESENTACIÓN PERSONAL, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, SALIDA DE CLASES ANTICIPADAS, USO ARTÍCULOS DE VALOR Y SEGURIDAD.

4.1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO:

Los medios de comunicación establecidos, para comunicarse desde y hacia el colegio, son:

- A. Notificaciones de Napsis.
- B. Correo electrónico institucional.
- C. Entrevista personal previa coordinación.
- D. Comunicaciones, Informativos y Circulares Institucionales.
- E. Página web institucional y cuenta de redes sociales institucionales.
- F. Teléfono y/o WhatsApp institucional.

El correo electrónico, será el principal nexo de comunicación entre el colegio y el hogar. Su uso es obligatorio por parte de cada familia. El apoderado, debe revisarlo diariamente, acusar recibo y dar respuesta a las informaciones compartidas.

En el caso de las circulares físicas, se debe acusar recibo. Es obligación devolverlas en el tiempo señalado.

4.2 DEL UNIFORME ESCOLAR:

El uniforme escolar, representa a la institución y su historia, por consiguiente, la formalidad en su uso es una condición exigible para todos los estudiantes.

Su descripción es la siguiente:

- A. ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRE-KÍNDER, KÍNDER:
Deben utilizar como uniforme, el buzo deportivo azul marino completo, polera institucional azul marino, polera deportiva, calzas cortas o short; según modelo del colegio y zapatillas blancas.
- B. ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE 1° BÁSICO EN ADELANTE:
Deberá asistir al colegio, con su uniforme completo e impecable. Su descripción es:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- UNIFORME N°1:

Sweater azul marino; Chaqueta institucional o parka azul marino, pantalón corte recto de color gris o falda del colegio (con un largo máximo, de 5 dedos sobre la rodilla) y calzas azul marino; polera piqué blanca con insignia; calcetines o calcetas grises y zapatos o zapatillas negras.

- UNIFORME N° 2: (Clase de Educación Física)

Buzo, compuesto por polera deportiva, pantalón y chaqueta de buzo azul marino, según el modelo del colegio, con insignia y vivos amarillos, además de zapatillas deportivas.

Importante:

- El uso del buzo deportivo oficial del colegio estará regulado por las indicaciones horarias y circunstancias que señalen expresamente.
- Todo estudiante, tiene el deber de concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del colegio, con el uniforme que se señale.
- Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre, apellido y curso, para un rápido reconocimiento de su dueño.

4.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

El Colegio exige una excelente presentación personal en sus estudiantes. Esta debe reflejarse, en el cuidado prolijo de su uniforme y en su prestancia, tanto fuera, como dentro del establecimiento.

Esto comprende, además, el ejercicio de las normas adecuadas de higiene personal y cambio de ropa diario y cabello peinado. No se aceptará que los estudiantes usen piercings, tatuajes visibles, ni cualquier otro implemento que no corresponda a lo establecido y que ponga en riesgo su salud, y/o situación de accidentes no intencionados a raíz de ellos, generando un riesgo para él o algún miembro de la comunidad.

4.4 DE LA ASISTENCIA A CLASES:

Sus normas generales son:

- A. La asistencia a clases es obligatoria, como también, a todas las actividades o funciones del colegio, para las cuales fuesen citados.
- B. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente por escrito, por el apoderado. Las que sean por enfermedad, deben ser justificadas con el correspondiente certificado médico, dirigido a su profesor tutor, quien transmitirá la información al resto de los funcionarios del colegio.
- C. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a una evaluación, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar al profesor correspondiente, por intermedio de sus apoderados, antes de su realización, según lo estipula el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.
- D. En el caso de ausencias programadas del estudiante, tales como viajes familiares o de fuerza mayor autorizados por el colegio, el apoderado deberá informar por escrito a la Dirección, con copia al profesor tutor. Será responsabilidad de los estudiantes y apoderados, ponerse



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

al día con las evaluaciones y del resultado de ellas, adaptándose a la calendarización fijada por sus docentes.

E. "De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes deben cumplir con el 85% de asistencia anual, como requisito para ser promovido". Por ello es importante considerar:

- Las inasistencias prolongadas, de más de dos días consecutivos, deberán ser justificadas por el apoderado, con certificado médico al día siguiente de la ausencia, para ser válidas. Éstos sólo justifican la causal de la ausencia, pero no la borran.
- Si al finalizar el año escolar, el estudiante que tenga un promedio de inasistencia a clases, menor a lo establecido, no podrá ser promovido de curso, a pesar de que sus calificaciones, así lo permitan.
- Según lo establecido por la normativa ministerial y el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar, el estudiante que se encuentre en la situación anteriormente descrita, podrá solicitar el arbitrio de la Dirección del colegio, con el fin de autorizar su promoción. Este estamento, podrá iniciar el proceso de análisis de sus antecedentes presentados, con conocimiento de Consejo de Profesores.
- Para ello, su apoderado deberá presentar en una entrevista con Dirección, los antecedentes que respalden la solicitud de análisis.
- De considerarse que los antecedentes presentados, son consistentes y justifican el bajo porcentaje de asistencia, el apoderado del estudiante, deberá firmar un compromiso para revertir la situación, durante el año siguiente.
- En el caso de estudiante que tenga más de quince inasistencias, sin certificado médico, el establecimiento se reserva el derecho de proceder el cambio de apoderado, para lograr revertir la situación.
- Las inasistencias a evaluaciones y/o entrega de trabajos programados, deberán ser justificadas máximo, al día siguiente con certificado médico, a fin de poder ser recalendarizadas.
- Los estudiantes que no presenten certificado médico, serán evaluados de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar y será su responsabilidad cumplir con lo establecido.
- Será responsabilidad del estudiante y de su apoderado, ponerse al día en sus deberes escolares, realizados en su ausencia.
- Será responsabilidad del estudiante y su apoderado, conocer el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- En atención a los puntos anteriores, los apoderados deben formar a sus hijos, el hábito de no faltar a clases y abstenerse de solicitar permisos especiales, situación frente a las cuales el colegio será rigurosamente estricto.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

4.5 DE LA PUNTUALIDAD:

El hábito de la puntualidad, constituye una base fundamental en la preparación de un estudiante responsable, que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

John John High School considera que la impuntualidad, corresponde a una transgresión de este valor fundamental, ya que tenemos la certeza que constituye un hábito personal de autodisciplina, que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los estudiantes.

Llegar atrasado a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje y además, va en desmedro del proceso de enseñanza- aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los compañeros que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, nuestros estudiantes, deben cumplir con los siguientes indicadores de puntualidad:

- A. Ingresar y retirarse a clases, en la hora establecida para su nivel.
- B. Disponerse a cada clase, con la claridad del horario de inicio, que será reforzada con el sonido del timbre.
- C. Asistir a actividades extraescolares, como actos, ceremonias, salidas pedagógicas, campeonatos u otras, también es importante su cumplimiento, con la debida anticipación.
- D. Comprender que todo atraso, a cualquier actividad curricular o extracurricular programada, debe ser justificado.
- E. Será responsabilidad de los apoderados, que envían a sus hijos en transporte escolar, tener la claridad que este es un servicio externo, por lo tanto el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y del contratista, teniendo que verificar el cumplimiento de las normas vigentes, horarios y sanciones por atrasos.
- F. El incumplimiento de lo antes establecido en un semestre, ser trabajado formativamente, de la siguiente manera:
 - 2 atrasos a la Jornada de Clases: se convertirá con el estudiante, para hacer ver el alcance de su incumplimiento.
 - 3 atrasos a la Jornada de Clases: se llamará telefónicamente al apoderado del estudiante, para hacer ver el alcance del incumplimiento y colaboración en revertir la situación.
 - 4 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para hacer ver el alcance del incumplimiento y colaboración en revertir la situación.
 - 5 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para solicitar en el día siguiente acudir al colegio, para firmar Libro de Registro de Atrasos.
 - 6 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para que su jornada alterna, al día siguiente, colabore en la preparación de una



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

exposición sobre el sentido de la responsabilidad, para sus compañeros. En esta tarea, será acompañado por un integrante del Departamento de Convivencia Educativa.

- 7 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, de la suspensión de la jornada de clases, el día siguiente a la última falta. Será responsabilidad de él y su familia, firmar luego de la medida el libro de clases con la disposición, registrada en su hoja de vida y de cumplir con los requerimientos de su proceso formativo.
- 8 o más atrasos a la Jornada de Clases: Se procederá de la misma manera que el punto anterior y se le solicitará al apoderado, la evaluación de la continuidad de su matrícula para el año venidero.

48

4.6 DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Cada curso deberá cumplir el Plan de Estudio, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Educación para nuestra institución. Para ello, el Equipo de Gestión y el Profesor tutor, velarán por el cumplimiento de lo establecido, en cuanto a programación de la jornada escolar y horario de clases.

4.7 DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA ANTICIPADA, DE LA JORNADA ESCOLAR:

En caso de requerir la autorización de la salida anticipada, de su hijo a la jornada de clases, se deberá actuar de la siguiente manera:

A. EN SITUACIONES COTIDIANAS:

- Asistir al establecimiento personalmente, en caso de necesitar retirar anticipadamente, a su hijo del establecimiento.
- En el lugar, debe firmar el Libro de Retiro, documento que registra esta necesidad.
- De no poder concurrir personalmente y requerir que esta acción sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Educativa de sede respectiva, indicando la necesidad.
- En el mail, debe señalar: el nombre, rut y parentesco de quien cumplirá este rol, como también, la fecha y horario del retiro. La persona autorizada y encomendada para este fin, debe presentar su cédula de identidad y firmar el Libro de Retiro.
- Desde la responsabilidad y compromiso que tenemos con nuestros estudiantes y su seguridad, se establece que ellos, solo pueden retirarse anticipadamente en compañía de su apoderado o la persona que él o ella mandate, para tales efectos. Bajo ningún punto de vista, pueden salir solos/as, antes del término de su jornada escolar.
- Se solicita a los apoderados a no insistir en transgredir lo indicado en el punto anterior. El colegio no hará ninguna excepción.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

B. EN SITUACIONES ESPECIALES:

- Se considerará situación especial de retiro anticipado, al permiso solicitado al establecimiento, para que un estudiante, se retire sistemáticamente, durante un período determinado, en un mismo horario, antes del término de su jornada escolar.
- Esta situación deberá ser presentada por el apoderado del estudiante, a la Dirección del colegio, acreditando con documentación, los motivos. Estos podrían ser: tratamiento médico o similar, participación en académica deportiva, artística u otra, así también, petición para almuerzo en el hogar.
- Este estamento estará facultado para evaluar la pertinencia y posibilidad de la solicitud, como también, para otorgar esta autorización, previa firma de compromiso, que responsabilice al estudiante y apoderado, sobre el cumplimiento de cada deber escolar, que esté endosado a esta la petición.
- El resultado de la solicitud quedará escrito, en la hoja de vida del estudiante.
- Cada vez que sea necesario el retiro anticipado, el apoderado debe asistir al establecimiento personalmente, al establecimiento. Solo en el caso de que la solicitud sea, por almuerzo en el hogar o por un tema justificado de salud, el adulto responsable, puede enviar una solicitud escrita a la Dirección, para que su hijo en estas únicas situaciones, pueda salir sin su compañía, comprometiéndose también, a su regreso, a la jornada escolar, si corresponde.
- En el lugar, debe firmar el Libro de Retiro, documento que registra esta necesidad.
- De no poder concurrir personalmente y requerir que esta acción sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Educativa de la sede respectiva, indicando la necesidad.
- En el mail, debe señalar: el nombre, rut y parentesco de quien cumplirá este rol, como también, la fecha y horario del retiro. La persona autorizada y encomendada para este fin, debe presentar su cédula de identidad y firmar el Libro de Retiro.
- Desde la responsabilidad y compromiso que tenemos con nuestros estudiantes y su seguridad, se establece que ellos, solo pueden retirarse anticipadamente en compañía de su apoderado o la persona que él o ella mandate, para tales efectos. Bajo ningún punto de vista, pueden salir solos/as, antes del término de su jornada escolar.

C. EN SITUACIONES DE PREOCUPACIÓN, SISMOS FUERTES Y/O EMERGENCIAS:

- Considerar que, en el colegio existen protocolos de actuación ante estos casos y se han trabajado con los/as estudiantes, planes de evacuación, ante estas eventualidades.
- Debido a que el principal foco es asegurarnos que todos los estudiantes estén bien, el retiro se podrá realizar a los 60 minutos después de ocurrida la emergencia.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- De este modo se nos permite centrar las acciones, en proteger físicamente a todos los estudiantes, como también, contenerlos emocionalmente, antes de disponer los recursos humanos, para un despacho responsable.
- Cumpliéndose el horario señalado, se permitirá el ingreso de los apoderados, quienes podrán hacer el retiro directamente en la sala del estudiante, si se ha estimado que existen riesgos de volver a este espacio o en la Zona de Seguridad dispuesta para este curso. En caso contrario, deberá realizar esta acción, en la Zona de Seguridad.
- En ese espacio, estará su profesor tutor, con una planilla especial de retiro, especial para estos casos, que cumplirá la misma función que el Libro de Retiro.
- Rogamos ser respetuosos al esperar los turnos y no ser alarmistas, con el fin de evitar alterar a los estudiantes.
- De no poder hacerlo y requerir que esta acción, sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Educativa de sede respectiva, indicando la necesidad y una captura fotográfica de este e-mail, al Whatsapp del colegio.

De este modo prevemos que, nos llegue la información de igual manera, si hay dificultades de Internet. En el e-mail, se debe señalar: el nombre, rut, parentesco, fecha y horario del retiro. Ésta debe presentar su cédula de identidad y firmar el documento disponible para estos efectos.

4.8 DE LOS ARTÍCULOS DE VALOR:

Se instruye que los estudiantes no porten objetos de valor y dinero en cantidad significativa, al interior del establecimiento, ni en actividades programadas, fuera de él. El colegio no se hace responsable por daños o pérdida de dichos objetos.

No obstante, si ocurriesen, esta situación debe ser informada de inmediato, al docente a cargo y del Profesor tutor.

4.9 DE LA SEGURIDAD INDIVIDUAL DE LOS ESTUDIANTES:

Es indispensable que los estudiantes respeten las normas de seguridad y eviten cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

Dentro de las conductas, que ellos deben respetar, se encuentran:

- A. Asumir al interior del colegio, en todo momento y lugar, un comportamiento que implique el autocuidado por su integridad física y emocional, como también, la preocupación por la seguridad de sus compañeros.
- B. Desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido, además, sentarse, trepar, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección, cuando sea el caso.
- C. En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Plan Integral de Seguridad Escolar, todo estudiante, debe acatar disciplinadamente, las instrucciones dadas por el Docente o Asistente de la Educación encargado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- D. Considerar el no lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
- E. Asumir como prohibición, el uso de complementos a su vestuario que puedan constituir un riesgo para él y sus compañeros.
- F. Asumir como prohibición, la práctica de juegos, que pudieren provocar daño físico o emocional, a sí mismo o a sus compañeros.
- G. Asumir como prohibición, el jugar con pelotas de fútbol o de otro deporte, en sala de clase, multitaller, comedor y oficinas u otros.
- H. Asumir como prohibición, la circulación en bicicleta u otros rodados dentro del recinto escolar.
- I. Asumir como prohibición, ingresar al colegio, en vehículos motorizados, guiados por ellos.
- J. Ser cuidadosos al cruzar la calzada que colinda nuestras instalaciones, hacerlo solamente por el paso de cebra o el lugar señalado. Debe mantener un comportamiento adecuado a las normas del tránsito, tanto en la diaria vida escolar, como también, en salidas pedagógicas o deportivas.
- K. Ser cuidadosos al portar objetos de valor, al transitar por la vía pública. Hacerlo solamente si es necesario y manteniéndolos guardados en sus bolsos o mochilas.
- L. No utilizar las redes sociales, sin el consentimiento y resguardo de sus padres o madres. Ellos son los responsables de la autorización y uso que le den sus hijos, si estiman pertinente.
- M. Cuidar de sostener sanas interacciones de camino al colegio y al hogar al comenzar y culminar su jornada escolar, si es que se trasladan de manera independiente.

4.10 SOBRE LAS ANOTACIONES REGISTRADAS EN NAPSIS:

Con el objetivo de promover una gestión pedagógica y formativa de la convivencia, se establece que toda anotación registrada en el sistema Napsis debe comprenderse como una oportunidad de acompañamiento al estudiante.

Cuando se acumulen tres anotaciones en una misma asignatura, corresponderá al docente responsable contactar al apoderado para acordar estrategias conjuntas que permitan comprender y abordar las dificultades observadas.

Esta instancia debe orientarse desde un enfoque restaurativo y de corresponsabilidad, procurando soluciones que favorezcan el proceso de aprendizaje. Asimismo, se deberá informar al profesor tutor sobre la situación, con el fin de articular un seguimiento integral que evite la escalada de conflictos.

Cada docente contará con un espacio mensual definido para revisar el registro de anotaciones y realizar seguimiento de los casos que requieran apoyo, trabajando de forma colaborativa con otros docentes y equipos de apoyo. Esta medida se enmarca en el Modelo de Escuela Total en Convivencia Escolar del establecimiento, que promueve intervenciones proporcionales, preventivas y formativas, conforme a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (art. 16 A), el Decreto Exento N° 67/2018 sobre evaluación y promoción, y la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030



"Forming positive leaders for future generations"
Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO V
CUIDADO DEL ESPACIO COMÚN

USO DE LOCKERS, CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, CONSERVACIÓN DEL MATERIAL ESCOLAR
BIBLIOTECA, USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

5.1 DE LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO:

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, deberán:

- A. Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.
- B. Preocuparse del ornato y exigir, en todo lugar de trabajo o esparcimiento.
- C. No perturbar el orden y el aseo de los hogares colindantes al colegio.
- D. Dejar los bolsos y mochilas en lugares permitidos.

5.2 CONSERVACIÓN DEL MATERIAL:

- A. Es obligación de los estudiantes, cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de Educación Física, recursos tecnológicos y otros.
- B. Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del estudiante, quien, con su apoderado, deberá asumir los gastos de reparación, sin que ello lo libere, de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- C. Cualquier deterioro físico de las dependencias, ocasionadas por un estudiante a causa de un descontrol serán de responsabilidad del estudiante. Será su familia la responsable de la sustitución, reparación y o volver a la misma condición anterior.
- D. Cualquier irregularidad o daño cometido, deberá comunicarse de inmediato, al profesor encargado.

5.3 DEL USO DE LOCKERS:

Las normas sobre su cuidado y uso, es la siguiente:

- A. Estos serán asignados de acuerdo con la necesidad existente.
- B. Es de cargo personal de los estudiantes, a quien se le haya asignado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- C. La reparación de cualquier deterioro producido deliberadamente será de cargo del estudiante y de su responsabilidad.
- D. Los estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en ellos, antes de ingresar a su sala de clase
- E. Si por causa de mal funcionamiento o fuerza mayor, resulta necesario descerrajar alguno, esta operación, será llevada a cabo exclusivamente por personal del colegio y con la autorización expresa de la Dirección. Apoderado deberá presentar solicitud a dirección por medio de correo electrónico para descerrajar el lockers y posterior cambio de candado, junto con compromiso del estudiante al uso correcto de llaves-candado y en la eventualidad de algún daño generado del mismo los apoderados deberán hacerse cargo. En ningún caso esta acción podrá ser realizada por algún estudiante.
- F. El estudiante debe hacer entrega de él, antes del término del período asignado o del fin del año escolar, dejándolo vacío, limpio y sin candado.

53

5.4 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Considerando que el uso de recursos tecnológicos es parte importante para llevar a cabo el proceso educativo, nuestro colegio fomenta su uso.

Su utilización en el establecimiento debe solo tener un foco pedagógico y estar orientado, a la obtención de información pertinente, lo cual excluye, entrar o navegar en páginas o sitios inadecuados, como también en redes sociales. Por consiguiente, es obligación del estudiante, los docentes y asistentes de la educación, considerar siempre esta indicación, con un sentido educativo, basándose en los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.

Las normas para el uso de internet, correo electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:

- A. Los docentes orientarán a los estudiantes, en el uso correcto de los recursos tecnológicos y en la búsqueda de los materiales pertinentes, al desarrollo de la asignatura.
- B. Los estudiantes que han sido autorizados para la utilización de estos medios son responsables de su buen uso, en horario autorizado y sólo para fines relativos al quehacer escolar.
- C. En caso de no estar autorizados estudiantes de un curso, para utilizar artefactos tecnológicos, docentes o asistentes de la educación, deberán requerir artefacto tecnológico y estudiantes entregarlo, para ser retirados al término de la jornada, en caso de repetición de conducta, apoderado deberá recurrir a entrevista para ser entregado y firmar compromiso con el menor presente.
- D. Los estudiantes son conscientes que, para generar y velar por el ambiente y clima escolar favorable para el aprendizaje, de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, no se debe hablar de manera negativa, publicar imágenes, ni mencionar de manera explícita e implícita a ningún integrante del colegio, en las redes sociales. De esta forma resguardamos la integridad y honra de cada actor involucrado, en los procesos educativos que desarrollamos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- E. Los estudiantes que traigan celulares para uso académico cuando fueren solicitados, al ingreso del salón antes del comienzo de cada clase, deben dejarlos en el lugar habilitado para ello, y solo deberán sacarlos, según instrucción de cada profesor para su uso académico específico. Una vez terminado su uso, deben dejarlos en el lugar habilitado para los dispositivos electrónicos con la debida supervisión del docente de cada clase. Estos solamente podrán ser retirados del lugar asignado para los tiempos de recreo y al final de la jornada escolar, esta medida potenciará que no se presenten distractores y el enfoque sea en lo académico-formativo.
- F. Los estudiantes son conscientes que, para generar y velar por el ambiente y clima escolar favorable para el aprendizaje, de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, no se debe hablar de manera negativa, publicar imágenes, ni mencionar de manera explícita e implícita a ningún integrante del colegio, en las redes sociales. De esta forma resguardamos la integridad y honra de cada actor involucrado, en los procesos educativos que desarrollamos.
- G. Por su parte docentes y asistentes de la educación, en actividades formativas, sólo podrán hacer uso de los aparatos electrónicos de su propiedad y del colegio, para fines pedagógicos, cuidando así el derecho de acompañamiento responsable de los estudiantes y evitando que se expongan a contenido inapropiado para su etapa de desarrollo. La vulneración de esta indicación, será sancionada según lo establecido en el reglamento interno de orden higiene y seguridad.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE VIDA ESCOLAR

John John High School ha elaborado un sistema de registros sobre vida escolar, mediante los cuales, los docentes notifica al estudiante y posteriormente al apoderado, sobre resultados académicos y de conductas, que ameritan ser premiadas y/o sancionadas en el ámbito disciplinario y los relacionados con el respeto y la responsabilidad en el mismo sentido.

Para estos efectos, se ha dispuesto el uso de registros en la Plataforma Napsis y Archivador de cada curso con actas de entrevista, en la que se consignará en detalle, toda actividad escolar relevante, que necesite un tratamiento reservado de la información y con acceso restringido a los estudiantes, siendo de consulta y revisión sólo para docentes y asistentes de la educación del colegio y .para su apoderado, según sea el caso.

Los registros sobre vida escolar consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas, que derivan en una sanción, todo ello, con sujeción a las normas del debido proceso, la confidencialidad de los procesos, su carácter formativa y preventivo, conforme a procedimientos indicados, en el presente reglamento.

Éstos son:

6.1 Conductas por reconocimiento.

6.2 Cumplimiento destacado y reconocimiento.

6.3 Registros de conducta escolar por faltas:

- Leves.
- Graves.
- Extremadamente graves.

Estos registros de conductas se amplían a continuación:

6.1 CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO:

Ámbito de Reconocimiento	Indicadores basados en nuestros valores Institucionales, que son que derivan del respeto y la responsabilidad.
Respeto	- Acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Manifiesta una actitud de respeto hacia todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, en especial con sus compañeros menores, con el fin de permitirles vivir su escolaridad, según su etapa de desarrollo. - Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros. - Usa lenguaje y modales adecuados, basados en el respeto hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa. - Mantiene un trato deferente y cordial con toda la Comunidad Educativa. - Respeta los horarios y actividades establecidas por el colegio. - Genera y promueve un clima y ambiente académico propicio, que permite el buen desarrollo de la clase. - Aporta con sus comentarios al buen clima y ambiente escolar y de Sana Convivencia e Inclusión. - Valora y respeta las opiniones de sus compañeros y de los miembros de la Comunidad Educativa. - Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las experiencias de aprendizaje. - Es un agente de buen trato y cordialidad. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como respetuosas.
Responsabilidad	- Da cumplimiento a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar. - Mantiene una muy buena presentación personal, durante la jornada escolar. - Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado. - Demuestra gran responsabilidad y respeto en los compromisos asumidos, con su curso y el colegio. - Demuestra gran responsabilidad y respeto en los compromisos asumidos, con su colegio. - Destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del colegio. - Evidencia un adecuado cuidado personal, en todos los ámbitos relacionados con su vida.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Presenta una actitud de respeto, colaboración y cuidado hacia todos los integrantes de la comunidad. - Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental. - Manifiesta una actitud de cuidado y protección, hacia la salud y bienestar de sí mismo y la de sus compañeros. - Responde con plazos y tiempos dados y acordados con sus profesores. - Responde a los horarios de inicio y continuidad de sus clases. - Desarrolla la autorregulación de sus conductas y actos. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como de responsabilidad.	
Honestidad	- Demuestra con sus actos, apego al valor de la honestidad. - Promueve actitudes que favorecen la honestidad en sus compañeros. - Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos. - Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos. - Cumple con sus evaluaciones y requerimientos de manera personal, sin estrategias que vulneren la de sus pares. - Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como honestas	
Solidaridad y Compañerismo	- Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros, colaborando activamente en su inclusión. - Evidencia en su comportamiento, una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias. - Es preocupado por el bienestar de sus compañeros, valorando sus características. - Colabora para mejorar y optimizar el aprendizaje de sus compañeros, reconociendo y valorando sus características. - Manifiesta conductas que reflejan preocupación por el bien común. - Colabora en la contención emocional de sus pares. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como solidarias.	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Esfuerzo y Perseverancia	- Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar. - Es constante en su trabajo académico diario. - Muestra preocupación y esfuerzo en sus estudios, de manera destacable. - Se esfuerza por mejorar su conducta. - Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros, reconociendo y valorando sus características. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como una manifestación de esfuerzo y perseverancia.	
Participación y Compromiso	- Manifiesta una actitud de colaboración con su Profesor Tutor, docentes y directivos. - Tiene excelente participación en clases. - Evidencia una excelente participación en las actividades escolares. - Toma la iniciativa para organizar actividades que promuevan los valores del colegio. - Manifiesta un gran interés por la asignatura. Dar oportunidades de mediación y/o trabajo en conjunto para tratar particularidades que ayuden al compromiso con la asignatura. - Se destaca participando en actividades extra-programáticas, representando al colegio. - Es reconocido como un líder positivo, entre su grupo de pares. - Otras conductas que merezcan ser destacadas como de participación	

6.2. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS:

Se consideran comportamientos positivos todos aquellos que demuestran una consistencia con los valores del colegio y contribuyen al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional y el presente reglamento.

Existirá un sistema de premiación dentro del establecimiento para estimular el buen rendimiento y comportamiento de los estudiantes, tales como:

- A. Reconocer de palabra a los estudiantes siempre desde lo positivo.
- B. Reconocer y dejar constancia en el libro de clases.
- C. Felicitar y premiar públicamente a los estudiantes.
- D. Reconocer oficialmente mediante premios anuales (diplomas y medallas)
- E. Logros en Velocidad Lectora.
- F. Logros en Comprensión Lectora



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- G. Logros en Tablas de Multiplicar
- H. Mejor Compañero
- I. Mejor Rendimiento
- J. Esfuerzo
- K. Reconocer periódicamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes ante sus compañeros en relación con su conducta y comportamiento.

6.2.1 TIPOS DE RECONOCIMIENTOS:

A. RECONOCIMIENTO VERBAL:

Es otorgado por los docentes, en el momento en que el estudiante presenta la conducta.

B. RECONOCIMIENTO ESCRITO:

Es entregado por el docente, a través de notificaciones escritas. Por medio de correo electrónico, se envía un registro que describe la conducta destacable, en una o más áreas, quedando además consignado, en la hoja personal del estudiante.

C. RECONOCIMIENTO VÍA INFORME:

Es otorgado por los docentes, de acuerdo con las habilidades y/o conductas demostradas en clase.

D. CARTA DE FELICITACIÓN:

Distinción solicitada por el Consejo de Profesores y otorgada por la Dirección, para felicitar a aquellos estudiantes, que han demostrado sistemáticamente una conducta destacable.

E. DIPLOMA DE HONOR:

Reconocimiento otorgado en cualquier momento del año, por decisión del Consejo de Profesores, para felicitar al estudiante que destaque en una habilidad o conducta.

6.3 REGISTROS DE CONDUCTA ESCOLAR POR FALTAS: LEVES, GRAVES, EXTREMADAMENTE GRAVES:

A. LEVES:

Son las que se producen, durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular o extracurricular y alteran levemente la Sana Convivencia Educativa e Inclusión, el Clima y/o Ambiente Escolar propicio para el aprendizaje.

B. GRAVES:

Son aquellas que afectan negativamente la Sana Convivencia Educativa e Inclusión, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen el prestigio del colegio.

C. EXTREMADAMENTE GRAVES:

Son aquellas que atentan contra la integridad física y/o moral de las personas, como también, contra las buenas costumbres y/o recursos materiales o las dependencias del colegio. Esperamos que la sanción alerte al estudiante, sus familias y/o apoderados, en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque, dentro de la disposición que el colegio requiere, para su adecuada formación y la de sus compañeros.

Es importante destacar que el colegio brinda a los estudiantes, apoyo pedagógico-formativo y preventivo mediante el Plan de Formación de Educación Cristiana y Orientación, tendiente a desarrollar en ellos actitudes y valores que, dependiendo de su disposición y de la de su familia,



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

podrán motivar las conductas deseadas. Cuando ha cometido una falta, se revisará la situación y se notificará al apoderado, por medio de una entrevista.

TIPO DE FALTAS ASOCIADAS AL RESPETO	
Tipo de falta	Indicadores
Leve	- Descuida los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar. - Desobedece instrucciones. - Molesta a sus compañeros. - Presenta mal comportamiento en el desplazamiento al aula, recreo o durante las horas de clases. - Entorpece el desarrollo de la clase. - Conversen durante el desarrollo de la clase.
Grave	- No acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar. - Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros y/o profesores. - Se burla de sus compañeros, de manera presencial o virtual. - Hace mal uso de los baños. - Manifiesta o promueve actitudes y/o conductas violentas. - Sale de la clase sin autorización. - Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos solemnes del Colegio. - Lanza objetos. - No cumple con su presentación personal. - Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros. - Interrumpe de forma reiterada, el desarrollo de la clase.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Presenta inasistencias sin justificar por el apoderado, de 3 a 5 veces en un mes. - Realiza venta de cualquier especie, dentro del establecimiento, sin autorización. - Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del respeto de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias asociadas al valor del respeto.	
Extremadamente Grave	- No acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar. - Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. - Intimida, se burla u otro de sus compañeros, a través de amenazas presencial o virtual. - Usa la fuerza o la agresión en cualquiera de su forma, de manera particular o concertada desde un grupo, con actitudes discriminatorias. - Fotografía, graba o filma a algún integrante de la Comunidad Educativa, sin su consentimiento. - Comparte o sube a redes sociales, fotografías, vídeos o capturas de distinto tipo, no autorizados de algún miembro de la Comunidad Educativa o asociadas a él. - Manifiesta actitud irrespetuosa, respecto algún miembro de la Comunidad Educativa, utilizando cualquier forma o medio de expresión, que puedan ser calificadas discriminatorias. Es decir, por motivo de raza, género, edad, estado civil, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, situación socioeconómica, idioma, religión, apariencia personal, enfermedad o capacidad distinta, orientación sexual, entre otras. - Agrede físicamente a otra persona, miembro de la Comunidad Educativa. - Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral, como a través de medios. - Publica en redes sociales y dispositivos electrónicos, dentro o fuera del colegio; comentarios u otros, sobre compañeros o miembro de la Comunidad Educativa, con perjuicio a su honorabilidad. - Incurre en conductas de acoso y hostigamiento escolar.	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Realiza acciones de connotación sexual, dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Consume alcohol en dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Fuma o consume algún tipo de droga, en dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Distribuye cualquier sustancia prohibida dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Porta elementos como: incendiarios, corto punzantes y/o armas, ya sea de juguete, foguero, postones, fuego u otra, que puedan causar temor o daño a algún miembro de la comunidad.
- Trae información no adecuada para la edad y para el colegio (pornografía, morbosidad), a través de medio como revistas, fotografías, internet u objetos.
- Ingresa al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
- Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
- Solicita a otra persona que suplante a su apoderado titular o suplente de cualquier forma, ya sea presencial o por cualquier medio de comunicación.
- Simula o da falso aviso de situaciones de emergencia que provoque alteración y/o evacuación.
- Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.

62

TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD

Tipo de falta	Indicadores
Leve	- Es irresponsable con sus deberes escolares. - No trabaja durante la clase.

"En JJ, buen trato y alegría"



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Sale de la sala durante los cambios de hora. - Se presenta sin justificativo, ante ausencia a clases regulares. - Porta objetos de valor, no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. - Asiste sin materiales solicitados por el docente. - Incumple con lo que estipula el Reglamento Interno Escolar, en relación con su presentación personal y uniforme. - Se presenta atrasado a clases, estando en el colegio. - Se presenta sin agenda institucional y o comunicaciones sin firmar, hasta 2 veces.	
Grave	- Se presenta sin agenda institucional y o comunicaciones sin firmar, más de 3 veces. - Realiza venta de cualquier especie, dentro del establecimiento, sin autorización. - Incumple con lo que estipula el Reglamento Interno Escolar, en relación con su presentación personal y uniforme, por más de 3 veces. - Usa bicicleta, skate, patines, scooter o similar, al interior del colegio, que pueda causar algunas acciones. - Porta alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulante, en cualquier versión, ya sea en pastillas, gotas, jarabes u otras, en dependencia del colegio y/o en actividades formativas fuera de él. - Se presenta atrasado a clases estando en el colegio, en forma reiterada, más de 3 veces. - No asiste a citaciones a competencias y actividades extra-programáticas comprometidas en horarios acordados, sin justificación previa del apoderado. - Asiste por quinta vez, sin materiales solicitados por el docente. - Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación médica. - Falta a clases, sin conocimiento de su apoderado. - No asiste a reforzamiento, sin justificar su ausencia.	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Permanece fuera de la sala, durante la realización de clases. - No se presenta a evaluación recuperativa. - No cuida mobiliario o material del colegio. - Participa o promueve juegos violentos, que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases. - Ayuda o facilita el ingreso al colegio, a personas ajenas a la Comunidad Educativa, sin autorización. - Manifiesta en forma permanente una actitud de escasa preocupación, por su trabajo en clases. - Consume cigarrillos, a 100 metros del colegio. - Utiliza en horas de clases, sin la autorización expresa del profesor, dispositivos electrónicos. - Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias, asociados al valor de la responsabilidad. - Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias, asociadas al valor del respeto.
Extremadamente grave	- Se retira del colegio antes del término de la jornada de clases, sin autorización. - Se niega a rendir una evaluación. - Consume alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulantes, en cualquier versión, ya sea en pastillas, gotas, jarabes u otras, en dependencia del colegio y/o en actividades formativas fuera de él. - Consume alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulante, en cualquier versión, ya sea en pastillas, gotas, jarabes u otras, en las proximidades del colegio. - Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del colegio o de terceros. - Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a su integridad moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del colegio.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Manifiesta expresiones de índole sexualizado o de carácter sexual inadecuadas, dentro de las dependencias del establecimiento, tales como: tocaciones, subirse sobre el cuerpo de otro y /o relaciones sexuales. - Daña, altera, sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o propietario. - Porta, lanza, construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares, que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la Comunidad Educativa. - Organiza, ayuda o facilita el ingreso al colegio o a sus inmediaciones, a personas ajenas, intimidando a miembros de la Comunidad Educativa, que resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y/o actos vandálicos o daños la infraestructura del colegio. Constituirá un agravante, si el estudiante en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa. - Guarda, porta o utiliza dentro del colegio: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o que se le parezca; armas corto punzante; elementos contundentes o cualquiera, que constituya una potencial intimidación o riesgo a las personas. - Sustrae, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad. - Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.	
--	--	--

TIPO DE FALTA ASOCIADA A LA HONESTIDAD	
Tipo de falta	Indicadores
Grave	- No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño, desde el colegio. - Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al colegio, sin autorización escrita de la Dirección del colegio. - Utiliza material textual, que no es de su autoría, sin la cita correspondiente; copia o se deja copiar, durante una evaluación. - Manifiesta actitudes deshonestas y/o poco veraces.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	- Usa durante las evaluaciones, dispositivos electrónicos capaces de contener o transmitir datos (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor, exclusivamente para esa evaluación). - No informa a su apoderado de medidas disciplinarias o de citaciones. - Utiliza cualquier tipo de aparato de audio, teléfono celular u otros, en clases sin autorización - Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias.
Extremadamente grave	- Roba, hurta o sustrae especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, etc.). - Falsifica, interviene y/o manipula indebidamente, cualquier documento oficial del colegio. - Sustrae y/o utiliza fraudulentamente, instrumentos evaluativos, ya sea como autor, cómplice o encubridor. - Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, por tercera vez, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento. - Realiza juegos de azar que involucran apuestas en dinero, otros objetos y/o acciones que incumplan el presente reglamento. - Agresión física u hostigamiento a animales, en cualquier actividad formativa. - Levantar, transmitir y difundir rumores infundados, sobre algún miembro de nuestra Comunidad Educativa o el colegio. - Verbalizar falso testimonio sobre eventuales acciones de algún miembro de nuestra comunidad. - Romper la confidencialidad de cualquier proceso formativo - disciplinario, en especial al procedimiento de aplicación de cualquier protocolo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

TIPO DE FALTAS ASOCIADAS COMPAÑERISMO	
Tipo de falta	Indicadores
Grave	- Manifiesta una actitud excluyente, respecto de algún o algunos de sus compañeros, en la participación de una actividad colectiva. - Molesta en forma reiterada a compañeros, pese a las advertencias y recomendaciones de sus profesores.
Extremadamente Grave	- Ejerce intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico, solo o en compañía, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. - Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, dentro del plazo de cumplimiento de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento. - Levantar, transmitir y difundir rumores infundados, sobre algún miembro de nuestra Comunidad Educativa o el colegio. - Verbalizar falso testimonio sobre eventuales acciones de algún miembro de nuestra comunidad.

67

6.4 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA:

Si la falta cometida por un actor de la Comunidad Educativa fuere constitutiva de delito, por alguna acción u omisión tipificada en el Código Penal Chileno, deberá ser denunciada conforme a derecho, a los órganos competentes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales, etc.).

Para estos efectos, se consideran todas aquellas acciones u omisiones que hayan sido cometidas dentro del establecimiento o en actividades supervisadas por el colegio, tales como salidas pedagógicas, viajes de estudio, actividades extraprogramáticas, torneos, etc.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la presunta falta cometida por un actor de la Comunidad Educativa, será evaluada por el Equipo de Gestión del Colegio, con el propósito de determinar las medidas aplicables en el ámbito propio del Colegio.



"Forming positive leaders for future generations"

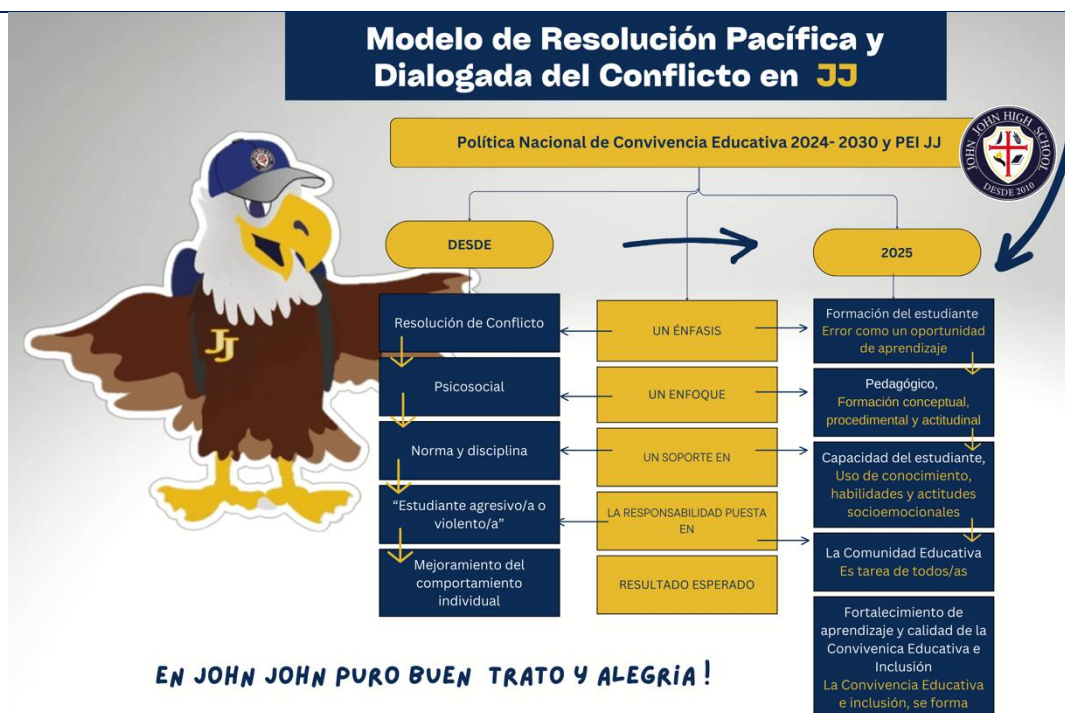
Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS – DISCIPLINARIOS

7.1. TRABAJO FORMATIVO - DISCIPLINARIOS DE SOBRE FALTAS LEVES, GRAVES, EXTREMADAMENTE GRAVES:

Mediante Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 y nuestro PEI, el estado y el colegio respectivamente, busca crear las condiciones para que los estudiantes y adultos, aprendan a convivir cada vez mejor, formado y promoviendo; previniendo y practicando acciones para comprender y construir una Convivencia Educativa e Inclusión no solo desde el cumplimiento formal de las normas relacionadas con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada persona como sujetos de derechos, partícipes de su configuración cotidiana, enfatizando su sentido formativo.

Bajo esta lógica, nuestro colegio ha ideado el siguiente modelo que permitirá trabajar pedagógicamente las faltas leves, graves y extremadamente graves que comentan nuestros/as estudiantes, con el fin de acompañarlos a superar sus limitaciones y situaciones de vulneración a las que puedan enfrentarse. Este es:



En el ámbito educativo, las medidas formativas desempeñan un papel crucial para fortalecer la convivencia escolar y fomentar un ambiente de respeto y colaboración. Dentro de estas medidas, la mediación, el arbitraje y la negociación se destacan como herramientas fundamentales para la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

La mediación, entendida como un proceso voluntario y colaborativo, permite que las partes en conflicto encuentren soluciones mutuamente satisfactorias con la guía de un mediador imparcial. Por otro lado, el arbitraje ofrece un enfoque más estructurado, donde un mediador externo toma decisiones vinculantes en función de las necesidades y la normativa vigente. Finalmente, la negociación impulsa el diálogo directo entre las partes, promoviendo la búsqueda de acuerdos beneficiosos para todos los involucrados.

Estas estrategias no solo contribuyen a la resolución efectiva de conflictos, sino que también fortalecen la cultura de paz dentro de las comunidades educativas, desarrollando en los estudiantes valores como la empatía, la escucha activa y el respeto por la diversidad de opiniones. Implementarlas desde un enfoque formativo asegura un aprendizaje integral que trasciende las aulas y prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida con responsabilidad y asertividad.

69

7.2. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS:

Como se señaló, los registros consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas:

- A. Faltas Leves.
- B. Faltas Graves
- C. Faltas Extremadamente Graves.

Para la aplicación de cada y todos los procedimientos formativo-disciplinarios, se toman en consideración la edad y el nivel de desarrollo del estudiante, como también, las características y naturaleza de la/s conducta/a. El colegio, se reserva el derecho de tomar la decisión, que deberá ser fundamentada, según sea el caso.

El procedimiento formativo constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el estudiante. Se busca que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las faltas cometidas con infracción al presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa estarán afectas a la aplicación de las sanciones contenidas en el presente instrumento, se podrá aplicar a quien incurra en faltas de Convivencia Educativa e Inclusión, medidas formativas o sanciones, pero también se pueden aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas. La autoridad escolar competente, tiene amplias facultades para aplicar alguna de las medidas disciplinarias, junto a aquellas medidas complementarias de carácter disciplinario, pedagógico y/o reparativo, indicadas.

En ese sentido, frente a situaciones que ameriten imponer una sanción por alguna falta cometida por un estudiante o apoderado, podrán aplicarse las medidas señaladas expresamente en este reglamento y/o en el Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, para el caso de estos últimos, según sea el caso, con sujeción al debido proceso.

Ante a situaciones que obliguen imponer una sanción a un funcionario, por alguna falta cometida al presente reglamento, deberán aplicarse las medidas señaladas expresamente en este documento, en el



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y/o en el Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, según sea el caso. También se analizará el compromiso asumido en el contrato laboral, dependiendo de la gravedad, con sujeción al debido proceso.

MEDIDA PROCEDIMENTAL CON ENFOQUE DE DERECHOS

Cabe señalar que, en aquellos casos donde sea necesario abrir un protocolo de investigación respecto a un funcionario del establecimiento, ello no implica, bajo ninguna circunstancia, una presunción de culpabilidad, juicio de valor negativo o vulneración de sus derechos. La apertura de un protocolo es una acción preventiva y procedimental establecida en el marco de la normativa vigente, orientada a esclarecer hechos y adoptar medidas con objetividad, transparencia y respeto al debido proceso. Esta medida forma parte de los mecanismos institucionales de resguardo y buena convivencia, en conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y el Reglamento Interno del establecimiento. Por tanto, su aplicación responde al compromiso del colegio con una gestión justa, respetuosa y garantista tanto de los derechos de los estudiantes como de los derechos laborales y personales de los trabajadores del establecimiento

70

7.3 CONSIDERACIONES SOBRE LAS ACCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS O COMPLEMENTARIAS, PARA EL CASO DE ESTUDIANTES:

- A. Son aquellas disposiciones o providencias, que buscan promover la reparación de una falta y el aprendizaje, que conlleva enmendarla.
- B. Su aplicación debe ser proporcional a la falta cometida, acorde al nivel educativo y características personales de cada estudiante. En cada caso, deberán ser aplicadas mediante un justo procedimiento y en cualquier etapa de éste, tomando como eje central, la dignidad de todos los actores de la Comunidad Educativa, que pudiesen estar involucrados. El colegio, se reserva el derecho de tomar la decisión, que deberá ser fundamentada, según sea el caso.
- C. Se considerará para su aplicación circunstancias atenuantes tales como: a) Reconocer la falta, b) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, c) Haber presentado un buen comportamiento anterior y posterior a la falta, d) Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio, e) Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional, cognitiva, que interfiera en su buen juicio.
- D. Se considerará para su aplicación los siguientes criterios o circunstancias agravantes, las cuales serán tomadas en cuenta para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado, tales como: a) Reincidencia en la ejecución de una falta, b) Haber actuado con premeditación, c) Haber aprovechado la confianza depositada para cometer el hecho, d) Cometer una falta para ocultar otra, e) Negar la falta a pesar de la evidencia, f) Culpar e involucrar injustamente a otro.
- E. La aplicación de cualquier medida podrá ser aplicable de acuerdo al principio de gradualidad y apelable en conformidad a lo señalado en el presente reglamento.
- F. En la aplicación de acciones formativas, pedagógicas, reparatorias y remediales, como medidas disciplinarias, podrán activar acciones y/o medidas disciplinarias descritas en el presente punto, conforme al principio de gradualidad (de menor a mayor grado), de acuerdo con la magnitud y/o



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

frecuencia de las conductas del estudiante, las que deberán encontrarse debidamente configuradas y oportunamente notificadas, respetando las normas del debido proceso.

G. Procedimiento:

- La conducta debe registrarse por el docente o asistente de la educación, como observación en acta de entrevista escrita o Plataforma Napsis.
- Las medidas formativas y/o reparatorias descritas en el presente reglamento, las decide el profesor tutor, docente de asignatura y/o el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, para el caso de faltas que no impliquen la aplicación de ningún protocolo. Para situaciones que sí lo ameriten, será el encargado de la investigación, nombrado por la dirección del colegio, quien tome esta decisión.
- El responsable de tomar esta medida, será quien debe recopilar información con los involucrados o testigos del hecho.
- Se debe actuar inmediatamente después de ocurrida la conducta inadecuada y realizar las medidas detalladas en el presente reglamento.

71

Medidas formativas

- Diálogo personal y/o grupal con sentido formativo y pedagógico.
- Reflexión y contención con el niño o el adulto.
- Contención del niño fuera de la actividad en sala y/o del lugar en donde se esté realizando la experiencia de aprendizaje, por el tiempo estrictamente necesario para que se pueda reintegrar a la actividad y siempre acompañado por un profesional de la educación o asistente que se desempeñe en funciones pedagógicas o de apoyo psicopedagógico.
- Colaboración en la gestión institucional.
- Desarrollar acciones reparatorias en relación con la conducta no deseada.
- Capacitación al niño o al adulto.
- Acompañamiento formativo o de modelamiento positivo al niño, docente, asistente de la educación o apoderado, que haya cometido la falta.
- Reuniones con su apoderado para atender un tema formativo específico.
- Otras que el Equipo Directivo crea conveniente aplicar, con sentido formativo.

Medidas reparatorias

Acciones que el profesor tutor, profesor de asignatura o integrante del equipo de Convivencia Educativa incentivará a realizar al estudiante que incurrió en la conducta no deseada, a favor de él o los afectados, dirigidas a intentar reparar el daño causado.

Entre otras, se sugieren:

- Solicitud de disculpas simples o escritas, según sea el daño, al estudiante o adulto agredido.
- Ayudar al compañero afectado a terminar un trabajo o tarea que se vio interrumpido por la conducta.
- Ayudar a ordenar o reparar (en la medida de lo posible) los objetos o materiales que haya desordenado o dañado.
- Cualquier otra de la misma naturaleza que el responsable del proceso pueda determinar, pueda determinar.
- Participar de una instancia reflexiva y de formación que permita orientar el daño ocasionado a otro/a.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

El colegio contempla las siguientes acciones disciplinarias, para este aspecto:

A. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

Es aquella obligación contraída por el estudiante, de forma escrita junto al profesor tutor, con el objetivo de mejorar su conducta y responsabilidad.

B. CITACIÓN AL APODERADO:

Es aquella convocatoria realizada por escrito al apoderado del estudiante, cuyo objetivo podrá ser: informar la situación disciplinaria en la que se encuentra el estudiante; solicitar antecedentes que faciliten la aplicación de algún(os) protocolo(s) contemplados en este Reglamento; solicitar cooperación en la aplicación de alguna acción o medida disciplinaria o complementaria con el objetivo de mejorar su conducta y responsabilidad. Esta medida no tendrá carácter de sanción.

C. FIRMA CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

Es aquella medida aplicada cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta del estudiante, ante la reiteración de faltas, pese al trabajo formativo. El profesor tutor en entrevista al apoderado. El estudiante se compromete por escrito a modificar actitudes negativas. Esto último debe ser registrado en la Carpeta de Acompañamiento Formativo-Disciplinario o libro de clases.

EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

A. ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD:

Es aquella medida aplicada, cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta del estudiante ante una nueva falta, pese al trabajo formativo. El Profesor Tutor, junto al Encargado de Convivencia Educativa, cita y entrevista al apoderado, el cual se compromete por escrito a colaborar con el colegio, en la modificación de actitudes negativas. Este documento señala que ante la reiteración de una nueva falta, se aplicará la Condicionalidad.

B. CONDICIONALIDAD:

Es aquella medida contemplada para la comisión de faltas graves o extremadamente graves. Esta medida implica la posibilidad de no renovar la matrícula, en caso de incumplir las condiciones propuestas por el Equipo de Gestión. Ésta deberá ser revisada, al terminar el semestre lectivo.

Su aplicación no podrá ser inferior a tres meses, ni superior a un año lectivo. Las condiciones y fundamentos deberán constar por escrito, las que serán firmadas por el estudiante, su apoderado, el Profesor Tutor y algún miembro del Consejo Directivo designado al efecto.

C. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Es aquella medida consistente en la cancelación de la matrícula para el año lectivo siguiente, lo que implica que el estudiante deberá terminar aquel año escolar y retirarse al término del mismo. La decisión y fundamento, lo hará el Equipo de Gestión y será comunicada al estudiante y su apoderado, todo lo anterior, antes de finalizar el año lectivo.

D. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA/ LEY AULA SEGURA:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Es aquella medida aplicada, en consideración a la gravedad de la falta y que implica un riesgo significativo, para alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Consiste en la pérdida de la condición de estudiante de John John High School, motivo por el cual, deberá hacer retiro inmediato del establecimiento.

Se tendrá en especial consideración para la aplicación de esta medida, el período que brinde la posibilidad del estudiante de ser matriculado en otro establecimiento, salvo que su conducta atente directamente contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Cancelación inmediata de Matrícula en relación a Aula Segura:

La expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, se aplica según Ley 21.128, Ley de Aula

Segura, en donde establece que:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.".

Es una medida aplicada por la Dirección del Colegio y no se puede emplear estas sanciones, por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

"El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula".

EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de lo señalado, para cada tipo de falta en particular, adicionalmente el colegio, puede aplicar una de las siguientes medidas complementarias, no constitutivas de sanción, siguiendo los criterios señalados en el párrafo anterior, conforme al principio de gradualidad, con un objetivo eminentemente pedagógico o preventivo:

A. DIÁLOGO PERSONAL FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO:

Consistente en una conversación con el estudiante o un adulto que forme parte de nuestra comunidad educativa, para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete al cambio de actitud y compromiso de no reincidencia en la falta. Si la falta ha afectado a sus compañeros o estudiantes, deberá participar de una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor tutor o integrante del equipo de Convivencia Educativa. Se deja registro pedagógico/formativo–disciplinario (hoja de vida) del estudiante o funcionario, según sea el caso.

Si la falta ha sido cometida por un apoderado, la conversación deberá estar a cargo de un integrante del Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión. Si es cometida por un funcionario, esta acción estará a cargo de su jefe directo, dependiendo de la temática.

B. REITERACIÓN (SEGUNDA VEZ) Citación al apoderado, para orientar al o la menor, a raíz de lo sucedido. Se deja registro y se toma conocimiento por parte la familia y estudiante, respecto a los acuerdos para que la conducta no se repita.

En caso de ser madre o padre de un estudiante, se tomará la misma medida, pudiendo desde el colegio, pedir cambio de apoderado y en si fuere un funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

C. REITERACIÓN (TERCERA VEZ):

El Profesor Tutor conversa con el estudiante y envía comunicación y/o correo electrónico al apoderado. Se consigna en el registro pedagógico/formativo–disciplinario del estudiante. Cuando la falta es leve y es reiterada, corresponde el registro de Convivencia Educativa, a cargo del Profesor Tutor o Profesor de asignatura. Esto último debe ser registrado en la misma hoja antes indicada.

En caso de ser madre o padre de un estudiante, se convertirá, como última instancia con él, incluso pudiendo desde el colegio, pedir cambio de apoderado y en si fuera un funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

D. PERSISTENCIA DE LA CONDUCTA (A LA CUARTA VEZ):

El Encargado de Convivencia Educativa o quien él designe para tales efectos, citará a entrevista al apoderado del estudiante, con el objetivo de conversar, la persistencia a la transgresión a los valores, que se han estado trabajando en su hijo. Se debe dejar registro escrito de los temas abordados, que será firmado por los participantes.

Se citará al estudiante, a desarrollar un trabajo formativo, que implique una reparación a nivel personal, de la falta cometida. Este será determinado, por el Equipo de Convivencia Educativa.

Si es un padre o madre, se pedirá cambio de apoderado. En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

E. MEDIDAS REPARATORIAS INTEGRALES:

Consisten en aquellas acciones que podrá realizar el estudiante o un adulto de nuestra comunidad educativa que cometió una falta, en favor del afectado, procurando remediar el mal causado.

Éstas podrán ser realizadas por iniciativa propia, solicitadas por el colegio o ser acordadas entre los involucrados, bajo supervisión del profesor tutor o Encargado de Convivencia Educativa, de lo que deberá quedar registro escrito, tanto del contenido como de la forma y el plazo para su realización.

Estas, podrán consistir en: realizar una disculpa formal de manera privada o pública, realizar acciones de apoyo académico y emocional que fomenten el compañerismo y/o trabajo en equipo (ayudar con tareas, enseñar sobre objetivos de aprendizajes específicos, integración en grupo de amigos, etc.), restituir algún objeto que pudiera haber sido afectado o dañado, entre otras.

F. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD:

Consisten en aquellas acciones que deberá realizar el estudiante o un adulto integrante de nuestra Comunidad Educativa que cometió una falta, en especial, cuando haya transgredido un valor de responsabilidad.

Éstas consistirán en realizar labores dentro o fuera del horario de clases ordinario, buscando completar o complementar los deberes estudiantiles incumplidos, cuyo origen sean, por haber cometido alguna de las faltas descritas en el presente Reglamento.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación y se trabajará desde normativas laborales u otras, según sea el caso. Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

G. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON EL DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Consisten en aquellas acciones que deberá realizar el estudiante o un adulto de nuestra comunidad que, cometió una falta de este tipo, en especial, cuando haya transgredido el valor del respeto, en esta línea.

Estas consistirán, en caso de ser estudiantes, en adoptar medidas reparativas a la infraestructura del colegio, en acuerdo con los apoderados. Busca que lleve a la reflexión y conciencia de hechos que hayan ocasionado perjuicio de bienes muebles e inmuebles que el establecimiento posee, como también reparar, la destrucción parcial de material o infraestructura del colegio, como pintar dependencias dañadas por dibujos o rayas, en lugares no autorizados u otros. En conjunto se procederá corregir, el daño causado con el estudiante.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado inmediatamente,

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

H. SUSPENSIÓN:

Es aquella medida consistente en la imposibilidad transitoria, de asistir a clases o al establecimiento educacional. Ésta será aplicable, cuando exista evidencia de riesgo de vulneración de la integridad física o psíquica de algún integrante de la Comunidad Educativa, de parte de un estudiante.

El plazo para aplicar esta medida no podrá ser inferior a un día hábil, ni superior a cinco días hábiles, prorrogable una vez por un máximo de cinco días adicionales, si la situación así lo amerita.

En caso de apoderado, podrá ser por un tiempo parcial, dependiendo de la gravedad y de decisión del responsable del proceso en concordancia con la dirección del colegio. Si es un funcionario, se procederá bajo las normas laborales.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPITULO VIII PROTOCOLOS DE APLICACIÓN GENERAL Y PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS

INTRODUCCIÓN:

Nuestro Reglamento Interno Escolar, contempla Protocolos de Actuación, frente a distintas situaciones propias de la interacción al interior de nuestra Comunidad Educativa.

Buscan complementar las disposiciones establecidas, en el marco regulatorio general y bajo los lineamientos emanados desde la Dirección de colegio y el Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión, las recomendaciones del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar.

Pretende, entregar conocimiento y claridad, sobre las formas de proceder y abordar distintas materias propias de la vida escolar, con procedimientos que persigan un buen funcionamiento, seguridad y/o prevención, respondiendo a una temática determinada.

Estos protocolos deberán ser conocidos por toda la Comunidad Educativa, debiendo el colegio organizar los medios de difusión y capacitación. Una vez publicados, pueden ser renovados de manera periódica, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, pero cumpliendo con lo dispuesto, en materia de publicidad señalada anteriormente.

Su revisión será preferentemente colectiva, en el que propicie la participación de los diversos actores, que conviven en el establecimiento, como también, podrá ser propuesto de manera individual, pudiendo recibir la asesoría de profesionales y/o técnicos de las materias de su especialidad, pero su aprobación corresponderá siempre, a la Rectoría del colegio, junto a la dirección y Encargados de Convivencia Educativa e Inclusión.

Según la característica de la situación a atender se clasifican en:

- Protocolo de Actuación General: Procedimiento base de los otros protocolos a modo de procedimiento a seguir.
- Protocolos sobre Protección de los derechos de los integrantes de nuestra comunidad.: Procedimientos destinados a generar ambientes seguros de enseñanza- aprendizaje y resguardar el desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- Protocolos sobre la vida escolar; Procedimientos marco, sobre experiencias de aprendizaje institucionales.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.1 PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL:

A. INTRODUCCIÓN:

Cualquier persona podrá entregar información, respecto de una situación que estime que vulnere alguno de los derechos y deberes, consagrados en este Reglamento Interno de Convivencia Educativa, ya sea de forma personal y escrita.

Esta situación se registrará por el siguiente procedimiento, que es de aplicación general que, además, funcionará como base, para el resto de los protocolos específicos establecidos más adelante. También podrá ser utilizado en caso de contar con elementos suficientes que permitan una situación, con el fin de clarificarla.

Este protocolo de aplicación general podrá ser activado, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en atención al procedimiento formativo- disciplinario, junto a las medidas disciplinarias y complementarias establecidas.

INSTANCIA PREVIA: MEDIACIÓN VOLUNTARIA Y RESOLUTIVA

Antes de iniciar formalmente la aplicación de un protocolo, y siempre que la situación lo permita legalmente, el colegio favorecerá una instancia de mediación previa, voluntaria y acordada por ambas partes involucradas. Esta alternativa tiene como propósito facilitar el diálogo, el reconocimiento mutuo y la reparación temprana, evitando la judicialización interna innecesaria de conflictos escolares leves o moderados.

Esta instancia podrá ser solicitada por cualquiera de las partes o promovida por el equipo de Convivencia Educativa e Inclusión, siempre que no se trate de hechos que requieran obligatoriamente la activación de un protocolo de investigación por mandato legal, normativo o por riesgo a la integridad de alguno de los integrantes de la comunidad.

La mediación será guiada por un profesional del área formativa o de convivencia, manteniendo principios de confidencialidad, respeto mutuo y enfoque reparador. Si en dicha instancia no se logra un acuerdo, o si los antecedentes lo ameritan, se procederá a activar el protocolo correspondiente según el presente Reglamento Interno.

Todo protocolo, sea de aplicación General y especializado, ya que actúan de manera complementaria contemplan, las siguientes etapas:

B. FASES DEL PROTOCOLO:

Fases	Responsabilidad
1. Denuncia	a) Todo integrante de la comunidad escolar puede iniciar una denuncia ante la autoridad escolar respectiva.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	b) La autoridad del colegio que reciba la denuncia debe remitir los antecedentes, en un plazo de hasta 2 días hábiles, al Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión. c) Podrán recibir las denuncias: un docente o un integrante del Equipo de Gestión del Colegio. Este deberá entregar todos los antecedentes recibidos por escrito, al Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión. d) Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente el Encargado de Convivencia Educativa no estuviera en el colegio, otro directivo asumirá dicho rol. e) Luego de lo cual, el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, revisará los antecedentes recibidos por la parte denunciante y en función de éstos, presentará a la Rectoría y/o Dirección del colegio, la pertinencia del inicio de la aplicación del Protocolo General y el protocolo especializado. f) En un plazo no superior, a los próximos 2 días hábiles siguientes, el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, dará respuesta al denunciante y su familia, en caso de ser estudiante, en entrevista personal o vía correo electrónico, sobre la pertinencia del inicio de la aplicación del Protocolo General y del protocolo especializado. g) Los involucrados tienen derecho a que se presuma su inocencia, durante todo el proceso. h) A su vez, el colegio debe velar por el debido resguardo y privacidad, de las personas involucradas. Esta solicitud quedará consignada en el correo electrónico que dé cuenta del inicio del proceso y/o en las entrevistas respectivas. La vulneración de esta petición será sancionada, según lo que establece: - <u>Para estudiantes:</u> Presente Reglamento. - <u>Para apoderados:</u> Presente Reglamento y/o Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y/o Violencia en el trabajo, según sea el caso. - <u>Para funcionarios:</u> Presente Reglamento, Reglamento de Interno de Orden, Higiene y Seguridad y/o Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y/o Violencia en el trabajo.	
2. Investigación o Esclarecimiento	<u>Investigación:</u> a) El Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, asumirá la investigación de los hechos.	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	b) Esta función, deberá ser ratificada por la Rectoría y/o Dirección del colegio, de acuerdo con su pertinencia, al momento de la presentación de los antecedentes, sobre la posibilidad de iniciar la aplicación del Protocolo Aplicación General y protocolo especializado. c) De determinar la Rectoría y/o Dirección del colegio, que no es pertinente que el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, siga la investigación, por determinado motivo, deberá designar a otro docente o asistente de la educación profesional que cumpla este rol. c bis) Cuando los hechos denunciados pudieran constituir una posible vulneración grave de derechos de un estudiante o revestir caracteres de delito, la actuación del establecimiento educacional tendrá un carácter protector, preventivo y formativo, limitándose a recabar antecedentes generales, adoptar medidas de resguardo, efectuar las denuncias o derivaciones que correspondan y acompañar al estudiante y su familia, evitando desarrollar actuaciones que impliquen investigar penalmente los hechos, función que corresponde exclusivamente a las autoridades competentes. d) La investigación se realizará en un plazo mínimo de los próximos 3 días hábiles y se extenderá, de acuerdo circunstancias y/o complejidad del asunto. e) Transcurrido este plazo, y dependiendo de la necesidad, la investigación podrá extenderse por 15 días corridos adicionales. En caso de ser necesario, este período podrá prorrogarse por otros 15 días, con el fin de garantizar una investigación adecuada. f) El término de la investigación y su resultado deberá ser comunicado a los involucrados y sus familias, en una entrevista personal o vía correo electrónico. g) En el caso de que la afectación y su solución sea de interés de otros integrantes de nuestra comunidad educativa, se informará su resultado, vía correo electrónico o entrevista, de manera general a los posibles interesados, indicando el fin del proceso y medidas de acompañamiento. Para mantener la privacidad y el bien superior del estudiante o de los involucrados, no se darán nombres, ni la especificación de las sanciones o medidas reparatorias.	
--	--	--



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	h) Los involucrados podrán entregar los descargos, antecedentes y pruebas que estimen convenientes, al solicitar la apelación de lo resuelto, en un plazo máximo de 5 días. i) Se presumirá inocencia hasta que se demuestre lo contrario. j) El Encargado de Convivencia podrá convocar al Equipo de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores tutores de los involucrados.	
3. Medidas Pedagógicas y de apoyo psico socioemocional en beneficio de estudiantes o personas afectados o involucrados en hechos que activan protocolos	a) Durante el curso de la investigación, el colegio adoptará medidas de apoyo pedagógico y psico-socioemocional, que vele por el interés superior del estudiante o que tengan como fin, cautelar el éxito de una investigación. b) En caso de que un estudiante deba ausentarse a clases, por aspectos asociados al protocolo un curso, medidas disciplinarias o de apoyo psico socio emocional, mientras dure la investigación respectiva, será el Sub - Director Académico y/o Encargado Pedagógico respectivo, quien prepare un plan de acompañamiento académico que , le será compartido al apoderado, vía correo electrónico o entrevista, con el fin de evitar retrasos en su proceso de enseñanza – aprendizaje. Esto en un plazo de 48 hrs., activado el protocolo. c) Será el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión respectivo, quien presente un plan de acompañamiento psico socio emocional, a un estudiante afectado y/o involucrados en el protocolo en curso. Este podrá contemplar, su compañía directa de parte de algún integrante del Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión, a un grupo de estudiantes en particular o al curso en general. Será compartido a su apoderado, vía correo electrónico o entrevista, con el fin de evitar retrasos en su proceso formativo de enseñanza – aprendizaje y afectaciones psicosociales. Este se iniciará en un plazo de 48 hrs., una vez activado el protocolo y deberá extenderse por al menos un mes, dependiendo la necesidad. Su resultado deberá también ser socializado de la misma manera de su inicio. c bis) Las medidas pedagógicas, formativas y de resguardo podrán ser evaluadas y presentadas a la familia como alternativas de protección y acompañamiento, atendiendo a las necesidades emocionales, pedagógicas y de seguridad del estudiante afectado. Estas medidas tendrán por finalidad resguardar el interés superior del niño, evitar la revictimización y asegurar la continuidad de su	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	trayectoria educativa, sin afectar arbitrariamente su derecho a la educación. Esta medida busca acompañar a cada estudiante, desde sus individualidades y no desde un estándar común, reconociéndole así sus necesidades particulares y caracteriza, acorde con el lineamiento del Proyecto Educativo Institucional. d) Este podrá contemplar, además, la derivación a especialistas, según sea el caso a organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos de niños y adolescentes, otras redes de apoyo comunales o tribunales gubernamentales, entre otros. e) En caso de que el afectado o involucrado sea un adulto de nuestra Comunidad Educativa, será el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, quien acuerde con él, un esquema de acompañamiento.	
4. Sanción	a) Se velará por la privacidad de los involucrados. b) Si de la investigación se concluye que, no se puede desestimar o confirmar los hechos denunciados, (siempre y cuando sean de carácter leve), por no contar con los antecedentes suficientes y no calificar para aplicar una medida disciplinaria, se resolverá el cierre del procedimiento, sin más trámite. Este resultado, deberá ser comunicado a los involucrados y apoderados. c) Si de la investigación se concluye, por el contrario, que los hechos denunciados, sí califican para aplicar una medida disciplinaria, se atenderá: - <u>Para estudiantes:</u> según el presente Reglamento. - <u>Para apoderados:</u> según el presente Reglamento , Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y/o Violencia en el trabajo, según sea el caso. - <u>Para funcionarios:</u> según el presente Reglamento, Reglamento de Interno de Orden, Higiene y Seguridad , Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y/o Violencia en el trabajo. d) Durante el curso de la investigación, el colegio podrá adoptar otras medidas cautelares o de apoyo, que vele por el interés superior del estudiante o que tengan como fin, cautelar el éxito de una investigación. e) Se realizará la derivación psicoterapéutica de un estudiante, con un profesional externo, en caso de estimarse necesario. <u>Finalizada la investigación:</u>	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

	a) Finalizada la etapa de investigación, y según el mérito de esta, el colegio sólo podrá aplicar alguna de las medidas pedagógicas o disciplinarias, contempladas en el presente Reglamento. b) Se debe fundamentar el motivo por el cual se prefiere dicha sanción, e indicar los antecedentes que se tuvieron a la vista, para resolver el caso en particular, ponderando los medios de prueba con los que se haya contado, así como también, el historial anterior y las posibles atenuantes y/o agravantes, presentes en el caso en particular. c) <u>La sanción aplicada, deberá estar sujeta a distintos factores</u>, entre ellos, la etapa de desarrollo en la que se encuentren los afectados, al principio de interés superior del niño, de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria; prefiriéndose aquella que tenga un fin pedagógico y/o formativo, procurando que sea una instancia de aprendizaje para el estudiante sancionado. d) En caso de que la sanción sea aplicada a un adulto de la Comunidad Educativa, <u>ésta deberá estar sujeta a distintos factores</u>, entre ellos, la etapa de desarrollo en la que se encuentren los afectados, el principio de interés superior del niño, de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria. Su pertinencia será evaluada bajo los lineamientos del presente reglamento en el caso de ser apoderado y/o Protocolo de Acoso Sexual, Laboral y/o Violencia en el trabajo, según sea el caso. Si es funcionario, se revisará además se revisará, desde Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y los compromisos asumidos por él, en su contrato laboral. e) Estarán autorizados para decidir y aplicar una sanción, el Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, Director y/o Rector, indistintamente. f) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante, sólo podrá ser adoptada por la Rectoría del Colegio o excepcionalmente, la Dirección, en el caso de que, por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo. g) La decisión de solicitar cambio de apoderado sólo podrá ser adoptado por la Rectoría del Colegio o excepcionalmente, la Dirección, en el caso de que por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo. h) La decisión de aplicar medidas laborales en el caso de los funcionarios será tomada por la rectoría y la administración del colegio, tomando en cuenta los antecedentes que la investigación en curso entregue, de acuerdo a las normativas laborales	
--	--	--



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

		i) Dicha sanción será comunicada por escrito a los involucrados. j) En aquellos casos en que los hechos hayan sido puestos en conocimiento de autoridades administrativas, judiciales o penales, el establecimiento podrá cerrar su procedimiento interno respecto de las actuaciones institucionales realizadas, dejando constancia de las medidas de protección, acompañamiento y seguimiento adoptadas, sin perjuicio de las resoluciones que posteriormente emitan las autoridades competentes.	
5. Apelación		a) Comunicada la sanción, los involucrados tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de esta, para realizar una solicitud de revisión o apelación de la medida aplicada. Podrán acompañar nuevos antecedentes, si los hubiere. b) Si la decisión consiste en la expulsión o cancelación de la matrícula, el plazo será de 15 días hábiles, contados desde la notificación por escrito al estudiante sancionado y a su apoderado. c) Dicha solicitud, podrá ser presentada por el estudiante sancionado y/o su apoderado, a través de una carta de revisión de medida, dentro del plazo máximo antes señalado, dirigida ante la misma autoridad que ordenó la sanción o medida disciplinaria. d) En el caso de ser un adulto de la comunidad educativa el sancionado, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de esta, para realizar una solicitud de revisión o apelación de la medida aplicada. Podrán acompañar nuevos antecedentes, si los hubiere. e) En el caso de que el adulto sea un funcionario del colegio, sus antecedentes serán entregados a la rectoría y administración del colegio, para ser revisados desde normativas laborales. f) Sólo podrá pronunciarse de la revisión o apelación de alguna medida disciplinaria, el Rector del Colegio o excepcionalmente, el Director, en el caso de que por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo. g) La resolución que confirme o revoque la aplicación de la medida disciplinaria, deberá ser fundamentada y la decisión aplicada sobre ella, será inapelable.	
6. Apelación en caso de cancelación de	-	Confirmada la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, o vencido el plazo señalado, para solicitar la revisión o apelación de dicha medida, el Director informará sobre la decisión, a la Dirección Regional	



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

matrícula.	de la Superintendencia de Educación, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a fin que se revise, en cumplimiento formal del procedimiento.

8.2. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES:

A. INTRODUCCIÓN:

Por medio de este protocolo, John John High School, establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo con las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los estudiantes de nuestro colegio.

El colegio, se adscribe a los mandatos establecidos en la "Convención de los Derechos del niño", siendo como establecimiento educacional garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento el protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros estudiantes.

Cuando en el colegio se sospecha de una situación de vulneración de derechos la Comunidad Educativa debe estar preparada para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones.

El trabajo en conjunto, principalmente de los docentes, Encargados Pedagógico, Encargados de Convivencia Educativa y Equipo Directivo es clave para abordar este protocolo.

Es fundamental que todas las personas adultas nos mantengamos atentas, brindando apoyo o solicitando ayuda cuando sea necesario. De no hacerlo, estas situaciones de vulneración podrían agravarse, generando un daño aún mayor en niños y adolescentes, así como en sus familias y en la comunidad.

No podrán vivir un presente como niños, por lo cual también tendrán un futuro incierto.

"La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo. Los objetivos de detectar a tiempo son:

- a) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir llegar antes.*
- b) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados."*

Las investigaciones señalan que las vulneraciones de derecho más frecuentes son:

- El maltrato (golpes, gritoneos, etc.),
- El abandono (falta de cuidados higiénicos, niños/as que pasan mucho tiempo solos, etc.)
- Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos,
- Vivir la violencia intrafamiliar,



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- El abuso sexual (acoso y situaciones de connotación sexual)
- La inasistencia a clases o incluso tener que dejar el colegio.

En un sentido más amplio, podemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual *"se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional."*

El maltrato puede ser ejecutado por:

- a) Omisión: *entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.*
- b) Supresión: *son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.*
- c) Transgresión: *entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial."*

B. TIPOS DE MALTRATO:

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

- a) Maltrato Físico: Es cualquier acción no accidental (comprobado, y no repetitivo), por parte de los padres o cuidadores que, provoque daño físico y sea causal de enfermedad en el niño, o lo ponga en grave riesgo de padecerla.
- b) Maltrato emocional o psicológico: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.
- c) Abuso sexual: Se entiende por esta conducta, cualquier clase de práctica sexual con un niño o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales, hasta una violación. (Este punto será tratado en el protocolo específico de abuso sexual).
- d) Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen. En este Protocolo se detallarán las acciones para las situaciones de sospecha de vulneración de derechos. Desinterés general por el proceso escolar de su hijo/a.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

C. INDICADORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- a) Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- b) Necesidad Educativa especial, transitoria o permanente sin diagnóstico y/o acompañada por un especialista de cabecera.
- c) Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- d) Sin controles de salud (Niño sano).
- e) Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- f) Descuido en cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, higiene, salud y otras.
- g) Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
- h) Atrasos reiterados en el ingreso retiro.
- i) Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- a) Niño es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- b) Niño es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas.
- c) Niño ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- d) Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- e) Niño sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto.
- f) Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.
- g) Recepción de amenazas.
- h) Recepción de agresiones físicas y/o psicológicas.
- i) Baja repentina de resultados académicos.
- j) Hambre constante o señales de desnutrición
- k) Otras.

D. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Si un docente se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de una vulneración de derechos, dado por abandono o negligencia, cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- a) Es importante no actuar apresuradamente.
- b) El actuar debe ser preventivo y protector.
- c) Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- d) Siempre ha de primar el interés superior del niño, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.
- e) En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

E. PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO AL PROTOCOLO APLICACIÓN GENERAL (BASE):

Fase 1: DENUNCIA:

1. En las situaciones reguladas por este protocolo, el establecimiento actuará desde un rol protector, preventivo y de acompañamiento, pudiendo recabar únicamente antecedentes generales y suficientes para adoptar medidas de resguardo y efectuar las denuncias o derivaciones que correspondan, evitando realizar diligencias destinadas a investigar penalmente o acreditar judicialmente los hechos.
2. La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.
3. Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Educativa e inclusión. Estos deberán activar el Protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del estudiante su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.
4. Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de un correo electrónico de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citará a una entrevista con la educadora de párvulos y el Encargado de Convivencia Educativa para hacerle un seguimiento.
5. Si el colegio no tenía antecedentes, se citará a entrevista a los apoderados, en un plazo no mayor a 48 horas, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo y la necesidad de que reciba el apoyo de especialista experto en el tema.
6. El rector y/o director del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo. Adicionalmente, acordarán las acciones a tomar respecto del presunto acusado, procedimientos legales pertinentes, tomándose contacto para ello con el equipo de abogados de apoyo del colegio, fin de obtener orientación sobre los pasos a seguir.
7. La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
8. En caso de recibir una denuncia por un presunto caso de bullying, se activará el protocolo correspondiente, comenzando con la aplicación de un test de detección de situaciones de acoso escolar. Este instrumento consta de seis pasos claramente definidos, cuyo objetivo es recabar información precisa sobre la naturaleza de los hechos, la frecuencia y duración de las situaciones reportadas, así como las personas involucradas. Con base en los resultados obtenidos, se determinará de manera



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

objetiva si procede continuar con el proceso de investigación, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento interno y en concordancia con las normativas vigentes en materia de convivencia escolar."

Fase 2: INVESTIGACIÓN Y ESCARECIMIENTO

1. El Encargado de Convivencia Educativa, recopilará antecedentes con el profesor tutor del estudiante, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc.
2. El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejarán el Rector, Director, Encargado de Convivencia Educativa, profesor tutor o personas que directamente tomaron conocimientos de los hechos. No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la revictimización.
3. Se realizará una entrevista personal individual con la madre, padre y/o apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas, desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participaran Rector, Director y/o Encargado de Convivencia Educativa, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos. En dicha instancia, se les solicitará a la familia alternativas de derivación especializada para la protección de su hijo.
4. Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño, en este caso los padres o tutor legal, serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.
5. Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. Se establecerá en conjunto con su madre, padre y/o apoderados, los pasos a seguir de modo que como colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro estudiante y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente
6. Si los antecedentes permiten presumir una posible vulneración grave de derechos o un hecho eventualmente constitutivo de delito, una vez efectuada la denuncia o derivación correspondiente, el establecimiento continuará únicamente con las acciones de protección, acompañamiento, seguimiento pedagógico y contención emocional, evitando actuaciones que puedan interferir con la labor investigativa de la autoridad competente.
7. En caso de inquietudes, información o denuncias el colegio se actuará de acuerdo a las fases del Protocolo de Aplicación General, complementando y tomando en consideración las siguientes características propias de este protocolo, según las siguientes fases:

En las situaciones reguladas por este protocolo, el establecimiento educacional actuará desde un rol protector, preventivo y de acompañamiento, pudiendo recabar únicamente antecedentes generales suficientes para adoptar medidas de resguardo y efectuar las denuncias o derivaciones



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

que correspondan, evitando realizar diligencias destinadas a investigar penalmente o acreditar judicialmente los hechos, función que corresponde a las autoridades competentes.

Fase 3: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y APOYO PSICOEMOCIONAL EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAS AFECTADOS O INVOLUCRADOS EN HECHOS QUE ACTIVAN PROTOCOLOS:

1. Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando su intimidad e identidad en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
2. En todo momento, las personas que tengan contacto con el estudiante afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro de lo que dices?, ¿no estarás equivocado? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?
3. El Encargado de Convivencia Educativa, tiene la obligación de presentar Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono a negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del estudiante preferentemente.
4. Se deja constancia con respecto a las NEE, es necesario complementar dicha información de acuerdo con el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.
5. En el caso de existir lesiones, el Encargado de Convivencia Educativa y/o otro docente, acudirá con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. Al mismo tiempo, otro directivo, realizará la denuncia ante las autoridades competentes, OPD, MINISTERIO PÚBLICO, CARABINEROS.
6. Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento.
7. Las medidas de apoyo y resguardo podrán ser definidas en conjunto con la familia, presentando alternativas razonables, proporcionales y protectoras, cuyo objeto sea resguardar el bienestar del estudiante y asegurar la continuidad de su proceso educativo, evitando toda forma de revictimización o afectación injustificada de su derecho a la educación.

Esta medida busca acompañar a cada estudiante, desde sus individualidades y no desde un estándar común, reconociéndole así sus necesidades particulares y caracteriza, acorde con el lineamiento del Proyecto Educativo Institucional.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Fase 4: SANCIÓN

1. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.
2. Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
3. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, esté tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.
4. En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.
5. El informe de cierre dejará constancia de las actuaciones institucionales desarrolladas, las medidas de acompañamiento implementadas y la situación procesal del caso al momento del cierre, pudiendo señalar que el seguimiento interno se mantiene o que quedan pendientes resoluciones de autoridades externas, cuando corresponda.

Fase 5: APELACIÓN

1. Se establecerán las mismas medidas que el Protocolo de Aplicación General.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.3. PROTOCOLO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR, ENTRE ESTUDIANTES:

A. INTRODUCCIÓN:

La Sana Convivencia Educativa e inclusión, es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen los actores educativos, al interior del colegio.

Según lo anterior, es deber de la Comunidad Educativa: estudiantes, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos, ser los responsables de propiciar un clima y ambiente escolar que, promueva la Sana Convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje.

Para los efectos de lo dispuesto en este acápite, se entiende por acoso escolar a *"toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*. (Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar).

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del afectado, tercero, o los padres del estudiante, se pondrá inmediatamente en ejecución el protocolo de indagación, para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como violencia escolar.

Luego se deberán tomar las medidas correspondientes, para asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también, el derecho de todas las partes a ser oídas.

De comprobarse la ocurrencia de hostigamiento y acoso escolar, el Colegio establece las medidas disciplinarias, ya descritas en el presente reglamento, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, correspondiente a tales conductas, en consideración al grupo etario de los involucrados.

Éstas pueden incluir, desde una medida reparativa, como también, complementaria, hasta la cancelación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio

del debido proceso establecido en el protocolo de acción, ante las denuncias de hostigamiento, maltrato y acoso escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, aplicándose como base las fases del protocolo de aplicación general antes descrito:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

B. PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO AL PROTOCOLO APLICACIÓN GENERAL (BASE):

En caso de inquietudes, información o denuncias el colegio se actuará de acuerdo a las fases del Protocolo de Aplicación General, complementando y tomando en consideración las siguientes características propias de este protocolo, según las siguientes fases:

Fase 1: DENUNCIA:

1. A partir de la denuncia, la confirmación de los hechos señalados en la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar; deberá ser realizada formalmente al Encargado de Convivencia Educativa, quién los recogerá en entrevista personal, para conocer con detalles, los antecedentes que la fundamentan.
2. Paralelamente, se activará el Proceso de Identificación de los hechos denunciados, con un período de observación, sin informar a los estudiantes implicados.
3. El Encargado de Convivencia Educativa e inclusión o quien Rectoría o Dirección, designe como responsable del proceso, entrevistará por separado a los estudiantes que aparecen señalados como agresor y agredido.
4. El Encargado de Convivencia Educativa, será el responsable de poner en conocimiento de manera formal, a la autoridad competente o los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de correo electrónico u otros medios.
5. El Encargado de Convivencia Educativa e inclusión será el responsable de derivar a las instituciones y organismo competentes, tales como, la oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

Fase 2: INVESTIGACIÓN Y ESCARECIMIENTO

1. El encargado de convivencia educativa e inclusión, personalmente a su vez, podría eventualmente, entrevistar a otros estudiantes, con el fin de recabar más información. Esta tarea, de acuerdo con la pertinencia, también sería válida, si fuere designada a otro/s profesional/es del establecimiento.

Fase 3: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y APOYO PSICOEMOCIONAL EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAS AFECTADOS O INVOLUCRADOS EN HECHOS QUE ACTIVAN PROTOCOLOS:

1. En caso de ser pertinente, se tomarán desde el inicio del proceso, medidas reparativas para el agresor o agresores. Toda la información y desarrollo de la etapa de observación, será reservada, con el fin de proteger la integridad de la víctima y de los otros estudiantes involucrados. Este paso debe ser consignada, en el informe final.
2. El Encargado de Convivencia Educativa e Inclusión, citan a los apoderados de los estudiantes involucrados, en la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, por separado, para informar los pasos a seguir.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

3. Aunque los antecedentes recogidos no determinen la existencia de maltrato o conducta de violencia escolar, el apoderado del supuesto agresor también será convocado a entrevista. Se informará del resultado del proceso a la persona que realizó la denuncia, en caso de no tratarse de los padres o apoderados.
4. El profesor tutor y los docentes de asignaturas, mantienen una actitud de alerta y de contención frente al agresor o agresores.
5. Se realizará entrevistas mensuales, del Encargado de Convivencia Educativa, con el estudiante. Éstas se mantendrán hasta que se estime necesario, durante del año escolar en curso. Para ello, se debe tener en cuenta, la evaluación de su proceso.

Fase 4: SANCIÓN

1. El Encargado de Convivencia Educativa, debe generar un Informe de cierre del protocolo, con los antecedentes recopilados. Este debe contener las conclusiones (considerando la definición de la Ley 20.536, se determinará si existe o no acoso escolar), e indicar las acciones que se están realizando y las que se implementarán. Él lee el informe de seguimiento a los apoderados, en una entrevista personal. El documento quedará solo a disposición para su uso interno, a modo de resguardar la confidencialidad del proceso.
 - 1 bis. El informe de cierre dejará constancia de las actuaciones institucionales desarrolladas, las medidas de acompañamiento implementadas y la situación procesal del caso al momento del cierre, pudiendo señalar que el seguimiento interno se mantiene o que quedan pendientes resoluciones de autoridades externas, cuando corresponda.
2. Él o los agresores deben realizar acciones reparatorias formativas, coordinadas por el Encargado de Convivencia educativa e inclusión, en favor del estudiante que ha sufrido hostigamiento, maltrato y/ acoso escolar.
3. En caso de que el hostigamiento, maltrato o acoso escolar se active, en el tramo de 2 semanas antes del término del año escolar, el proceso de seguimiento del caso se retomará en marzo del año escolar siguiente, con el fin de trabajar, hacia resultados efectivos.
4. Se solicitará informe de atención, diagnóstico y tratamiento, los cuales deben ser remitidos por el apoderado mensualmente al colegio.
5. En caso de considerarse pertinente, se evaluará con el Equipo de Gestión, la aplicación de condicionalidad de la matrícula al o los estudiantes responsables del hostigamiento u acoso escolar, así como también, la no suscripción de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, para el año siguiente o cancelación inmediata de matrícula.
6. La suspensión de un estudiante, por los motivos señalados, no podrá ser inferior a 1 día hábil, ni superior a 5 días hábiles, prorrogable una vez, por un máximo de 5 días adicionales, si la situación así lo ameritase, en caso de sentirse amenazada la víctima.

Fase 5: APELACIÓN

2. Se establecerán las mismas medidas que el Protocolo de Aplicación General



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

95

8.4 SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. INTRODUCCIÓN:

¿Qué entendemos por Maltrato Infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *"toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"*.

El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos, como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de maltrato, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. TIPOS Y FORMAS DE MALTRATO INFANTIL:

- MALTRATO FÍSICO:

Es cualquier acción no accidental (comprobado, y no repetitivo), por parte de los padres o cuidadores que, provoque daño físico y sea causal de enfermedad en el niño, o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

- MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:

El hostigamiento verbal habitual y/o relevante por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como, la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. También incluye: el rechazo, aislar, aterrorizar, ignorar y corromperlos.

- ABANDONO Y NEGLIGENCIA:

Se refiere a situaciones en que los padres, o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física, emocional o psicológica, que los niños necesitan para su desarrollo.

- ABUSO SEXUAL:

Se entiende por esta conducta, cualquier clase de práctica sexual con un niño o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales, hasta una violación. (Este punto será tratado en el protocolo específico de abuso sexual).

El colegio ha determinado las medidas iniciales que se indican, cuando se observen conductas que pueden hacer sospechar situaciones de maltrato o cuando existe la comunicación explícita, ya sea por parte del o los estudiantes, de un funcionario del establecimiento o de cualquier actor de la comunidad.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

En caso de existir una denuncia de maltrato o sospecha de maltrato, con algún estudiante, el colegio, a través de un equipo conformado por El Rector y/o Director, Encargado de Convivencia Educativa y/o profesor tutor, reúne a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Ellos deben completar un escrito de inquietudes y cuidado, para quedar en poder del Encargado de Convivencia Educativa y seguir las acciones respectivas, que se indican en este reglamento.

C. CONSIDERACIONES EN LA ENTREVISTA AL DENUNCIANTE Y/O VÍCTIMA:

Es necesario que, en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración:

- Reunirse en un lugar que entregue condiciones de privacidad y tranquilidad.
- Informar que la conversación es privada y personal.
- Que la víctima o denunciante, se sienta escuchada, acogida, segura y resguardada.
- Ofrecer colaboración y asegurar su ayuda.
- Asegurar la reserva de lo compartido, informando quienes serán notificados de esta denuncia.
- Evitar sobre exponer a la persona, indagando más allá de lo necesario.
- Permitir el libre relato de los hechos.
- Informar a la persona denunciada, quien tendrá un plazo de 48 horas, para presentar sus descargos. Éstos deberán ser realizados en formato escrito y dirigido a la Rectoría y Dirección. Esto no excluye la posible denuncia a los organismos correspondientes.
- Es importante que este equipo actúe con reserva y prudencia, evitando apresuramientos, y de esta forma proteger a la víctima y no involucrar a personas inocentes. Toda denuncia e información entregada por la víctima o denunciado, debe ser registrada por escrito, y se confía en la veracidad de su relato.

D. CONSIDERACIONES EN EL CASO DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHO O CERTEZA DE MALTRATO:

En caso de sospecha de vulneración de derechos o certeza de maltrato, es necesario:

- Dar aviso al Encargado de Convivencia Educativa, Dirección y/o Rectoría, de la inquietud o cuidado con los antecedentes.
- El Encargado de Convivencia Educativa, Dirección y/o Rectoría, deberá informar a los apoderados del estudiante en riesgo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Se cita al apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada.
- Se informa que, en caso de maltrato o vulneración de derechos, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 48 horas, debiendo acreditar al Colegio su interposición.
- En caso de que el apoderado no efectúe la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.
- Por su parte, Rectoría y/o Dirección, mandatará al Encargado de Convivencia Educativa, para que recaben todos los antecedentes del caso y en consulta con el Equipo de Gestión y del abogado del colegio, se adoptarán las medidas del caso, ante el infractor o agresor, a fin de asegurar el debido cuidado, integridad y respeto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los antecedentes recogidos, deberán ser analizados por el equipo asignado, quien deberá obtener conclusiones y delimitar un plan de acción el que será comunicado a los apoderados y/o agentes involucrados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- En los casos en que la situación denunciada pueda constituir delito, la recopilación de antecedentes por parte del establecimiento tendrá un carácter meramente general y protector, sin perjuicio del deber de denuncia y de la colaboración posterior con los organismos competentes.

E. SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES:

- Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato de un integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de un estudiante del colegio, se informará Rectoría y/o Dirección, por escrito, quien dará aplicación al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- Se actuará en base a los parámetros y características del protocolo 8.3: PROTOCOLO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR, ENTRE ESTUDIANTES

F. SITUACIÓN DE MALTRATO COMETIDA POR UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD CONTRA UN ESTUDIANTE:

1. Recepción de la denuncia:

La denuncia podrá ser efectuada por cualquier integrante de la comunidad educativa ante docentes, integrantes del equipo de gestión, Encargado de Convivencia Educativa, Dirección o Rectoría.

2. Remisión de antecedentes y activación:

La autoridad que reciba la denuncia deberá remitir los antecedentes al Encargado de Convivencia Educativa dentro del plazo de **hasta 2 días hábiles**, quien evaluará la pertinencia de activar el protocolo general y el protocolo especializado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

3. Investigación o esclarecimiento:

La investigación será asumida por el Encargado de Convivencia Educativa, salvo designación diversa de Rectoría o Dirección. El reglamento contempla un plazo inicial de **3 días hábiles**, prorrogable según complejidad del asunto, pudiendo extenderse por **15 días corridos adicionales** y, si resulta necesario, por otros **15 días**.

4. Medidas pedagógicas y apoyo psicosocioemocional:

Durante el curso del procedimiento, el establecimiento adoptará medidas pedagógicas y de apoyo psicosocioemocional, en resguardo del interés superior del estudiante y del éxito de la investigación, incluyendo planes de acompañamiento académico y socioemocional, iniciados dentro de **48 horas** desde la activación del protocolo.

5. Comunicación con familias:

El procedimiento contempla entrevistas o comunicaciones formales con madres, padres y apoderados para informar la activación del protocolo, las medidas adoptadas, el desarrollo del proceso y sus resultados.

6. Medidas de resguardo:

El reglamento permite adoptar medidas destinadas a proteger al estudiante afectado, evitar su exposición, activar redes externas, derivar a organismos especializados y asegurar la continuidad de su proceso educativo.

7. Comunicación a organismos competentes:

Cuando existan antecedentes que hagan presumir delito o vulneración grave de derechos, el establecimiento debe denunciar ante las autoridades competentes, conforme al **artículo 175 del Código Procesal Penal**, dentro de las **24 horas** desde que se toma conocimiento de los hechos.

8. Sanción:

Si la investigación permite aplicar medidas, estas deberán ser fundadas, proporcionales, no discriminatorias y orientadas pedagógicamente, considerando la etapa de desarrollo de los afectados y el principio de interés superior del niño.

9. Apelación:

Comunicada la medida, los involucrados podrán solicitar revisión o apelación en un plazo de **5 días hábiles**, o de **15 días hábiles** en caso de expulsión o cancelación de matrícula.

10. Seguimiento y cierre:

Los resultados deben ser comunicados a los involucrados y sus familias, resguardando la privacidad, y, cuando la naturaleza del caso lo amerite, se contempla acompañamiento y seguimiento posterior.

Estos puntos se trabajarán en complemento con el Protocolo de Actuación General, contenido en el apartado 8.1.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

G. SITUACIÓN DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

En el caso de una denuncia de maltrato de un estudiante, a un adulto miembro de la Comunidad Educativa (sea éste funcionario del colegio o no), se informará al Encargado de Convivencia Educativa, Dirección y/o Rectoría y, a través un escrito y reunirá todos los antecedentes posibles.

En este caso, se tendrá en cuenta la edad del estudiante y las circunstancias de los hechos. Luego se dará inicio a las etapas descritas, en el presente Reglamento Interno Escolar, y se abordará de acuerdo a las fases del PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL.

Las medidas disciplinarias para este caso se atenderán de acuerdo al Reglamento Interno escolar

H. SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Al tomar conocimiento por cualquier medio, de una denuncia de maltrato por parte de un adulto (sea este apoderado, funcionario del colegio o no), a otro adulto de la Comunidad Educativa (sea este apoderado, funcionario del colegio o no), es el Encargado de Convivencia Educativa, Dirección y/o Rector, quienes solicitarán los antecedentes del caso.

Se aplicará para estos efectos, el procedimiento indicado en el presente reglamento, pudiendo el Rector del establecimiento, determinar alguna de las siguientes medidas bajo el principio de gradualidad:

PROCEDIMIENTO INTERNO:

-El Encargado de Convivencia Educativa, junto al Rector y/o Director, cita a la o las personas y aplica aquella medida consistente, en hacer un llamado de atención de forma verbal y escrita, ante el incumplimiento de las obligaciones del apoderado y/o funcionario.

-El registro escrito amonestación en la carpeta de acompañamiento Formativo-Disciplinario del estudiante y la carpeta personal del funcionario docente, administrativo, directivo, asistente de educación, apoderado u otro.

-Se establece una investigación frente a la denuncia, la cual establece un plazo de 72 hábiles, y que se puede prorrogar un nuevo plazo en caso de ser un hecho que requiera de evidencias y testimonios.

-Mientras dura la investigación de los adultos deben ser acompañados por un plan de acción que asegure el resguardo todos los miembros de la comunidad escolar.

-Luego del acompañamiento, se emite un informe que debe ser conocido por los padres y/ adultos involucrados, deben firmar las medidas de aseguramiento del buen trato o comunicación respetuosa entre los involucrados. Estas acciones van desde llegar acuerdo de un trato cortés y dignos en las dependencias del colegio, y hasta el acuerdo de cambio de apoderado de forma inmediatamente.

-Es posible solicitar resguardo y acciones legales por parte del colegio, en favor de vulnerar los derechos de sus miembros.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

REGISTRO ESCRITO:

El Encargado de Convivencia Educativa, Rectoría y/o Dirección, citan al apoderado o funcionario, cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta, comprometiéndose éste, por escrito a modificar actitudes negativas, se evaluarán medidas reparatorias.

En el caso de ser funcionarios, se entregarán los antecedentes a la rectoría y administración del colegio, para que se evalúe esta situación desde las normativas laborales.

- EN EL CASO DE APODERADOS:

- Se dejará el registro escrito en la Carpeta de Acompañamiento Formativo-Disciplinario del estudiante y se evaluarán las medidas implementar.
- A su vez, se analizará la posibilidad de suspensión temporal del apoderado, para ejercer cargo de representación de apoderados, si lo tuviese.
- Ante una situación extrema de vulneración de normas institucionales por parte de un apoderado, el colegio se reserva la posibilidad de ejercer acciones judiciales y civiles, a través de la asesoría legal del establecimiento.
- En una situación extrema de vulneración de normas institucionales o educacionales, por parte de un funcionario del establecimiento, se reserva la posibilidad de ejercer acciones judiciales y civiles, a través de la asesoría legal del establecimiento.

100

8.5. AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. INTRODUCCIÓN:

El acoso sexual, abuso sexual, violación y estupro, son formas graves de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada, en que el/la ofensor/a, obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un estudiante ha sido víctima de alguna agresión sexual, siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, con el fin que se investiguen posibles vulneraciones, velando por resguardar el bienestar superior del estudiante.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de acoso sexual, abuso sexual, estupro y otros delitos sexuales, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

B. EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN U OTROS DELITOS SEXUALES COMETIDA POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

Fase 1: DENUNCIA:

- La persona que reciba la información sobre la sospecha o certeza de acoso sexual, abuso sexual, violación u otros delitos sexuales, deberá dar aviso en un plazo máximo de 24 hrs al Encargado de Convivencia Educativa, directivo o docente de confianza que, apoye el recibir la denuncia. Este debe consignar el relato por escrito del sucedido.
- El artículo 175 del Código Procesal Penal establece, el deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan.
- El Encargado de Convivencia Educativa, mandatará recabar todos los antecedentes del caso, en consulta con el Equipo Directivo y abogado del colegio. Luego informará a la Rectoría y/o Dirección, quién adoptará las medidas del caso, ante el infractor o agresor, a fin de asegurar el debido cuidado, integridad y respeto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Fase 2: INVESTIGACIÓN Y ESCARECIMIENTO

- El Encargado de Convivencia Educativa, deberá citar al apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada. Se informa que, en caso de abuso sexual o violación, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 24 horas, debiendo acreditar al colegio su interposición. En caso de que de no efectúe la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.
- Ante la sospecha fundada, en el discurso de la víctima, de que el abusador sea el apoderado, se realiza la denuncia en las instituciones gubernamentales correspondientes y conjuntamente, se cita algún familiar cercano, para comunicar la situación, sobre los procedimientos y para cerciorarse de la protección de la víctima.
- En aquellos casos en que el Equipo de Gestión lo determine, las entrevistas a las posibles víctimas, testigos y victimarios involucrados en el caso serán realizadas por el Equipo de Convivencia Educativa del Colegio, en un plazo de 5 días hábiles.
- Hay que considerar que, es primordial que este equipo actúe con reserva y prudencia evitando apresuramientos, de esta forma proteger a la víctima y no involucrar a personas inocentes.
- Las entrevistas o actuaciones internas que se desarrollen en esta etapa tendrán por único objeto adoptar medidas de resguardo, protección y acompañamiento institucional, evitando cualquier actuación que implique investigar penalmente los hechos o interferir con la labor del Ministerio Público, tribunales o policías.

Fase 3: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y APOYO PSICOEMOCIONAL EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAS AFECTADOS O INVOLUCRADOS EN HECHOS QUE ACTIVAN PROTOCOLOS:

- Se establecen las mismas características que el protocolo de Actuación General.

Fase 4: SANCIÓN

- Se establecen las mismas características que el protocolo de Actuación General.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

C. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

- Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de posible abuso sexual de un estudiante a otro, el colegio, a través del equipo ya referido, dará aplicación al procedimiento establecido en el presente reglamento, para/con los estudiantes involucrados.
- El Encargado de Convivencia Educativa, junto al profesor tutor, citan e informan en un plazo máximo de 24 hrs, al apoderado de la víctima y del posible victimario, por separado, para comunicarle la situación ocurrida con su hijo.
- A su vez, se acoge al estudiante, asegurando que éste no quede expuesto a la persona, que aparece como responsable del abuso.
- Como medida cautelar y precautoria, el presunto estudiante responsable podrá ser suspendido de asistir a clases, mientras dure la investigación interna del Colegio, en un plazo no inferior a 1 día ni superior a 5 días prorrogables, por el mismo tiempo según la gravedad del caso; además de tomar las medidas que se juzguen necesarias para resguardar debidamente al afectado.
- Los padres y/o apoderados de ambos estudiantes, deberán hacer la denuncia ante las autoridades competentes, debiendo acreditar al colegio su interposición, dentro del plazo de 24 hrs.
- En caso de que los apoderados no efectúen la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.

D. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL COMETIDA POR UN ADULTO, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, CONTRA UN ESTUDIANTE:

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de abuso sexual de un integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de un o una estudiante del colegio, se deberá aplicar el protocolo de Aplicación General, establecido en el presente reglamento.

Al respecto, se aplican las normas y plazos definidos para las denuncias, ante los organismos pertinentes que han sido señaladas en puntos anteriores y, asimismo, se dispone el envío de los antecedentes al Ministerio de Educación, junto con aplicar las medidas que correspondan en el ámbito laboral, incluyendo la asignación de otras tareas, alejadas de la atención de estudiantes, mientras dure la investigación.

Esta medida también se hará extensiva, ante una eventual acusación en el mismo sentido, que reciba un funcionario, fuera del ambiente laboral.

El establecimiento podrá dejar constancia del cierre de su procedimiento interno respecto de las actuaciones institucionales adoptadas, manteniendo el seguimiento y acompañamiento del estudiante, sin perjuicio del curso y resultado de las actuaciones judiciales o administrativas externas.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

E. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL COMETIDA POR UN ADULTO A OTRO ADULTO, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de posible abuso sexual de un adulto integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de otro adulto del colegio, se deberán actuar de acuerdo a lo indicado en el punto II, letras A y B del presente protocolo, sumando además las siguientes acciones:

- Se acompañará a la víctima a realizar la denuncia, en las instituciones gubernamentales correspondientes.
- Se solicitará a la víctima algún contacto de confianza, para darle conocimiento de la situación, con el fin de que pueda acompañarla y velar así, por su protección fuera del establecimiento.
- Si la acusación la recibiera un funcionario, a éste se le asignará otras funciones, alejada de la atención de menores, mientras dure la investigación. Esta medida también se hará extensiva, ante una eventual acusación en el mismo sentido, recibida fuera del ambiente laboral.

F. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR HECHOS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES DENTRO DEL CONTEXTO EDUCATIVO:

Tal como lo hemos declarado en el capítulo de normas sobre la Sana Convivencia Educativa inclusión en el presente documento, creemos que entregar y formar a nuestros estudiantes prevenir hechos de connotación y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, se enseña y se aprende en el seno familiar, como también el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Estos son:

- PLAN GENERAL DE FORMACIÓN CRISTIANA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR: La bajada del plan general está pensado desde el trabajo con nuestros estudiantes desde lo formativo – preventivo. Este aborda de manera transversal, los objetivos de siguientes plane de gestión: Plan anual de Convivencia Educativa; Formación Ciudadana; Seguridad Escolar; Apoyo a la inclusión Institucional y el de Sexualidad, Afectividad y Género, cuyo objetivo es guiar formativamente nuestras acciones sobre la temática.

Este es abordado semanalmente, por medio de las asignaturas de Educación Cristiana y Orientación, como también, a través de acciones formativas del Equipo de Convivencia Educativa en el aula, actos cívicos, escuelas para familias y difusión por medio de redes sociales del colegio.

Mediante el plan general, también se acompaña a los cursos con observaciones y acompañamientos, en relación con las dinámicas de las salas de clases. A partir de esta información. se elabora y presenta a los docentes a cargo y apoderados, si es pertinente, informes de observación de parte del equipo docente y/o convivencia que, permita evidenciar, conductas, espacios, rutinas, estilos de aprendizajes, momentos de la clase etc., que nos permitan mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje que llevamos a cabo.

- CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE Y DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Formación y capacitación en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos que



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

estudiante puedan verse enfrentados. Estos talleres serán liderados por el Encargado de Convivencia Educativa del colegio.

- CAPACITACIÓN A MADRES, PADRES Y APODERADOS: En relación con las familias, serán sensibilizados frente al tema de Afectividad, Sexualidad y Género, compartiendo estrategias de trabajo con su hijo. Esta información se entregará en las reuniones de madres, padres y apoderados que se lleven a cabo, según calendario escolar y en un taller para familias en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Educativa.
- DIFUSIÓN: Por medio de los correos electrónico, sitio web, Redes Sociales, paneles Institucionales en los accesos, salas de clases, actos cívicos etc., se difundirá acciones preventivas.

104

8.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO:

A. INTRODUCCIÓN:

Dentro de la trayectoria escolar se propende un desarrollo integral de niños y adolescentes, lo cual "requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física." (supereduc, 2018).

Es este contexto, donde surge el protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, "con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad" (supereduc, 2018).

Para efectos de este protocolo se abordará la tenencia o consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (salidas pedagógicas, servicios u otra que sea organizada por el colegio).

Así mismo vale mencionar que se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

A. ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN O RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON DISTRIBUCIÓN, CONSUMO, Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO AL PROTOCOLO APLICACIÓN GENERAL (BASE):

En caso de inquietudes, información o denuncias el colegio se actuará de acuerdo a las fases del Protocolo de Aplicación General, complementando y tomando en consideración las características propias de este protocolo, según las siguientes fases:

Fase 1: DENUNCIA:

- Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o drogado, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe comunicar al Encargado de Convivencia Educativa, dando a conocer la situación acontecida dentro de las 24 horas siguientes.

Fase 2: INVESTIGACIÓN Y ESCARECIMIENTO

- Detectar los agentes que están involucrados.
- Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.

Fase 3: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y APOYO PSICOEMOCIONAL EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAS AFECTADOS O INVOLUCRADOS EN HECHOS QUE ACTIVAN PROTOCOLOS:

Consideraciones Generales:

- Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse el Encargado de Convivencia Educativa con la Dirección para resolver si la denuncia es constitutiva de consumo o porte de drogas o alcohol, y en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, de acuerdo con el presente documento.
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.
- Se citará a una primera entrevista a la familia del estudiante para informar la situación y posterior a ello se realiza una nueva reunión para informar las medidas adoptadas por el colegio.

Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar:

- Realizar acciones de promoción de la prevención, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad, dirigido al curso involucrado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes y apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente reglamento.
- Presentar resolución a los afectados: Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo. Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación.

Fase 4: SANCIÓN

- Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia escolar, un seguimiento de la situación, para verificar que las disposiciones acordadas se cumplan, con el propósito de concientizar un estilo de vida saludable en el estudiante.
- Es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los estudiantes, después de las sesiones realizadas, ya que éstos resultan los medios idóneos para probar la actuación diligente.

B. OTRAS MEDIDAS GENERALES:

- a) En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, lo separará del grupo dejándolo bajo el cuidado de un adulto responsable.
- b) En caso que se trate de algún delito, el colegio tendrá la obligación de denunciar por medio del Encargado de Convivencia Educativa, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de los hechos constitutivos de delito que afectasen a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.
- c) El colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- d) El colegio resguardará el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

C. ACCIONES PROTECTORAS:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante y de la situación específica del tipo de consumo. No obstante, hay que considerar:

- a) Aplicar sanción regulada en Manual de Reglamento de Convivencia Educativa.
- b) Acompañamiento individual por algún miembro del Equipo Convivencia Educativa.
- c) Acompañamiento del especialista externo del establecimiento.
- d) Seguimiento familiar.
- e) Favorecer redes de apoyo externas (tratamiento, apoyo), tales como Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas.
- f) Además de ello, se buscará sugerir a las familias la derivación al consultorio que le corresponda.

D. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO:

El presente procedimiento tiene por objetivo proteger la sana convivencia educativa de la Comunidad y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa:

- a) Desarrollo cognitivo: Desarrollar actitudes saludables e información sobre drogas de manera transversal a través del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- b) Control emocional: Entrenamiento en el control de la ansiedad y en el manejo de la ira de manera transversal a través del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y por medio de la implementación del Plan General de Educación Cristiana y Orientación.
- c) Habilidades de interacción social: Entrenamiento en habilidades de comunicación y específicas de rechazo del consumo de drogas, de manera transversal a través del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y por medio de la implementación del Plan General de Educación Cristiana y Orientación.
- d) Solución de problemas y toma de decisiones: Desarrollo de habilidades para abordar los problemas que se presentan a lo largo de la vida, especialmente los de índole social.
- e) Aplicación de cuestionario detección temprana: Cuestionario para ser aplicado a los estudiantes que fluctúan de séptimo básico en adelante, considerando características particulares de cada curso.
- f) Acciones preventivas dirigidas a los estudiantes: Desde el Plan General de Educación Cristiana y Orientación, como también, por medio de talleres de Prevención, Stand con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención, participación de



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

charlas que aborden temáticas de consumo o instaurar durante algunos recreos en el año distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol.

- g) Acciones preventivas comunidad educativa: Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para docentes, asistentes de la educación y familias: Con el objetivo de difundir y alinear a la Comunidad Educativa en general, con las estrategias y acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la escuela en estos casos de detección de consumo y de posibles derivaciones.

108

8.7. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE Y RESPETUOSA Y ÉTICA PROFESIONAL:

A. INTRODUCCIÓN:

Aprender a comunicarse de manera efectiva, respetuosa y responsable es una habilidad esencial que debe formar parte de nuestro círculo escolar. Ser un comunicador competente, marca la diferencia en la calidad de las relaciones impersonales, grupales e institucionales que establecemos, contribuyendo al éxito del proceso formativo de nuestros estudiantes.

Para John John High School, es fundamental, crear alianzas y establecer vínculos estables, entre quienes formamos parte de nuestra Comunidad Educativa. La certeza de su pertinencia, contribuye a la capacidad para ser felices y, sentirse valorados y construir así, el mejor de los entornos, para el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional que, ponemos al servicio de los niños y adolescentes que acompañamos.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para la comunicación efectiva, responsable y respetuosa y ética profesional, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVO:

Establecer una estructura comunicacional, basada en los valores institucionales: el respeto y la responsabilidad, para convivir al interior de una Comunidad Educativa cohesionada y armónica que, desarrolla en conjunto el Proyecto Educativo Institucional, para nuestros estudiantes.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

C. DEFINICIONES:

• COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE Y RESPETUOSA:

Denominaremos así, al proceso institucional que desarrollamos, al compartir ideas, pensamientos, sentimientos, conocimientos e información de manera verbal y no verbal, comprensible y amable, para el receptor del mensaje, con claridad, empatía y la escucha activa, haciendo uso del respeto y la responsabilidad, considerados esenciales, tanto en el fondo como en la forma.

Comprenderemos que, este cuidado es responsabilidad de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, quienes velaran por la construcción y resguardo de un ambiente educativo que promueva la valoración individual y del otro, en cada interacción sostenida.

D. ÉTICA PROFESIONAL:

Entendemos la ética profesional, como el conjunto de convicciones y normas morales y valóricas que, caracterizan a los Docentes y Asistentes de la Educación de nuestra Comunidad

Educativa. Estos han asumido voluntariamente la responsabilidad de adherir y transmitir los principios y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, basándose en principios fundamentales que son: el tino, criterio y tacto. Regulan el ejercicio de su profesión y/o quehacer, siendo conscientes de su responsabilidad en el proceso formativo de sus estudiantes y orientando acciones y palabras, hacia su crecimiento académico y cuidado afectivo-emocional, social y espiritual.

D. SITUACIONES DONDE UTILIZAR LA COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPETUOSA, RESPONSABLE Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL:

Es fundamental considerar el contenido de este protocolo en las siguientes situaciones:

- Al actuar: Nuestro lenguaje corporal, genera acciones de ayuda a los demás e incluso omisiones en ciertos aspectos de nuestra vida. Se consideran habilidades comunicativas que, deben realizarse con valoración individual y del otro, donde se excluya involucrar expresiones desafiantes, ofensivas, discriminatorias y/o perturbadoras o físicas, para el receptor.
- Al escribir o hablar: Se refiere no solo a la escritura en papel, sino también a la comunicación a través de chat, correos electrónicos, notas, etc., con asertividad y valoración individual y del otro.
- Al saber escuchar: Desarrollar la escucha activa y fomentar espacios donde los demás se sientan escuchados, atendidos y aceptados con respeto y responsabilidad individual y del otro.

E. PRIVACIDAD, DERECHO INELUDIBLE DE LOS ESTUDIANTES DE JOHN JOHN:

Responde a nuestra capacidad y obligación de proteger su integridad académica, afectiva- social-emocional y espiritual; comprendiendo que, los adultos que forman parte de nuestra Comunidad Educativa reconocen y resguardan en toda situación y momento, su vida privada y proceso formativo, de cualquier intromisión.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Con el objetivo de velar por una comunicación efectiva, respetuosa y responsable, será necesario que, cada integrante, considere este deber, de manera sistemática, es decir, de sus características y de situaciones particulares, como de sus procesos personales, solo se conversa con el estudiante, su familia y los profesionales que lo acompañan, de manera directa. Otros estudiantes, apoderados, asistentes de la educación y docentes, comprenden y responden a este principio.

F. ACTORES:

Para una comunicación efectiva, respetuosa y responsable, nuestro colegio reconoce a los siguientes actores y responsables:

- Estudiantes
- Madres, Padres y Apoderados
- Docentes y Asistentes de la Educación
- Profesionales y Docentes Directivos.

G. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES:

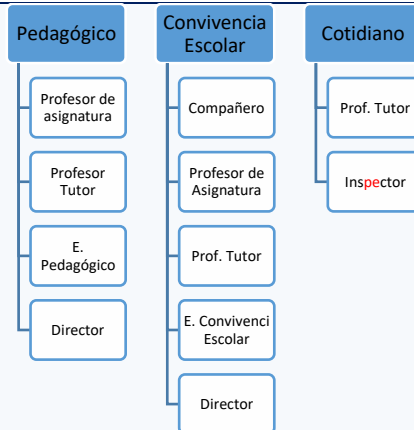
Con el fin resguardar un clima y ambiente escolar virtuoso y favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje, de los niños y adolescentes que acompañamos, ellos deberán:

- Estudiantes:
 1. Responder a los lineamientos del presente reglamento y otras normativas institucionales.
 2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia.
 3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando su bienestar y la del otro.
 4. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente a su crecimiento personal, del otro y colectivo, como también, a su atención y a solución pacífica de éstos.
 5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, para expresar una necesidad o preocupación y/o al enfrentar a un conflicto
 6. Utilizar un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
 7. Presentar sus necesidades a través de los canales de comunicación establecidos, en el presente reglamento y respetando el siguiente conducto regular:
 8. Aceptar retroalimentación con actitud abierta y constructiva, reconociendo que esta es una oportunidad para mejorar tanto individual como colectivamente.
 9. Evitar la difusión de rumores o comentarios despectivos, enfocándose en el respeto mutuo y la veracidad de la información compartida.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión



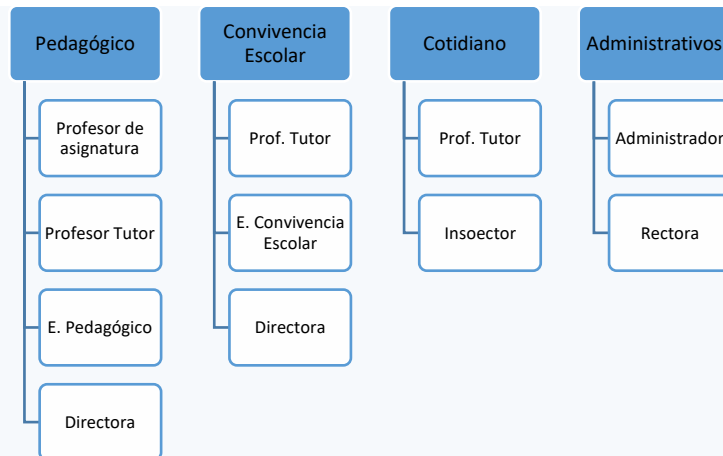
● Madres, Padres y Apoderados:

1. Responder a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respetar el contenido del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y de las otras normativas institucionales.
2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia.
3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar su hijo, de su familia y del otro.
4. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente al crecimiento de su hijo, del otro y sus compañeros, como también, a su atención y a solución pacífica.
5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad, preocupación y/o al enfrentar un conflicto, de manera oportuna.
6. Responder responsablemente ante los requerimientos que el colegio le presente, de manera oportuna.
7. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad de su hijo o propia o al enfrentar a un conflicto.
8. No hablar de las características o situaciones de otros estudiantes, de manera presencial, ni remota, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que, su hijo y compañeros, son sujetos de derechos y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
9. En caso de conocer alguna necesidad o situación de otro compañero de su hijo, que no lo involucre, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad. Tiene presente la responsabilidad que asumió al adherir nuestro Proyecto Educativo Institucional, de construir y cuidar el sentido de familia de nuestra comunidad.
10. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación el colegio y otras familias, establecidas en el siguiente reglamento. El colegio no valida su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, a través de ninguna red social personal. No podemos ser responsables, ni tenemos los medios para controlar la interacción que los adultos establezcan, en grupos de chat de redes sociales u otros.
11. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en el presente reglamento y respetando el siguiente conducto regular:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión



● Docentes:

1. Responder a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respetar el contenido de su contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, Reglamento Interno de Convivencia Educativa y de las otras normativas institucionales.
2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia y de un clima laboral positivo, para el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de la institución.
3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar de sus estudiantes, como tarea fundamental, así también, el de sus familias, directivos, docentes y asistentes de la educación de la institución.
5. Responde ante los requerimientos que estudiantes, padres y el colegio le presente, con vocación y proactividad, de manera oportuna y responsable, bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y su normativa.
6. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente a su atención y solución pacífica.
7. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad y/o al enfrentar a un conflicto, de manera oportuna.
8. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, para expresar una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
9. Busca soluciones a necesidades y conflictos. Velar por la solución inmediata y/o oportuna, según sea la necesidad, haciendo uso del contenido del Proyecto Educativo Institucional, normativa institucional, sentido de responsabilidad y habilidades profesionales.
10. No hablar de las características, que a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de estudiantes del colegio, de manera presencial, ni virtualidad, con algún integrante de nuestra Comunidad Educativa, si no es su responsabilidad acompañarlo de manera directa. Comprender que es sujeto de derecho y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
11. En caso de conocer alguna necesidad de otro estudiante, que no sean de su curso o de una situación que no lo involucre, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

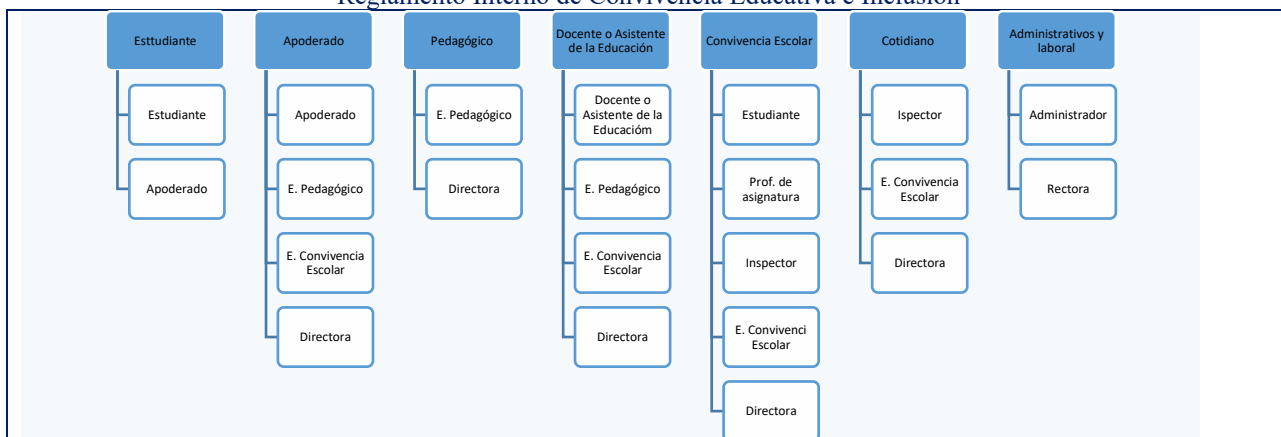
Solo si se necesita de su intervención, para colaborar en la resolución de un conflicto, se le solicitará colaboración y la confidencialidad de lo trabajado. Debe tener presente, la responsabilidad que asumió al adherir a nuestro Proyecto Educativo Institucional de construir y cuidar el sentido de familia de nuestra comunidad.

12. No presenta al estudiante, ni a sus familias, preocupaciones de índole laboral o personal. Recuerda que, su responsabilidad de resguardar su integridad social- afectiva y emocional y transgredir esta norma, será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondientes, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.
13. No presenta a otros compañeros de trabajo, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que es su responsabilidad velar por el buen clima y ambiente escolar, para nuestros estudiantes y el clima laboral. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondiente, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución
14. No hablar de manera presencial, ni virtual sobre las características que, a su juicio, resulten negativas o de situaciones particulares de apoderados, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que su privacidad y el resguardo de su imagen y honra, también es su derecho.
15. No hablar de manera presencial, ni virtualidad de las características que, a su juicio, resulten negativas o de situaciones particulares de compañeros de trabajos, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que su privacidad y el resguardo de su imagen y honra, también es su derecho.
16. No hablar de manera presencial, ni virtual sobre las características del colegio que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares que se viven en su interior, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa o persona ajena a la institución, comprendiendo que, nuestra privacidad y el resguardo de la imagen y honra institucional, también es un derecho.
17. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación con estudiantes y sus familias, establecidas en el siguiente reglamento. El colegio no valida, ni autoriza su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, por medio de ninguna red social personal.
18. Emitir mensajes de aciertos, resaltando la labor colectiva institucional y valorando los esfuerzos que cada funcionario que la realiza, en post del proceso enseñanza- aprendizaje de nuestros estudiantes. Jamás utilizar esta instancia, para resaltar acciones que, a su juicio, resulten logros personales.
19. Propiciar diálogos fluidos, respetuosos y constructivos en reuniones de coordinación docente y/o directiva. De sentir discrepancias con lo trabajado, emita respetuosamente su preocupación, para ser recogida y conversarlo en otra instancia. Recuerde que estos encuentros pretenden, la participación de todos los docentes y no se puede focalizar en diálogos sin sentido o estériles que, solo enlodan la calidad del clima y ambiente.
20. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en las normativas institucionales y en presente reglamento, respetando el siguiente conducto regular:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión



● Directivo

1. Responde a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respeta el contenido del su contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; Reglamento Interno de Convivencia Educativa y de las orientaciones de las otras normativas institucionales.
2. Es responsable y respetuoso de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia y de un clima laboral virtuoso para el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de la institución.
3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar de sus estudiantes, como tarea fundamental, así también, el de sus familias, directivos, docentes y asistentes de la educación de la institución.
4. Responder ante los requerimientos que estudiantes, padres y el colegio le presente, con vocación y proactividad, de manera oportuna y responsable, bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y la normativa institucional. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor, que se oriente a su atención y solución pacífica.
5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad y/o al enfrentar un conflicto, de manera oportuna.
6. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
7. No hablar de manera presencial, ni virtualidad, sobre características que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de estudiantes del colegio, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, si no es su responsabilidad acompañarlo de manera directa. Comprende que ellos son sujetos de derecho y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
8. En caso de conocer alguna necesidad que no le corresponda atender o de una situación que no lo involucra, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad. Solo si se necesita de su intervención, para colaborar en la resolución de un conflicto, se le solicitará colaboración y la confidencialidad lo trabajado. Debe tener presente, la responsabilidad que asumió al adherir nuestro Proyecto Educativo Institucional de construir y cuidar el sentido de familia, de nuestra comunidad.
9. No presenta al estudiante, ni a sus familias, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que su responsabilidad de resguardar su integridad social- afectiva y emocional y trasgredir esta norma,



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

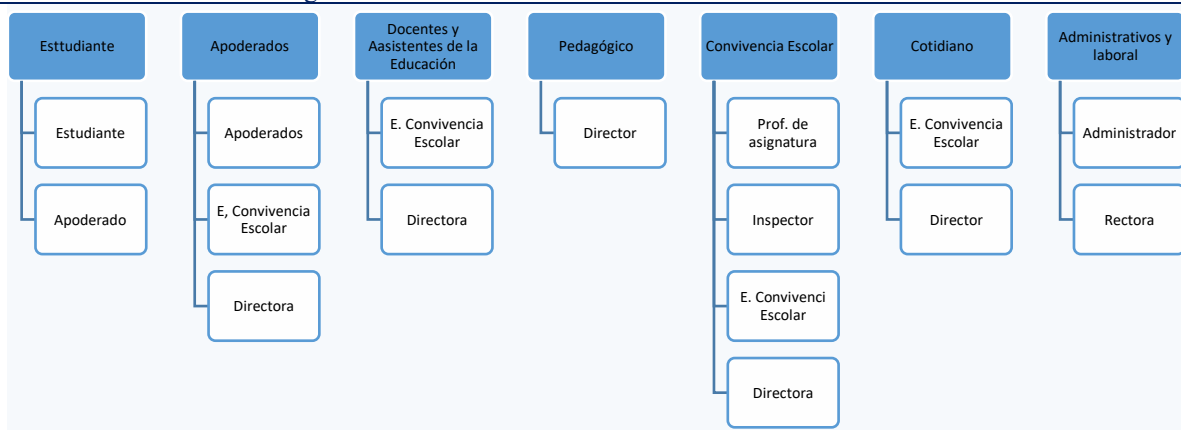
será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondientes, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.

10. No presenta a otros compañeros de trabajo, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que es su responsabilidad, velar por el buen clima y ambiente escolar para nuestros estudiantes y el clima laboral. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondientes, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.
11. No hablar de manera presencial, ni virtual, sobre las características que, a su juicio, resulten negativas o situaciones particulares de apoderados, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa. Comprende que, su privacidad y el resguardo de imagen y honra, también es su derecho.
12. No hablar de manera presencial, ni virtual, sobre las características que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de compañeros de trabajos, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa. Comprender que, su privacidad y el resguardo de imagen y honra, también es su derecho.
13. No hablar de manera virtual, ni presencial de las características del colegio que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares que se viven en su interior, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa o persona ajena. Comprender que, nuestra privacidad y el resguardo de imagen y honra institucional, también es un derecho.
14. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación, con estudiantes y sus familias, establecidas en el siguiente reglamento. El colegio no valida, ni autoriza su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, a través de ninguna red social personal.
15. Desarrollar su labor con sentido de equipo y espíritu de servicio. Estar atento a colaborar con estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación y otras áreas de gestión, si así se requiere.
16. Busca soluciones a necesidades y conflictos. Velar por la solución inmediata y/o oportuna, según sea la necesidad, haciendo uso del contenido del Proyecto Educativo Institucional, normativa institucional, sentido de responsabilidad y habilidades profesionales.
17. Emitir mensajes de aciertos, resaltando la labor colectiva institucional y valorando los esfuerzos de cada funcionario que la realiza, en post del proceso enseñanza- aprendizaje de nuestros estudiantes. Jamás utilizar esta instancia, para resaltar acciones que, a su juicio, resulten logros personales.
18. Propiciar diálogos fluidos, respetuosos y constructivos en reuniones de coordinación docente y/o directiva. De sentir discrepancias con lo trabajado, emita respetuosamente su preocupación, para conversarlo en otra instancia. Recuerde que estos encuentros pretenden, la participación de todos los docentes y no se puede focalizar en diálogos sin sentido, ni estériles que, solo enlodan la calidad del clima y ambiente.
19. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en las normativas institucionales y en presente reglamento, respetando el siguiente conducto regular y el organigrama institucional:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión



H. PROCESO FORMATIVO DEL PROTOCOLO:

Para favorecer una comunicación efectiva, responsable y respetuosa de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, se trabajará su contenido, según los actores, en las siguientes instancias:

- Estudiantes: clase de Orientación y Educación Cristiana y con el presidente del Centro de Estudiantes, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Madres, Padres y Apoderados; Reunión de Apoderados: en reunión de apoderado y con el Presidente del Centro de Madres, Padres y Apoderados, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Reuniones Técnicas y con sus representantes, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Profesionales y Docentes Directivos: Reunión de Equipo Directivo.

I. LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO AL HABLAR DE OTRO:

En el marco de los valores institucionales, para John John High School, es fundamental que cada integrante de nuestra comunidad educativa comprenda que, al hablar de acciones y/o características de otros, se basa siempre y en toda ocasión en hechos fundados e información fidedigna.

Hacer uso de rumores o levantar falso testimonio, son acciones que repudiamos y no validamos, por tal motivo, se solicita hacer uso siempre de los canales oficiales para entregar y recibir información, utilizando siempre los principios de la confidencialidad y de presunción de inocencia, bajo los lineamientos del presente reglamento.

J. PRINCIPIO IMPORTANTE:

Para asegurar la comunicación responsable, respetuosa y efectiva y ética profesional es importante considerar que, John John High School, no autoriza a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos de carácter privado; o captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en nuestras dependencias o en actividades institucionales. Esto según artículo 161 A del Código Penal.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

K. SANCIONES:

Las faltas a lo establecido en el siguiente protocolo serán sancionadas según la normativa que rija a los actores:

- Estudiantes: Protocolo general de actuación del presente Reglamento Interno Escolar.
- Madres, Padres y Apoderados; Reunión de Apoderados: Protocolo general de actuación del presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, Código del Trabajo y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.
- Profesionales y Docentes Directivos: Reunión de Equipo Directivo. Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad; Código del Trabajo y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.

117

8.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES/PADRES ADOLESCENTES:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo se basa en la Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Circular N° 2 de la Superintendencia de Educación Escolar y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989. Lo anterior, implica asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para la atención y apoyo para estudiantes embarazadas y/o madres/padres adolescentes, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito

B. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES ADOLESCENTES Y PADRES ADOLESCENTE:

✓ DURANTE EL PERÍODO DE EMBARAZO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- El estudiante progenitor y/o la estudiante embarazada, deberán ser tratados con respeto, por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La estudiante embarazada y/o el estudiante progenitor, tienen derecho a participar en las actividades estudiantiles y ceremonias como, por ejemplo, Licenciatura de IV° Medio y/o en las actividades extra – programáticas.
- La estudiante tendrá facilidades académicas, para asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante.
- La estudiante tiene derecho a asistir, cuantas veces estime necesario, a los servicios higiénicos del establecimiento.
- Durante los períodos de recreo, la estudiante tendrá derecho a usar los espacios del establecimiento que prioricen su comodidad.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido ministerialmente, siempre que las inasistencias, hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar, a su condición de embarazo.

C. DURANTE EL PERÍODO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD:

- Cuando el hijo nazca, su madre tendrá derecho a amamantarlo, previa acuerdo con Rectoría y/o Dirección, pudiendo salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud que corresponda. El máximo de este espacio será una hora, sin considerar los tiempos de traslado, de la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.
- Cuando el lactante menor de un año, presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- El estudiante en condición de progenitor tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas, deben ser solicitados por el estudiante, a través de la documentación médica respectiva).
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia, a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de progenitor.

D. DEBERES:

✓ DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO:

- Informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Presentar una propuesta curricular adaptada, para el padre y/o madre adolescente, como también, elaborar un calendario flexible para las evaluaciones.
- Integrar objetivos de aprendizaje relacionados con la condición de embarazo y cuidados necesarios del hijo, a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
- De ser necesario, el establecimiento ofrecerá un programa de apoyo pedagógico, mediante un sistema de tutorías, dentro de la jornada académica, el cual será impartido y supervisado por un docente del establecimiento, dentro de éste.
- Orientar con información necesaria a las familias, de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación y de la red de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

✓ DEBERES DEL ESTUDIANTE:

- El o la estudiante, debe informar su condición a cualquier autoridad del establecimiento, en un plazo razonable.
- La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, un certificado médico u otro documento que indique, las razones médicas de las ausencias.
- La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, conforme a la indicación que para estos efectos, señale su médico tratante.
- La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

✓ DEBERES DEL APODERADO LOS APODERADOS/AS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO-MATERNIDAD O PATERNIDAD TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

- Informar al colegio que la o el estudiante, se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente, si el estudiante no lo hiciera.
- El Profesor Tutor y Encargado de Convivencia Educativa, serán responsables de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del Colegio.
- Notificar al Colegio del cambio de domicilio del estudiante.
- Notificar al Colegio cualquier cambio relevante, como: Cambio de domicilio del estudiante, cambio en la tuición y/o patria potestad del niño/a en condición de paternidad o maternidad, problemas de salud o situaciones que puedan afectar el desempeño o asistencia del estudiante.
- Fomentar la comunicación constante entre el estudiante y los responsables de su educación en el Colegio, fortaleciendo el vínculo familia-escuela.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

120

E. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO HACIA LA O EL ESTUDIANTE MADRE O PADRE ADOLESCENTE:

- Una entrevista de acogida realizada por el Profesor Tutor y Encargado de Convivencia Educativa, con la o el estudiante y el apoderado, a fin de recoger información y definir en conjunto, como seguirán el proceso escolar para completar el año.
- Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario, a las redes de apoyo existentes.
- Referir los artículos del Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción, al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad, le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Establecer criterios para la promoción, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizajes establecidos, en los Programas de Estudio.
- El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases, durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas, cuando se presenta un certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por la Rectoría y/o Dirección del establecimiento. Dicho documento podrá ser presentado por cualquier miembro de la familia de la estudiante.

8.9. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES, DESCOMPENSACION EMOCIONAL Y/O FÍSICA Y ENFERMEDAD:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo, se basa en las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Educación, en relación al Plan Específico de Seguridad, con el que todo colegio debe contar. Nuestro establecimiento educacional, dispone de atención de primeros auxilios.

Cabe destacar que todo estudiante en el país, cuenta con el seguro escolar estatal, que se encuentra regulado en el decreto N°313 y ley N°16.744 y la atención de urgencia se realiza en servicios públicos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Por razones de seguridad, además, cada uno de los apoderados de nuestros estudiantes, de manera obligatoria, debe comunicar sobre una situación de salud que requiere atención, con el fin de que el colegio, en conocimiento del estado de salud actual de su hijo, así como también, en caso de emergencia, pueda contar con la información, la cual debe mantenerse actualizada en forma periódica. Esto será requisito de asistencia a la jornada escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para el caso de accidentes escolares, descompensaciones emocional y/o física y enfermedades, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

121

B. DEFINICIONES IMPORTANTES:

▪ ACCIDENTES ESCOLARES, DESCOMPENSACIONES O ENFERMEDAD EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

Se entiende como aquellos accidentes, descompensaciones emocionales y/o físicas o síntomas de enfermedad, que ocurren y se observan dentro de las dependencias del colegio, durante su jornada escolar.

C. DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMEROS AUXILIOS:

- El Encargado de la Sala de Primeros Auxilios, encargada de inclusión y/o encargada de convivencia escolar de la sede respectiva, será el responsable de la atención de los estudiantes, que sufren, descompensaciones emocionales y/o físicas. En caso de accidente o tengan síntomas de alguna enfermedad, entregara los primeros cuidados.
- La persona responsable docente del grupo curso o asistente de la educación, es quien debe avisar al Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión o encargado de primeros auxilios, sobre la existencia de un accidentes o síntoma de enfermedad, y serán ellos, quienes proceden con el protocolo establecido para estas circunstancias.
- El personal a cargo no está facultado para administrar medicamentos; *"la administración de medicamentos está reglamentada por el Servicio de Salud y se delega esta facultad a los servicios de atención primaria, hospitales y otros: Esta facultad no rige para los servicios de primeros auxilios como los de Establecimientos Educativos"* (Coordinación atención de Denuncias. Superintendencia Escolar).
- No obstante, lo anterior, existe la facultad de la administración de medicamentos, en el contexto de un tratamiento farmacológico, solicitados expresamente por escrito, por el apoderado, en compañía de una indicación por un médico autorizado, tal procedimiento debe seguir cabalmente, las indicaciones que se señalan, en punto "F" de este protocolo.

D. ACCIDENTES ESCOLARES, DESCOMPENSACIONES EMOCIONALES Y/O FÍSICAS O ENFERMEDAD FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Son los accidentes escolares, descompensaciones emocionales y/o físicas o enfermedades que ocurren con ocasión de actividades extracurriculares y programáticas. Se atiende de la manera indicada, cuando un integrante de la Comunidad Educativa presenta síntomas que se observan durante la realización de actividades extraprogramáticas, realizadas fuera del colegio, tales como prácticas deportivas, musicales, culturales, artísticas, etcétera.

- DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE LOS ACCIDENTES, DESCOMPENSACIONES EMOCIONALES Y/O FÍSICAS O ENFERMEDAD:
- El presente protocolo, podrá iniciarse, según las características del accidente, descompensaciones emocionales y/o físicas o síntomas de la enfermedad, manifestada por el propio estudiante afectado o visualizada por docente o asistente de la educación, presente en el lugar del accidente, descompensación o síntoma.
- El integrante de la Comunidad Educativa, que se hallare más próximo al lugar del accidente, descompensación o síntoma de un estudiante, deberá auxiliarlo, solicitando apoyo y aviso a algún integrante del Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión o directivo a cargo, para gestionar su traslado a la Sala de Primeros Auxilios o para la solicitud de presencia, del personal de rescate al lugar, si la situación lo amerita.
- En este caso, se dispondrá de un kit de emergencias y primeros auxilios, ante cualquier eventualidad y calificará la gravedad del accidente, descompensación o síntoma.
- El personal de primeros auxilios supervisará, coordinará y determinará la forma y el lugar de desplazamiento del accidentado a una zona de resguardo idónea. El estudiante podrá ser traslado, preventivamente, a la Sala de Primeros Auxilios, directamente al centro de salud que corresponda a su seguro escolar, o bien, al centro de salud más próximo.
- **El estudiante accidentado, con descompensación emocional y/o física o síntoma de preocupación, deberá permanecer en todo momento acompañado por un adulto.**
- Se prohíbe al estudiante comunicarse con su apoderado, solicitando su retiro del colegio, sin una evaluación y autorización previa, del personal de primeros auxilios o en su ausencia, de un docente.
- Ante cualquier accidente, descompensación física y/o emocional o síntoma, el encargado de primeros auxilios, profesor o directivo, debe localizar al apoderado o representante del estudiante para comunicarle de la situación. La información será canalizada a través de una llamada telefónica en la inmediatez y de no lograr comunicación, por medio de un correo electrónico.
- Una vez atendido el estudiante, personal del colegio, irá actualizándole de las acciones realizadas, las próximas diligencias que se deberán realizarse y se comunicará, según la gravedad del caso, el eventual traslado al servicio de salud de su seguro escolar, o el centro de salud más próximo, para ser encontrado en el lugar por su apoderado.
- Controlada la situación por el encargado de primeros auxilios, el estudiante accidentado, con descompensación emocional y/o física o síntoma de preocupación, podrá ser enviado de regreso a su respectiva sala de clases o de ser necesario, se avisará a los padres y/o apoderados, para el retiro, traslado a un centro asistencial o bien, requerir la asistencia de una ambulancia, si la gravedad del caso así lo amerita.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- De ser necesario, el apoderado deberá retirar al estudiante del colegio y llevarlo al centro asistencial. De no ser posible la comunicación con los padres o apoderados o por la gravedad del accidente, descompensación física y/o emocional o síntoma de preocupación, el estudiante será acompañado por personal del colegio en ambulancia, avisando a los padres o apoderados en todo momento.
- En caso de que no se cuente con una ambulancia y evaluada la gravedad, el afectado podrá ser trasladado en medios de transporte que el colegio posea. En todo momento el estudiante será acompañado por un miembro de la Comunidad Educativa.
- Si la situación de urgencia se presenta en otro lugar distinto al colegio, en el marco de una actividad extraprogramática, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.
- En caso de que el estudiante sea atendido en un centro asistencial de emergencia, luego de la visualización de un accidente, descompensación emocional y/o física o síntoma de preocupación en el contexto escolar, luego de atención, el apoderado deberá presentar la documentación emitida por el profesional tratante, con el fin de conocer el cómo acompañarle efectivamente, posterior de la necesidad presentada. Esto será requisito para el retorno a clase.
- El encargado de primeros auxilios completará el registro escrito interno de la atención de estudiantes.
- De conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 313, la Rectoría del colegio está obligada a informar al Servicio de Salud o al respectivo organismo administrador, a través de un oficio, de todo accidente escolar grave, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, en caso de requerirlo, hacer de manera especial.

F. DE LAS ENFERMEDADES Y DESCOMPENSACIONES EMOCIONALES Y/O FÍSICAS:

- El estudiante que eventualmente manifieste síntomas de alguna enfermedad de cuidado, durante el desarrollo de la jornada escolar, exceptuando recreos o clases de Educación Física, deberá dirigirse a algún docente, quien velará de que sea atendido por el encargado de primeros auxilios, solicitando su evaluación y derivación correspondiente.
- El estudiante que eventualmente manifieste presente una descompensación emocional y/o física, durante el desarrollo de la jornada escolar, será atendido por el encargado de primeros auxilios, solicitando su evaluación y derivación correspondiente.
- La sala de primeros auxilios no se realizan diagnósticos médicos, es por esto por lo que no reemplaza a una consulta médica, ni resuelve problemas de salud.
- Ante la manifestación de una enfermedad o descompensación emocional y/o física de preocupación, en otro lugar distinto al Colegio, en el marco de una actividad extraprogramática, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Se prohíbe al estudiante, comunicarse con su apoderado, solicitando su retiro del colegio, sin una evaluación y autorización previa del encargado de primeros auxilios, docente y/o asistente de la educación que le acompañe.
- El apoderado deberá presentar certificados médicos, para dar aviso de enfermedad de atención, luego de una descompensación emocional o física, deberá mantener informado al colegio sobre cualquier variación en el diagnóstico de su hijo/a.
- El apoderado deberá coordinar con médicos de cabecera o especialistas que acompañen los procesos médicos de su hijo/a, que existan tiempo para asistir citas ya sea presenciales u online o solicitar informe, que permitan establecer una conexión con el colegio. Estas reuniones tienen como objetivo conocer las particularidades del estudiante y elaborar un plan de trabajo personalizado que considere su entorno educativo, los docentes involucrados y el apoyo de la familia.
- El apoderado es el encargado de informar si, el estudiante en caso de enfermedad o desregularización emocional y/o física necesite ser trasladado a un centro privado de atención o seguro escolar, distinto al servicio público.
- El colegio facilitará las condiciones para incluir al estudiante en sus salas y espacios comunes del colegio, luego de conocer la visión del profesional tratante.

124

G. DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CONTEXTO DE UN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:

- El Encargado de primeros auxilios, podrá administrar las dosis correspondientes a un tratamiento farmacológico, durante la jornada escolar habitual, sólo si el estudiante tuviese una indicación escrita por el médico tratante y es presentada por su apoderado por escrito, al Encargado de Convivencia Educativa o Dirección del colegio.
- El certificado médico debe indicar, el nombre del estudiante, medicamento, la dosis a suministrar y la duración del tratamiento, junto con una nota en la agenda indicando el horario de administración, siendo éste el único medio de comunicación que se autoriza.
- Cada medicamento debe venir desde casa debidamente rotulado con nombre y curso del estudiante, en su envase original, con jeringas, vasos o cucharas con medida para uso personal y fraccionado en las dosis correspondientes a administrar, si lo requiere.
- Los apoderados de los estudiantes deben entregar personalmente el medicamento, al adulto responsable de la Sala de Primeros Auxilios.
- En caso de que alguno de nuestros estudiantes, sea portador de enfermedades de carácter crónico o requiriera de algún tratamiento especial, el apoderado se obliga a informar por escrito a través de un certificado médico al establecimiento, juntamente con las pautas de tratamiento farmacológico indicada, por el profesional tratante con sus respectivos cuidados.
- El apoderado debe entregar lo requerido personalmente en la sala de primeros auxilios, obligándose a brindar el máximo de colaboración y así evitar cualquier riesgo que involucre la



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

salud de su hijo, dado que el Colegio, no puede asumir ese tipo de responsabilidades y se constituye en un apoyo a los padres ante situaciones de enfermedades crónicas o necesidades especiales.

- De igual modo, el último día del año escolar, el apoderado debe retirar en forma presencial los medicamentos o insumos sobrantes en enfermería donde queda registro de dicha entrega.
- Como medida adicional para acompañar un proceso de cambio de dosis de algún medicamento que esté prescrito a un estudiante, el colegio puede acortar jornadas durante un periodo del año escolar. Esta medida también será tomada en casos de estudiantes que se encuentre en proceso de tratamiento psicológico por actitudes que afecten su integridad física o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

125

8.10 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:

A. INTRODUCCIÓN:

Se entiende por salida pedagógica, toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable, el presente protocolo busca establecer parámetros para su buen funcionamiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para el caso de salidas pedagógicas, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- Toda salida pedagógica, se enmarca en los Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Lo anterior, permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan al desarrollo de nuevos aprendizajes.
- Para realizar dicha salida pedagógica, se deben resguardar los requerimientos descritos en el Protocolo de Seguridad de Salidas Pedagógicas (ISP) y "Checklist" respectivo de dicho protocolo.
- Es requisito obligatorio, sin excepción, de participación de una salida pedagógica, que todo estudiante cuente con la autorización escrita de su apoderado. De no presentarla al momento de la realización de ésta, no podrá salir del colegio y se le asignará otra actividad de aprendizaje, para ser realizada en nuestras dependencias.
- Todas las normas contempladas en el presente reglamento deberán ser cumplidas en las salidas pedagógicas.

8.11. PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA:

A. INTRODUCCIÓN:

Las actividades de convivencia son aquellas instancias que promueven y educan, para fortalecer un clima y ambiente escolar sano y fomentan las relaciones interpersonales, entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para actividades de convivencia, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. CONVIVENCIA DEL CURSO Y PROFESOR TUTOR, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- El Profesor Tutor del curso, podrá proponer la realización de una actividad de convivencia.
- Se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio, señalando brevemente las características de la actividad, los motivos y los objetivos formativos. Además de señalar el horario, la fecha y el lugar dentro del establecimiento, en el que se quiere desarrollar la actividad de convivencia.
- La actividad debe ser autorizada y realizarse siempre con presencia del Profesor Tutor y/o de asignatura.
- La Directiva del Curso y el Profesor autorizado, serán responsables por el uso adecuado de los espacios utilizados en el contexto de la actividad de convivencia, así como también, de la limpieza y orden posterior a la realización de ésta.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- En caso de conductas inadecuadas, dará derecho al colegio para aplicar medidas según Reglamento Interno de Convivencia Educativa y restringir o prohibir solicitudes de convivencia futuras, para aquel curso. Así también, se podrán entregar reconocimientos positivos a las actividades desarrolladas exitosamente.

C. CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES Y APODERADOS. DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, FUERA DEL HORARIO DE CLASES:

- El Profesor Tutor y/o la Directiva de Curso, podrá proponer la realización de una actividad de convivencia con los padres y apoderados, fuera del horario de clases.
- Se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio, señalando brevemente las características de la actividad, los motivos y los objetivos formativos. Además de señalar el horario,
- La fecha y el lugar dentro del establecimiento en el que se quiera desarrollar la actividad de convivencia.
- La Directiva de padres de curso, será responsable, por el uso adecuado de los espacios utilizados en el contexto de la actividad de convivencia, así como también, de la limpieza y orden posterior a la realización de esta.
- La actividad de convivencia de estudiantes y apoderados al interior del Colegio debe contar con la presencia del Profesor Tutor.
- En caso de conductas inadecuadas, dará derecho al colegio para aplicar medidas según Reglamento Interno de Convivencia Educativa y restringir o prohibir solicitudes de convivencia de apoderados, a futuras actividades de este tipo, para aquel curso.
- Los alimentos para las convivencias escolares deben ser saludables, y considerar las características de todos los estudiantes.
- Queda prohibido para todos los participantes de la actividad, fumar y consumir alcohol o cualquier tipo de drogas, al interior del colegio. Cualquier incumplimiento, será evaluado según lo que establece el presente reglamento.

127

8.11 PROTOCOLO DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS Y AUDÍFONOS DE CUALQUIER TIPO:

A. INTRODUCCIÓN:

El imparable desarrollo en esta área del conocimiento se basa en las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Estos ámbitos están transformando la sociedad con respecto, a cómo nos relacionamos e interactuamos. La información de cualquier naturaleza, su generación, su distribución y su uso, se han convertido en el eje principal de cambio.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para el uso de aparatos electrónicos y uso de audífonos de cualquier tipo, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS POR LOS ESTUDIANTES:

Actualización normativa y lineamientos institucionales:

En coherencia con la Ley N° 21.801 y la Circular Exenta N° 781-782 de la Superintendencia de Educación (2024), que refuerzan la necesidad de restringir el uso de teléfonos móviles en establecimientos educacionales para favorecer el aprendizaje, el desarrollo socioemocional y la sana convivencia, el Colegio John John ha determinado adaptar su protocolo de uso de aparatos tecnológicos en función de los niveles educativos. Esta medida se enmarca en los principios del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y el enfoque restaurativo que orienta nuestra convivencia escolar.

De acuerdo con la normativa vigente, se establecen excepciones exclusivamente en los siguientes casos: uso con fines pedagógicos previamente planificados y autorizados por el docente; uso necesario por razones de salud debidamente acreditadas; y uso para apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) o ajustes razonables vinculados a la Ley N° 21.801. En todos los casos, se requerirá autorización previa de la Dirección del establecimiento, se requerirá por medio de correo electrónico por parte de la familia.

Aplicación por nivel educativo:

- **Educación Parvularia y Básica:** No se permite el ingreso de teléfonos celulares ni dispositivos móviles. En casos excepcionales de uso pedagógico, el docente responsable deberá solicitar la autorización con anticipación y coordinar su uso según los protocolos establecidos.
- **Enseñanza Media:** Los estudiantes podrán portar sus dispositivos, pero estos deberán permanecer apagados o en modo avión, guardados en sus mochilas o en un espacio habilitado por el colegio al ingreso de la jornada. No está permitido su uso durante recreos ni horas de almuerzo, salvo indicación expresa del docente en contexto pedagógico. El no cumplimiento de estas normas, estará sujeto a sanciones que se presentarán mas adelante.

Estas medidas buscan resguardar el derecho a la educación en un ambiente seguro, libre de distracciones, y velar por el bienestar emocional y social de todos los estudiantes, conforme al principio de interés superior del niño/a y adolescente (Ley N° 21.430, art. 7 y 8).

Excepciones Fundadas a la Prohibición General

La normativa contempla un conjunto de excepciones que demuestran su carácter razonable, proporcional y contextualizado. No se trata de una prohibición absoluta, sino de una regulación orientada a resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, incorporando criterios de flexibilidad cuando existen fundamentos pedagógicos, de salud o de protección. Estas excepciones permiten compatibilizar la norma con el enfoque de derechos, evitando aplicaciones rígidas o desproporcionadas.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Excepciones contempladas por la ley:

- Cuando el estudiante presenta necesidades educativas especiales y el dispositivo constituye una ayuda técnica para el aprendizaje, debidamente acreditada mediante certificado profesional.
- En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.
- Cuando el estudiante presenta una condición de salud que requiere monitoreo permanente mediante dispositivos, con certificado médico.
- Cuando el uso del celular se encuentra justificado por la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular.
- Cuando el apoderado solicita autorización fundada en razones de seguridad personal o familiar.

Estas disposiciones refuerzan que regular no es prohibir indiscriminadamente, sino establecer criterios claros, fundados y coherentes con la protección del derecho a la educación y el interés superior del estudiante.

Uso inadecuado de dispositivos móviles en el aula (sin autorización del docente)

Medidas progresivas ante uso no autorizado del celular por parte del estudiante:

1. Primera vez:

- El docente realiza una advertencia verbal inmediata, indicando la norma y su justificación pedagógica.
- Se solicita que el celular sea guardado en la mochila o lugar designado.

2. Segunda vez:

- El celular será retirado por el docente y devuelto al término de la clase. Debido a que el colegio no se hará cargo de alguna eventual pérdida o daño, ya que es responsabilidad del estudiante y su familia, cumplir con lo establecido en la ley.
- Se deja registro de anotación en el libro de clases o sistema digital, y el docente informará vía correo electrónico al apoderado, para su conocimiento.
- Se informa a Coordinación de Convivencia Educativa para seguimiento.

3. Tercera vez:

- Se cita al apoderado al día siguiente, quién deberá asistir de manera ineludible.
- Se desarrolla una conversación junto al estudiante.
- Se establece compromiso de mejora.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

4. Cuarta vez o más (Reiteración):

- Se considera falta reiterada de incumplimiento de normas institucionales (Artículo 10°, Ley 20.370 y principios de respeto al PEI).
- Se aplica una medida formativa proporcional, que incluya:
- Suspensión por un día.
- Taller de uso responsable de tecnologías.
- Informe a equipo de convivencia escolar para seguimiento individual.

Uso de dispositivos móviles por parte de docentes

A diferencia de los estudiantes, los docentes pueden hacer uso de dispositivos móviles en el establecimiento, siempre que dicho uso esté estrictamente vinculado al cumplimiento de funciones profesionales y no interfiera con el desarrollo adecuado del proceso pedagógico. Esta autorización no es irrestricta, sino que se enmarca en criterios de responsabilidad, necesidad y coherencia institucional.

Los docentes pueden utilizar sus dispositivos en las siguientes situaciones:

1. Aviso de situaciones urgentes

Se autoriza el uso del dispositivo cuando sea necesario informar de manera inmediata situaciones que puedan afectar la seguridad, salud o supervisión de los estudiantes. Esto incluye, por ejemplo:

- Accidentes escolares o emergencias médicas.
- Estudiantes que se retiran de la sala y no regresan.
- Inasistencia inesperada a clases cuando el estudiante debía estar presente.
- Situaciones que requieran activar protocolos institucionales.

En estos casos, el uso del dispositivo cumple una función de resguardo y protección, en coherencia con el deber de cuidado que recae sobre el personal del establecimiento.

2. Comunicación de situaciones emergentes o coordinación interna

Se permite el uso para coordinar apoyos institucionales cuando la situación lo requiera, tales como:

- Solicitud de apoyo al equipo de Convivencia Escolar.
- Coordinación con inspección, UTP o equipo directivo.
- Activación de protocolos frente a conflictos o situaciones de riesgo.

El objetivo es favorecer una respuesta oportuna, articulada y proporcional, evitando improvisaciones y asegurando la aplicación adecuada de los procedimientos internos.

3. Uso pedagógico (previa autorización de Dirección)



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

El uso de dispositivos con fines pedagógicos podrá realizarse cuando exista autorización institucional y planificación previa. Esto puede incluir:

- Apoyo a actividades didácticas.
- Uso de aplicaciones educativas.
- Registro pedagógico o evaluativo cuando esté autorizado.

En este caso, el dispositivo debe estar al servicio del aprendizaje y no transformarse en un elemento distractor. La autorización previa permite asegurar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con las orientaciones del Reglamento Interno.

En todos los casos, el uso debe ser prudente, contextualizado y coherente con el rol profesional docente, resguardando la ejemplaridad frente a los estudiantes y el adecuado clima de aula.

De manera general:

Dado lo anterior y nuestra preocupación por apoyar el desarrollo de nuestros estudiantes, se entregan a continuación, indicaciones para el uso de aparatos tecnológicos, dentro del establecimiento:

- Toda información obtenida de la Red de Internet, se considera propiedad intelectual de la fuente, por lo que se solicita, citar adecuadamente.
- Es decir, está prohibido plagiar todo tipo de contenidos, para trabajos escolares, así como también, suplantar identidades, alterar información de páginas web, destruir, modificar o descargar ilegalmente un software.
- Hacer uso de la red de Internet, solo para actividades relacionadas con el currículum, contando siempre con el permiso de algún docente.
- Hacer uso de la red de Internet, considerando todos los elementos que favorecen, la sana Convivencia Educativa, para enviar así, correos agresivos y/o descalificadores que atenten contra los valores e integridad de personas del colegio, como externas.
- En el caso de evaluaciones individuales y/o grupales, escritas u orales desarrollada por estudiantes de Enseñanza Media, no se puede hacer uso de aparatos tecnológicos, ni audífonos de cualquier tipo, sin la autorización de los docentes. En aquellos momentos, estos deben estar guardados en el espacio destinados en la sala de clases para ello.
- Ante la interrupción reiterada de clases con el sonido y/o vibración del celular, el profesor está autorizado para registrar en el libro de clases, como falta leve y a reflexionar con el estudiante, sobre su falta. Si la situación se repite, el estudiante será derivado a conversar con el Encargado de Convivencia Educativa.
- Los estudiantes y sus familias no están autorizados para grabar imágenes dentro del colegio y menos a subirlas a la web. Se deja establecido que en el caso que un estudiante fotografíe o filme a compañeros, profesores o adultos, sin expresa autorización de éstos o suba fotos o videos de los mismos y/ o las distribuya, a través de cualquier medio, será aplicado lo establecido en el presente Reglamento y considerado como falta grave.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- El colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquier aparato tecnológico, dentro del colegio. En este caso, será exclusivamente del estudiante, por lo que se les solicita a los apoderados, decidir si sus hijos pueden o no traer estos elementos. En el caso de que los padres requieran hablar con sus hijos y/o viceversa, pueden hacerlo a través del colegio, por lo que no es requisito traerlo.

C. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS POR LOS ADULTOS:

SOBRE IMÁGENES TOMADAS CON TELÉFONOS MÓVILES O CÁMARAS:

- Nuestra política establece que, ningún profesional, profesor o visitante las instalaciones del Colegio, en donde se encuentran los estudiantes, podrá utilizar los teléfonos móviles, de uso personal, para capturar imágenes, ni menos publicarlas a modo personal, a través de ningún medio.
- En el caso de que en las dependencias de la institución, se capturaran imágenes de los estudiantes, solo podrá hacerse con motivaciones pedagógicas, debidamente autorizadas por la Dirección del Colegio.
- En el caso anterior, si las imágenes fueron capturadas a través de dispositivos personales, de algún funcionario del Colegio, éstas deberán ser traspasadas a registros institucionales, tan pronto como sea posible y eliminadas de inmediato, de los aparatos señalados.
- Si las imágenes fuesen con fines comerciales, éstas deberán contar con el consentimiento de padres/cuidadores.
- Las personas que son parte del personal del colegio no podrán subir fotografías o videos de estudiantes, en sus redes sociales personales.
- Las personas responsables de acompañar a los estudiantes de los niveles al baño, no pueden portar teléfonos celulares y otro dispositivo tecnológico en nuestras dependencias, mientras estén en contacto con ellos.
- Se pide a visitantes y apoderados, que no utilicen sus teléfonos móviles, dentro del colegio y/o en actividades extraescolares, en donde se encuentren estudiantes, a menos que se les haya autorizado a tomar fotografías solo de sus hijos.
- Se recuerda que John John High School, no autoriza a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos de carácter privado; o captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en nuestras dependencias o en actividades institucionales, según el artículo 161 A, Código Penal.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

133

8.12. PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

A. INTRODUCCIÓN:

Nuestro colegio, desde su Proyecto Educativo institucional, valora ampliamente las características individuales de nuestros estudiantes, considerando en ellas, también sus distintas nacionalidades de origen, debido a ello y para acompañarlos en el proceso de incorporación a nuestra institución.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de no cumplimiento del apoyo correspondiente que debemos préstale, a nuestros estudiantes



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

extranjeros, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. PROCESO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- Durante el proceso de entrevista de matrícula, se solicitará los datos necesarios, para tramitación de matrícula provisoria.
- El personal encargado del proceso de matrícula, informará al Equipo de Gestión, sobre estudiantes que requieren iniciar el proceso de matrícula provisoria.
- El Equipo de Gestión, tramitará la matrícula provisoria.
- De determinar que, es necesario un acompañamiento especial, se propondrá al apoderado un plan particular, de apoyo pedagógico complementario al estudiante.
- Se solicitará al equipo de docentes que, acompaña el curso del estudiante, el compromiso de mutua colaboración, tomando conocimiento de las estrategias planteadas, acogiendo a la labor de implementación de éstas.
- Será el Profesor Tutor, quien monitoreará el cumplimiento del plan particular de apoyo pedagógico complementario e informará constantemente a su apoderado, de los resultados.
- Si los resultados, de este plan de plan particular de apoyo pedagógico complementario, no son esperado, el Profesor Tutor, deberá informar al Encargado Pedagógico respectivo, para evaluar en conjunto, nuevas estrategias a seguir, para luego, dárselas a conocer al apoderado del estudiante.
- Todas las estrategias antes señaladas, pretender dar atención a los principios estipulados por el Decreto 67/2018 y velar por la adquisición de aprendizajes profundos y significativos, por parte del estudiante.

134

8.13. PROTOCOLO DIRIGIDO A MENORES, SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO:

A. INTRODUCCIÓN:

LEY 20.609 CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Definición de discriminación arbitraria:

Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Las categorías a que se refiere el inciso anterior, no podrán invocarse en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la protección de menores sobre identidad y expresión de género se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. IMPORTANCIA DE VELAR POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTIQ+:

- Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha sido diseñado y actualizado, resguardando que en éste se declare, la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la inclusión, en todas sus formas y el resguardo de los derechos de todos los estudiantes, bajo los valores que resguarda.
- En nuestro colegio será condenado, cualquier acto de violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales que puedan provocar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los estudiantes LGBTIQ+, que la forman nuestra Comunidad Educativa.
- Esta mirada sobre este tipo de discriminación pretende evitar la repitencia y deserción, como también, velar por no interrumpir la trayectoria educativa e impacto, en el desarrollo integral y en el bienestar nuestros estudiantes.
- Asimismo se busca evitar y condenar, la discriminación hacia adultos LGBTIQ+, en el contexto del desempeño de sus funciones en el establecimiento, como también, evitar afecta su dignidad de las y coartar su libertad, para desarrollarse en forma integral y expresarse libremente, basando su actuar, en los principios que se definen en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Nuestra institución velará por visualizar los Estándares Indicativos de Desempeño que, orienten la implementación y evaluación de los procesos de gestión educacional, que permitan entregar oportunidades, para instalar la reflexión sobre la temática, basado en los principios que se definen en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- La elaboración, revisión y actualización de instrumentos fundamentales para la construcción del marco formativo y normativo de la institución, por ejemplo: Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación, Protocolos de Actuación, Planes de Gestión, Plan Específicos, entre otros, han sido diseñados, considerando el enfoque de derecho y la ley de no discriminación, hacia todos nuestros estudiantes.
- En nuestra institución, se asegura el uso del lenguaje inclusivo, a partir de la ley de Inclusión, asegurando un Proceso de Admisión y una trayectoria educativa, libre de discriminación, para todos los estudiantes.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Cuando un estudiante de manera personal o con el apoyo de su familia, decida presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género, lo pondrá poner en conocimiento de cualquier docente que estime conveniente. Éste, previo consentimiento de quien le confié este aspecto, lo informará al Encargado de Convivencia Educativa, Dirección y/o Rectoría, para iniciar un trabajo en conjunto de acompañamiento.
- Esta información se irá compartiendo paulatinamente a los integrantes de la Comunidad Educativa que se requiera, previo consentimiento del estudiante, que presentó la manifestación de que su sexo de asignación, difiere de su identidad de género.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar, con previo consentimiento, del estudiante que nos confió su orientación de género diferente, a su asignación de sexo. El Encargado de Convivencia Educativa o el docente que se asigne, previo consentimiento del padre, la madre y/o apoderado/a, iniciará una valoración del impacto de esta nueva condición, con el fin de prestar especial atención, a su desarrollo psico-social, emocional, relacional y familiar.
- A su vez, desde el colegio, se le solicitará a su familia, el acompañamiento sistemático, desde lo emocional, en el proceso de pedagógico y formativo que su hijo desarrolle, en nuestra institución. Como también, el apoyo psico-emocional, con especialistas pertinentes, si fuera necesario. Su fin, es generar en conjunto, las condiciones necesarias para el desarrollo integral de su hijo.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento al estamento y/o autoridad encargada.
- Para evitar situaciones discriminatoria, no será obligatorio, tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que el estudiante tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer.

136

8.14 PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

A. INTRODUCCIÓN:

La Ley N° 21545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

La presente ley, tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista;



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo, explicita que: "(..) Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior(...).

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas, con trastorno del espectro autista, accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales deberán velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastorno de espectro autista (TEA), se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVO:

Entregar orientaciones a nuestra Comunidad Educativa John John, desde un enfoque preventivo y a modo de intervención directa, en aquellas situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que, por la intensidad de ésta, podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona, como para otra miembro del establecimiento.

Siempre este abordaje incorpora los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad, así también, la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

C. DEFINICIONES:

a. PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA:

Son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

b. DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

"La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

- D. CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

E. PREVENCIÓN:

La prevención es un concepto fundamental para todos los actores escolares, con el fin evitar o saber acompañar de una manera más eficiente, una eventual desregulación, por ello, siempre se debe actuar con sentido de anticipación.

En esta línea será vital que madres y padres proporcionen al colegio todos los antecedentes necesarios para conocer de las características de su hijo, ya sea la otorgada por los especialistas tratantes y los que ellos, puedan aportar desde el entorno familiar y la vez, que puedan comprender lo fundamental que es la alianza familia – colegio en beneficio de su hijo.

Por ello, es trascendental que el colegio y la familia se comprometa a establecer una comunicación fluida, fundada, temporal y con sentido de colaboración.

F. IDENTIFICAR CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE CADA ESTUDIANTES:

A modo de identificar las individualidades de cada estudiante, es necesario considerar características y/o circunstancias personales, si presentan la condición de Espectro Autista u otra NEE, como también del contexto, que puedan ser más vulnerables a presentar episodios de Desregulación Emocional y Conductual.

Para ello, el colegio recopilará información necesaria, en las distintas instancias del proceso escolar del estudiante, la que debe ser parte de su expediente. En esta acción su familia está obligada de participar colaborativamente.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Esta se obtendrá por medio de:

- Confección de la ficha personal del estudiante.
- Confección de expediente de cada estudiante.
- Confección de parte del apoderado de informe de características de su hijo, gustos y gatillantes de desregulaciones en el contexto familiar, antes del 30 de marzo de cada año.
- Informes de especialistas tratantes.
- Entrevista y su registro, con cada familia de la institución, a inicio del año escolar, con profesor tutor.
- Entrevista y su registro, con las familias, en cualquier momento del año escolar, realizada por distintos profesionales del establecimiento.
- Entrevista y su registro, con estudiante en cualquier momento del año escolar, realizada por distintos profesionales del establecimiento.
- Participación de los apoderados en escuela para familias.
- Análisis de Informe de Calificaciones y/o de proceso escolar.
- Análisis de Informes de Desarrollo Personal y Social.

- Construcción de Plan de Acompañamiento del estudiante, considerando toda la información previa.
- Otros

G. RECONOCER SEÑALES Y ACCIONES PREVIAS Y CÓMO ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS:

Cómo reconocer señales:

Con el objetivo de identificar eventuales signos de Desregulación Emocional y Conductual en nuestros estudiantes, cada uno de nuestros docentes, encargada de Inclusión del Departamento de Convivencia Educativa e Inclusión y asistentes de la educación que trabajan con él, tendrá la misión de reconocer, la presencia de indicadores emocionales que la puedan gatillar, por ejemplo:

- Mayor inquietud motora, signos de irritabilidad.
- Mayor desatención que lo habitual.
- Aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc.

Esta información deberá ser compartida con su profesor tutor, quien deberá manejar y complementarla con diversas fuentes, como las proporcionadas por su familia, u otros, que permitirá identificar preventivamente, sus detonantes en situaciones y en el contexto escolar.

H. LA IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN DE LOS ADULTOS QUE, INTERACTÚAN HABITUALMENTE CON EL ESTUDIANTE:

Entre otros aspectos, será importante considerar que, desde el colegio y hogar, no deben realizar modificaciones repentinas en el entorno escolar, así también, en la rutina familiar; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

En el caso específico del Espectro Autista, se debe considerar que, son vulnerables y carecen de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo, para manejar los niveles de ansiedad que se le puedan presentar y evitar desbordes constantes.

I. RESGUARDO DE SU ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL EN EL COLEGIO, PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Existen otros eventuales factores desencadenantes están los relacionados con el entorno físico y social, los cuales también es necesario resguardar, con el fin de actual preventivamente:

- Sobre el entorno físico, en el que desarrollo su proceso escolar:
 - a. Se evitará la sobrecarga de estímulos (luces y colores fuertes e intensos ruidos fuertes y/o exceso de materiales o decoraciones, etc.). De no poder controlar esta indicación, por la naturaleza de una acción educativa, se trabajará junto al estudiante en:
 - b. Se solicitará a las familias de materiales de contención.
 - c. Se les motivará a utilizar elementos, como tapones, auriculares, gafas, entre otros que les permita, minimizar sus efectos.
 - d. Se podrá ofrecer otro entorno pedagógico, con acompañamiento docente, para desarrollar su proceso de enseñanza, si esto genera un ambiente propicio para su aprendizaje y disminuye gatillantes de desregulaciones.
 - e. Se reducirá la incertidumbre, anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad.
 - f. Se les informará sobre eventuales cambios, en la planificación.
 - g. Se ajustará, si es necesario, el nivel de exigencias, considerando sus competencias en la tarea asignada, así también, el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra.
 - h. Se ajustará si es necesario, el horario de su jornada escolar y a su vez, se construirá para él un plan especial de estudios, para evitar retrasos, con el fin de disminuir factores gatillantes de desregulaciones.
 - i. Se equilibrará diariamente, si es necesario, tareas más demandantes, con otras menos exigentes, considerando que, ya siente una carga respecto al entorno, inherente a su condición, que les resulta estresante.
 - j. Se programará previamente, si es necesario; momentos de relajación y de descanso.
 - k. Se dará el tiempo necesario, para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
 - l. Se favorecerá la práctica de ejercicio físico.
- Sobre el Entorno social, en su proceso escolar, se procurará:
 - a. Se ajustar el lenguaje, si es necesario.
 - b. Se proporcionará una actitud tranquila de contención.
 - c. Se reconocerá los momentos en que está preparado para aprender.
 - d. Se ofrecerá otro entorno pedagógico, con acompañamiento docente, para desarrollar su proceso de enseñanza, si esto genera un ambiente propicio para su aprendizaje y disminuye gatillantes de desregulaciones.
 - e. Se suspenderá su proceso de enseñanza- aprendizaje en momentos de desregulación.
 - f. No se juzgará o se atribuirá 'automáticamente' una mala intención.
 - g. Se dará tiempo para que dé a conocer lo que le pasa, recordando que, en los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - h. Se aceptará y reconocerá sus sentimientos. No se le negará lo que sienten.
 - i. Se les respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
 - j. Se construirá junto él, entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa
 - k. Se Informará sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- I. Se informará a las familias cada acto de desregulación en el contexto escolar, con el fin de que estén en conocimiento, siga la observación en el contexto familiar y potencie la alianza que hay que establecer en beneficio del estudiante.

J. OTRAS POSIBLES ESTRATEGIAS A REALIZAR, PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

- a. Redirigir momentáneamente al estudiante, hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano. Por ejemplo, he de indicarle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- b. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en una Desregulación Emocional y Conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando?; ¿Hay algo que quieras hacer ahora?; Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- c. Se acordará con el estudiante, entregar cuando sea pertinente, tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Luego de estas pausas, debe volver a finalizar la actividad que corresponda. Estas deberán ser previamente establecidas y acordadas con él y su familia.
- d. Se entregarán refuerzos positivos, frente a conductas adaptativas aprendidas, con apoyos iniciales, integrando, por ejemplo, sus intereses hobbies u objeto de apego. Para ello, se deberá planificar los acompañamientos, considerando sus características. En esta acción será necesario contar con la colaboración a sus profesores y familiar con el fin de fortalecer el logro.
- e. Se les guiará, enseñará y/o reforzará estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual), tal como: ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan). Con este fin, se podrá enseñar y/o permitir, la realización de ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor, como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- f. Se podrá diseñar con anterioridad, junto al estudiante, reglas de aula, para cuando durante la clase, sienta incomodidad, frustración, angustia. Para ello se utilizará el lenguaje adecuando a la edad y, si se requiere, se contará de apoyos visuales u otros pertinentes, adaptados a sus características. Con este objetivo, se podrá estipular previamente, cómo hará saber de esto al docente y a asistentes de la educación.
- g. Se podrá para casos específicos, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo un estudiante manifestará la situación de crisis en la que se encuentra. Con esa acción, permitirá conocer cuál será el marco de actuación para los profesionales del establecimiento, quienes deben apegarse en lo posible, a dichas indicaciones.
- h. Se podrá estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que, contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, se construirán con ayuda de otros los estudiantes. Estos se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales, las cuales también deberán ser consideradas por todo el curso.

K. ANTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN ESTUDIANTE:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Ante la desregulación emocional y/o conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, cuando un estudiante responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, se debe tener presente que a tiempo que aumenta la agitación motora, es posible que él no logre conectar con su entorno de manera adecuada.

Se sugiere "acompañar", sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante, no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

L. ALGUNOS EJEMPLOS DE ACCIONES GENERALES ADAPTABLES CONFORME A EDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE, PARA ESTA ETAPA PODRÍAN SER:

- a. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, por ejemplo, una sala previamente acordada o la oficina de Convivencia Educativa).
- b. Permitirle, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- c. Concederle un tiempo de descanso, cuando la desregulación haya cedido.

M. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE, EN ETAPA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

- a. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo, la oficina de Convivencia Educativa e inclusión biblioteca o la sala didáctica.
- b. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- c. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- d. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- e. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

N. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

En estas etapas, idealmente, el estudiante estará acompañado al menos por dos adultos a cargo de la situación de Desregulación Emocional y Conductual, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- a. **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.

Para abordar una situación de Desregulación Emocional y Conductual, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- b. Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- c. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante, conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Esta tarea también podrá ser asumida por el acompañante interno, en caso de haber controlado la desregulación.

O. INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O:

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Con su llegada, se suma a la tarea de "acompañar" al estudiante.

Cuando las probabilidades de Desregulación Emocional y Conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en su Plan de Acompañamiento, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el profesor tutor y Encargado de Convivencia Educativa y/o Coordinadora de la sede Bretaña, debe estar en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o

emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de Desregulación Emocional y Conductual y del manejo que, en el establecimiento, se está desarrollando. A la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

P. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo, cuando exista riesgo para otro estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente él dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Q. RESPONSABLES:

Considerando que las situaciones de Desregulación Emocional y conductual, se requieren que la familia del estudiante asuma el compromiso de trabajar colaborativamente con el establecimiento, este aspecto se considerará ineludible de su parte. Será el Encargado de Convivencia Educativa,



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

por sus competencias profesionales quien guiará el proceso y de acuerdo con los antecedentes recabado, definirá junto a su apoderado, los adultos de contención en el contexto escolar.

R. IMPORTANTE DE CONSIDERAR:

- a. Nuestro PEI, considera en todo su contenido, el espíritu de valorar y reconocer a cada estudiante desde sus características, por tal motivo, promoverá el sentido de inclusión de cada uno de sus estudiantes.
- b. En caso de que alguno de nuestros estudiantes presente Desregulación Emocional y Conductual, será imperante que su familia, esté presente en cada paso de su proceso escolar. Por ello, deben fortalecer su responsabilidad, en manifestar el sello institucional que es la "alianza familia – colegio"
- c. En nuestro colegio, se evitará hablar de trastorno, sino que se "utilizará el concepto de Condición del Espectro Autista", esto considerando que su causa es genética y que su cerebro funciona de forma diferente al de las personas que no la tienen.
- d. El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados, en mejorar la calidad de vida de las personas y en permitirles su desarrollo académico, social- emocional- afectivo y espiritual.

S. SOBRE TUTORES SOMBRA:

Es un profesional o técnico que acompaña y apoya a un estudiante con necesidades educativas especiales en el contexto escolar, con cursos de preparación en su función. Su objetivo es que el estudiante que acompaña, pueda acceder a una educación inclusiva y de calidad. Su función es brindarle apoyo individualizado, promueve la autonomía y facilita la inclusión en experiencias de aprendizaje.

En nuestro colegio, para promover un trabajo autónomo del estudiante que lo requiera, se solicitará a las familias proporcionarle este apoyo a su hijo que, de un profesional o técnico que no tenga vínculo sanguíneo con el estudiante, pudiendo acceder a excepciones debidamente establecidas y consensuadas.

De acuerdo con nuestro giro, debe cumplir ciertas condiciones mínimas para el resguardo de nuestro estudiantado.

- Presentar identificación, a través de la fotocopia de su carnet de identidad.
- Presentar su currículum y certificación como tutor sombra.
- Presentar su certificado de antecedentes para fines especiales y de Maltrato relevante, proporcionado por el Registro Civil de Identificaciones.
- Firmar de declaración de conocer el PEI y protocolo de Prevención de Acoso Sexual y Violencia en el trabajo.
- Firmar acuerdo de confidencialidad, sobre procesos de enseñanza – aprendizaje de otros estudiantes.
- Firmar acuerdo de transmisión de información a las familias, permitiéndole al colegio ser el primer nexo.
- Firmar la recepción de Protocolo de Tutor sombra.
- Tener disposición para entregar información del estudiante que acompaña, en distintas instancias educativas.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

145

8.15. PROTOCOLO SOBRE GIRA DE ESTUDIO:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la Gira de Estudio e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de Gira de Estudio, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, sus actividades deben ser autorizadas por la Dirección del establecimiento. Estas sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, Para el resguardo de las giras de estudio, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVOS:

- Establecer lazos de cercanía, compañerismo y solidaridad.
- Reforzar el sentido de responsabilidad y autocuidado de cada uno de los estudiantes.
- Proporcionar al estudiante la oportunidad de conocer y valorar aspectos históricos, geográficos y culturales de diferentes lugares.
- Ofrecer a los estudiantes una visión distinta de otras realidades de nuestra ciudad y/o país.

C. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La Gira de Estudios es una actividad pedagógica, social y cultural que realizan los estudiantes de 3° o 4° año de Educación Media, de nuestro Colegio. En casos calificados y autorizados por Dirección podrá ser realizada en otro nivel educacional.
2. Cuando la Dirección lo estime pertinente, podrá solicitar apoyo adicional a las familias, para colaborar en la disciplina y contención de uno o varios estudiantes/as que irán a la gira.
3. Será decisión de la Dirección, aprobar a los profesionales acompañantes idóneos y a las familias acompañantes.
4. La Dirección podrá negar la autorizar a participar a estudiantes que no cumplen a cabalidad, la normativa dispuesta para la gira.
5. La Dirección podrá abstenerse a autorizar la Gira de Estudios, cuando no estén dadas las condiciones de seguridad para los estudiantes.
6. Los profesionales asignados por el Colegio tendrán la responsabilidad del éxito de la Gira de Estudios, en cuanto al cumplimiento del programa, la convivencia del grupo y la aplicación de las medidas disciplinarias cuando corresponda.

D. PODRÁN PARTICIPAR DE LA GIRA DE ESTUDIO:

Todos los estudiantes que:

- Se encuentren con matrícula vigente.
- No tengan condicionalidad por disciplina al 30 de julio. De surgir alguna situación posterior a dicha fecha, se evaluará caso a caso.
- Manifieste clara capacidad de autocuidado.
- Se comprometa su responsabilidad en no realizar acciones peligrosas hacia su persona o el grupo.
- Mantenga continuidad en los tratamientos psicológicos y/o de salud.

5. ETAPAS DEL PROTOCOLO:

1. La Gira de Estudios es una actividad programada y organizada por las familias del curso, con el apoyo del Profesor Tutor. Por ello, será su responsabilidad, recaudación de fondos, ya sea por aportes directos y/o con la organización de eventos o actividades que cuenten con la colaboración del establecimiento.
2. El programa de la Gira de Estudio deberá ser presentado para su aprobación a la Dirección del



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Colegio con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista oficial de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.

3. Los organizadores responsables del viaje deben solicitar y verificar, con el tiempo necesario, todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, y otros elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo (en caso en viaje por tierra).
4. Los organizadores deberán asegurarse dejar en Convivencia Educativa. lo siguiente:
 - Datos de identificación y contacto de los viajantes.
 - Ficha de salud y seguro médico contratado de los viajantes.
 - Información de familiares directos a quienes contactar, en caso de emergencia.
 - Autorizaciones expresas de las Madres, Padres o Apoderados, en caso de salida fuera del país.
 - Cronograma detallado de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
 - Lugares en donde se hospedarán.
 - Declaración de Gira de Estudios firmada por cada Madre, Padre o Apoderado mediante, en el cual aceptan las normas fijadas por el Colegio, para el desarrollo de la salida.
5. Todos los participantes del viaje deberán acreditar que cuentan con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso que el viaje se realice por avión, será necesario acreditar salud compatible con dicho viaje.
6. Será responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determinen los organizadores. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podría ser excluido de participar en la actividad.
7. El curso en gira debe estar siempre acompañado a lo menos, por un profesional del colegio, de preferencia su profesor tutor.
8. Podrán postular como profesionales acompañantes, enviando una carta directa a dirección, indicando las razones por las cuales quieren participar. No obstante, la decisión será potestad de este estamento.
9. Durante toda la gira, los estudiantes deberán acatar toda decisión que tome el Profesor responsable, incluso la suspensión de alguna actividad programada.
10. En caso de que, por alguna eventualidad, se vea alterado el normal desarrollo de la actividad él o los profesores que dirijan la delegación cuentan con todas las facultades y autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen. Sus decisiones deberán ser fundadas, pero serán inapelables independiente del acuerdo o desacuerdo de quienes asisten.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

E. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPORTAMIENTO:

1. Durante la Gira de Estudios, registrá todo lo contemplado en el Reglamento Interno del Colegio, pudiendo aplicarse las medidas disciplinarias correspondientes.
2. Es deber de los estudiantes, respetar y acatar las instrucciones, decisiones y presentar un comportamiento adecuado, que tienda a resguardar su seguridad personal y los objetivos de la gira, así como la imagen del John John High School.
3. Está estrictamente prohibido, el consumo de alcohol y cualquier tipo de droga para los estudiantes y adultos que, formen parte de la delegación.
4. No está permitido que, grupos pequeños de estudiantes, realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
5. Los daños que pudiere ocasionar algunos estudiantes puedan realizar en las instalaciones donde se hospedan, del medio de transporte utilizado o cualquier otra instalación visitada, será responsabilidad de quien o quienes lo ocasionen. Los costos asociados del perjuicio, deberán ser asumidos por sus madres, Padres o Apoderados.
6. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:
 - Comprar, consumir, almacenar, distribuir entre sus compañeros/as, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, medicamentos o drogas que alteren el estado físico y/o mental.
 - Escaparse del lugar donde se hospedan o donde se realice una visita o actividad.
 - Salir a encuentros particulares con amigos y/o familiares sin autorización del profesional responsable.
 - Ocasionar desordenes en el lugar donde se hospedan, durante las visitas u actividades.
 - Mantener conductas inapropiadas, como faltas a la moral y/o de respeto.
 - Cometer hurto.
7. Los profesores responsables, quedan facultados para aplicar las siguientes sanciones o medidas a los estudiantes/as que transgredan el Reglamento Interno:
 - Amonestación verbal y privada.
 - No autorizar salidas programadas.
 - Decidir el retorno inmediato del estudiante/a, con cargo al Padre o Apoderado, previo aviso a ellos y al Colegio.
 - Suspender la Gira de Estudios completa y devolverse a Santiago, cuando ocurran hechos graves que alteren la seguridad y/o convivencia del grupo.
- Las Madres, Padres o Apoderados acompañantes, no podrán aplicar ninguna de las sanciones anteriores ni dar instrucciones a los estudiantes, solo podrán contener y apoyar la labor de los profesores responsables.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.16. PROTOCOLO SOBRE FIESTA DE GALA - 4°MEDIO:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la Fiestas de Gala de finalización de la Enseñanza Media e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de Fiesta de Gala de 4° Medio, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, su ejecución debe ser autorizadas por la Dirección del establecimiento. Esta sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la resguardar la implementación efectiva de la Fiesta de Gala, para estudiante de 4° Medio, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVOS:

1. Establecer lazos de cercanía, compañerismo y amistad.
2. Proporcionar al estudiante la oportunidad de reconocer junto a sus familias, docentes y directivos/as del colegio, el valor del cierre de una etapa.
3. Ofrecer a los estudiantes, la participación en una instancia de camaradería y amistad, bajo los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.

C. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La Fiesta de Gala es una actividad pedagógica y social que realizan los estudiantes 4° Medio, de nuestro Colegio.
2. Será decisión de la Dirección, aprobar la propuesta presentada por el curso, previa consulta a directiva de padres y estudiantes, respecto a las características de la actividad a realizar.
3. La Dirección podrá abstenerse de autorizar la actividad, si la propuesta presentada, no cumple con el resguardo de los valores institucionales o los criterios de seguridad mínimos en cuanto a consumo de alimentos, bebidas de cualquier tipo, espacios y todos aquellos/as aspectos que pudiesen parecer riesgosos en el mismo sentido, que aparezcan en la revisión.
4. Los profesionales asignados por el Colegio tendrán la responsabilidad de velar por el éxito de la actividad, convivencia del grupo y la aplicación de las medidas disciplinarias cuando corresponda.

D. PODRÁN PARTICIPAR DE LA FIESTA DE GALA:

Todos los estudiantes que:

- Se encuentren con matrícula vigente en 4° Medio.
- Manifieste clara capacidad de autocuidado.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Se comprometa su responsabilidad en no realizar acciones peligrosas hacia su persona o el grupo.

E. DEBERAN PARTICIPAR COMO INVITADOS:

- El profesor tutor.
- Al menos un representante del Equipo Directivo.
- El padre y/o madre de cada estudiante participante.

F. PODRÁN PARTICIPAR COMO INVITADOS:

- Otros funcionarios que el grupo curso desee invitar, presentados en la propuesta de la actividad.
- Otros invitados que la familia del estudiante desee invitar, responsabilizándose los apoderados que, estos respeten los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad durante todo el desarrollo de la actividad.

G. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

- Esta actividad deberá ser financiada íntegramente por recursos aportados por padres, madres y estudiantes.
- Como grupo curso, podrán presentar una propuesta a Dirección del colegio, para recaudar fondos en eventos programados, según calendario escolar u otras instancias. Esta se recibirá en entrevista de la directiva de padres y madres, profesora tutor y director, para recibir antecedentes de su contenido.

H. ETAPAS DEL PROTOCOLO:

1. La Fiesta de Gala es una actividad programada y organizada por las familias del curso, con el apoyo del Profesor Tutor. Por ello, será su responsabilidad, la recaudación de fondos, ya sea por aportes directos y/o con la organización de eventos o actividades que cuenten con la colaboración del establecimiento.
2. La Fiesta de Gala deberá ser presentado para su aprobación, a la Dirección del Colegio, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a su realización. Debe incluir la lista oficial de los participantes, presupuesto y el cronograma de actividades detallado.
3. Los organizadores responsables del evento deben solicitar y verificar, con el tiempo necesario, todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios como banquetera, música u otros que se hubieren contratado. Entiéndase también, permisos sanitarios, realización de eventos u otros.
4. Los organizadores deberán asegurarse dejar en Convivencia Educativa, lo siguiente:
 - Datos de identificación e identificación de las empresas contratadas.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Compromiso firmado de cuidado expreso de sus hijos/as de las Madres, Padres o Apoderados, para el consumo regulado de bebidas alcohólicas, para el brindis.
 - Cronograma detallado de las actividades, mapa de la y extensión de la actividad.
5. La Fiesta de Gala debe estar siempre acompañado a lo menos, por dos profesionales del colegio, incluyendo a su profesor tutor.
 6. Durante toda La Fiesta de Gala, los estudiantes deberán acatar toda decisión que tome la Dirección en conjunto con la directiva de padres y estudiantes, incluso la suspensión de ella.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.17. PROTOCOLO SOBRE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN OTRO RECINTO – ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA MEDIA:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la clase de Educación Física para estudiantes de Enseñanza Media en otro contexto Educativo e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, deberá ser cumplido íntegramente. Estas sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la resguardar la implementación efectiva de las clases de Educación Física en otro recinto, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVO:

Entregar a los/as estudiantes, las disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la clase de Educación Física, la, en dependencias deportivas de primer nivel y en un ambiente universitario.

C. DISPOSICIONES:

1. Las clases de Educación Física, de algunos niveles de Enseñanza Media del colegio, se desarrollarán en dependencias del Polideportivo del Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile, en los siguientes horarios:

Nivel:	Horario
● 3° Medio:	Martes de 08:00 a 09:30 hrs.
● 4° Medio:	Lunes de 08:00 a 09:30 hrs.
● Diferenciado 3° y 4° Medio:	Jueves de 08:00 a 09:30 hrs.

2. Los/as estudiantes deberán llegar directamente al Polideportivo del Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile, en el horario señalado, cuya dirección es: Capitán Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa.
3. En el ingreso del lugar de 07:50 a 08:05 hrs, les estará esperando en el ingreso, su profesor de Educación Física, para luego trasladarse, junto a los estudiantes a las canchas, donde se desarrollará la clase.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

4. El lugar cuenta con estacionamiento interior, donde pueden ingresar lo apoderados en vehículos, a dejar a sus hijos, en dependencias del recinto, para su seguridad.
5. La asistencia a clases de Educación Física es de carácter obligatoria.
6. Si un/a estudiante por algún motivo no puede asistir a la clase, su apoderado debe dar obligatoriamente aviso, a su profesor de la asignatura, a su correo electrónico institucional y al de inspección, siendo de su responsabilidad, el estar al día con el trabajo realizado y evaluaciones programadas.
7. Los estudiantes deberán llegar equipados, con el uniforme de la clase de Educación Física y llevar consigo, los materiales de aseo personal, como también, con una botella de agua para la hidratación.
8. Al finalizar la clase, a las 09:25 hrs., los estudiantes, pasarán a los baños y camarines, para realizar su aseo personal. Es necesario que cuenten además de toalla, jabón y una polera de recambio.
9. A las 09:35 hrs., serán trasladados por el furgón que colabora con la gestión institucional, al establecimiento, para continuar la jornada escolar, en compañía de su profesor.
10. Al llegar al colegio, el profesor informará a inspección de los/as estudiantes ausentes a la clase, para dar aviso vía, correo electrónico a sus familias, de la inasistencia.
11. En caso de lluvia o fuerza mayor, el profesor dará a conocer vía correo electrónico, hasta la noche anterior, el eventual cambio de dependencia de la clase, al colegio, en caso de ser necesario.
12. En algunos casos, previa información, la clase se podrá realizar en dependencia de la institución.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.18. PROTOCOLO DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS, EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

A. OBJETIVO:

El presente protocolo socializa y norma los procedimientos para la Celebración de cumpleaños, en dependencia del colegio.

La celebración de cumpleaños es una acción, solicitada por las familias de manera espontánea y de forma voluntaria y es valorada como una acción que aporta a la mejor Convivencia Educativa, permitiendo confortar momentos significativos.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la garantizar la celebración de cumpleaños, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. CONSIDERACIONES:

Para esto será necesario comprender que:

- Los Padres, madres y Apoderados, deben aceptar y respetar los procedimientos señalados en este Protocolo.
- Los Padres, madres y apoderados, deberán solicitar autorización de la celebración de cumpleaños de su hijo, al establecimiento, por medio del profesor tutor, quien avisará a Convivencia Educativa.
- Esta será una actividad precisa, en cuanto al espacio destinado para su ejecución. Su tiempo máximo de duración será de 30 minutos y en el horario a convenir previo acuerdo.
- La celebración será sin madres, padres y apoderados presentes, salvo situaciones previamente consensuadas con el Encargado de Convivencia Educativa.
- Los padres, madres y apoderados, dejarán en portería, diez minutos antes de la hora acordada para el inicio de la actividad, los elementos acordados con el profesor tutor para la celebración.
- Los Padres, madres y Apoderados, deberán traerán las colaciones y/o los alimentos de acuerdo con el número de estudiantes del curso, sin olvidar que éstos sean "saludables". Debe incluir alternativas, para estudiantes del curso que presenten eventuales restricciones alimenticias.
- Si dos o más estudiantes están de cumpleaños, durante la misma semana, el profesor tutor a cargo a cargo, puede hacer una sola celebración, el mismo día, organizándose con las familias respectivas.
- Los padres, madres y apoderados deben cuidar la calidad y conservación de la cadena de frío de alimentos y bebidas a compartir, asegurándose de la calidad de éstos y su cuidado, evitando aquellos que, sean altos en azúcares, sodio, grasas u otros. Además, debe resguardarse las fechas adecuadas para su consumo.
- Los padres, madres y apoderados, deberán proveer de todo lo necesario para la celebración, incluyendo vasos, platos, servilletas, tenedores, por ejemplo.
- En caso de que algún estudiante presente alguna condición alimentaria diagnosticada por un especialista de la salud, su apoderado deberá dar aviso al profesor tutor, vía correo electrónico.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.19. PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA JOHN JOHN HIGH SCHOOL:

A. INTRODUCCIÓN:

John John High School es un colegio acogedor, familiar y con principios cristianos que promueve una educación integral, inclusiva y basada en el buen trato. La admisión y la matrícula se entienden como procesos formativos que buscan garantizar el derecho a la educación de todos los niños y adolescentes, sin discriminación de credo, nacionalidad, género o condición. Se reconoce el principio del interés superior del niño/a (Ley 21.430, art. 7) y se incorpora el enfoque de inclusión, equidad y diversidad conforme a la LGE N° 20.370, Ley N° 21.430 y la Ley N° 20.536.

Todos los estudiantes que ingresan a nuestra comunidad escolar tienen derecho a un ambiente seguro, respetuoso y desafiante desde el punto de vista académico y socioemocional.

B. PROCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN PRE-KÍNDER:

- **Fecha de postulación:** abril del año anterior al ingreso.
- **Vacantes disponibles:** 12 estudiantes por curso.
- **Reserva inclusiva:** Según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.845, a partir del año escolar 2026, los establecimientos educacionales particulares pagados deberán asegurar que al menos un cupo por nivel sea prioritario para párvulos y estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, siempre que se presenten suficientes postulaciones para cubrir dichos cupos.

C. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PRE-KÍNDER:

1. **Charla a familias (desde abril):** Entrega de información sobre el Proyecto Educativo Institucional.
2. **Visita guiada al nivel (opcional):** para que los niños y sus familias conozcan el entorno escolar. Observación lúdica (desde abril).
3. **Evaluación formativa,** no excluyente ni diagnóstica, centrada en el desarrollo socioemocional y psicomotriz.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

4. **Entrega de resultados (desde abril):** Por correo electrónico, con posibilidad de solicitar informe no diagnóstico. Formalización de matrícula (desde mayo): Firma de contrato y presentación de documentos.

D. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE PRE-KÍNDER:

- Tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso.
- Completar ficha online en www.colegiojohnjohn.cl , durante el período oficial.
- Certificado de nacimiento original.
- Pago por evaluación: \$10.000 (no excluyente si se justifica situación económica). Informes médicos si los hubiere (uso exclusivo para adecuaciones y acompañamientos).

E. INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

Las charlas con apoderados buscan detectar coherencias con el proyecto educativo, sin constituir filtro excluyente.

La observación lúdica se realiza con enfoque positivo, sin medir conocimientos ni excluir por habilidades. En caso de estudiantes con NEE o discapacidad, se aplicarán criterios de flexibilidad y ajustes razonables (Ley 21.430, art. 28).

F. PROCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DESDE EL NIVEL KÍNDER HASTA 8VO AÑO BÁSICO:

- Publicación de vacantes a la fecha y convocatoria: desde abril.
- Recepción y revisión de antecedentes: desde abril.
- Charla para familias y evaluaciones: desde mayo.
- Entrega de resultados: desde mayo.
- Se considerarán estudiantes provenientes del extranjero o con mallas curriculares distintas, aplicando criterio de flexibilidad e inclusión.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

G. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE KÍNDER A 8° BÁSICO:

- Presentar ficha de postulación completa.
- Presentar certificados: nacimiento, notas, informe de personalidad.
- Presentar informes médicos si corresponde.
- Proceder con pago por proceso, solo si se cumplen condiciones de ingreso.
- Confidencialidad asegurada en el tratamiento de antecedentes.

H. REQUISITOS ACADÉMICOS E IDIOMA:

- Promedio mínimo 5.0 en asignaturas troncales.
- Conocimiento de inglés nivel básico o intermedio.
- Se permitirá ajustar criterios cuando existan diferencias curriculares, culturales o de origen.

I. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN:

No discriminación por nacionalidad, religión, cultura o discapacidad. Admisibilidad sujeta a existencia de vacantes y cumplimiento de requisitos.

J. MONTO Y CONDICIONES DE COBRO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Se informarán junto con la convocatoria. El pago no será condición excluyente; se garantizará acceso igualitario.

K. EVALUACIONES:

Evaluación de Lenguaje Y Comunicación o Lengua y Literatura (según el nivel) Inglés y Matemáticas (80% de logro esperado). Ajustes posibles según malla curricular o situación individual.

L. POSTULANTES QUE INGRESAN A LA COMUNIDAD:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Prioridad para hermanos y exalumnos, sin excluir a otros con igual puntaje. Paridad de género como criterio de equilibrio (máximo 12% de diferencia, si las postulaciones así lo permiten).
M. RESULTADOS:
Notificación por correo electrónico. Derecho a solicitar informe no diagnóstico dentro de 5 días hábiles. Plazo de entrega: 15 días hábiles.
N. POSTULANTES DEL EXTRANJERO:
Evaluación adaptada cultural y pedagógicamente. Se facilitará trámite de legalización de documentos. Se admitirán entrevistas o pruebas remotas si es necesario.
O. PROCEDIMIENTO POR SEGUIR:
. Es necesario contar con la documentación solicitada, sin excepción, al momento de la matrícula.
P. CONTACTO:
Canal institucional: admision@colegiojohnjohn.cl . Existirá atención a diversidad lingüística mediante apoyo de traductores si se requiere.
Q. CONTACTO EN CASO DE CONSULTAS:
Ante consultas sobre el proceso de admisión, escríbanos al correo: admision@colegiojohnjohn.cl
R. CUPO ESPECIAL PARA PÁRVULOS CON NEE:
Según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.845, a partir del año escolar 2026, los establecimientos educacionales particulares pagados deberán asegurar que al menos un cupo por nivel sea prioritario para párvulos y estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, siempre que se presenten suficientes postulaciones para cubrir dichos cupos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

S. PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES JOHN JOHN:

1. Se enviará Información, sobre el proceso de matrícula del año siguiente, en mayo a cada familia, vía correo electrónico y existirá publicación sobre ello, en redes sociales del establecimiento.
2. Será responsabilidad de las familias d completar, antes del proceso de matrícula, una etapa denominada prematricula, en la cual deberán manifestar de forma explícita su intención de continuidad para el año escolar siguiente. Esta manifestación se realizará según el procedimiento y medio que el colegio informará oportunamente vía correo electrónico. Con base en esta información, se convocará a las familias que hayan confirmado su intención de continuidad a participar del proceso de matrícula.
3. Con esta información, además, el colegio trabajará su proyección operacional del año escolar siguiente, pudiendo modificar su estructura de cursos y cupos disponibles para el proceso de matrícula del año siguiente.
4. La formalización de la matrícula será concretizada con la firma de contrato de prestación de servicios educacionales, en el mes de julio; instancia donde se deben presentar todos los documentos solicitados. El Incumplimiento injustificado liberará el cupo para estudiantes nuevos.
5. Existirá una fecha especial para familias rezagadas y documentos pendientes del proceso anterior. Esta será informada a través correo electrónico. El Incumplimiento injustificado liberará el cupo para estudiantes nuevos.
6. Posterior al llamado de participación de los dos procesos anteriores, el colegio podrá acceder a formalizar el proceso de matrícula, luego del proceso de matrícula rezagada, siempre y cuando queden cupos disponibles en el nivel determinado. John John High School, se exime de toda responsabilidad de disponer de vacantes, entendiendo que su resguardo, ya fue consagrado en los pasos anteriores.
7. Dispondremos de apoyo a familias con dificultades económicas o digitales.
8. La matrícula no puede condicionarse a informes clínicos, sino son necesarios para el acompañamiento educativo.
9. Excepcionalmente, en el mes de diciembre el colegio, solo en aquellos niveles que existan cupos, abrirá un proceso matrícula especial a aquellos estudiantes que no hayan concretado el proceso. Esta información, será enviada vía correo electrónico a aquellas familias que se encuentren en esa situación, con la especificación de plazos y se considerará como la última posibilidad que entrega el colegio para regularizar su situación.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

10. Luego del plazo antes mencionado, el colegio se libera de toda responsabilidad sobre el cupo de matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

T. MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS: INSTRUCCIONES Y CONDICIONES 2026:

1. Proceso de Pre-Matrícula: Con el fin de propiciar una organización eficaz del proceso, solicitaremos la confirmación sobre la continuidad de un estudiante, en nuestro colegio para el año escolar siguiente.

A esta fase la llamaremos "Pre-Matrícula", y consistirá en completar una encuesta en línea que, nos permitirá preparar anticipadamente su Contrato de Prestación de Servicios Educativos y toda la documentación necesaria para el proceso de matrícula, además de realizar una proyección operacional institucional para el año siguiente. Este paso es obligatorio y se solicitará completarlo con premura.

2. Fecha y Lugar del Proceso de Matrícula: El proceso de matrícula para estudiantes antiguos se realizará en una jornada única en el mes de julio, sin estudiantes en el establecimiento, lo que permitirá disponer de todos los esfuerzos institucionales para una atención exclusiva.

La forma de aviso a las familias es por correo o en carteles informativos en los accesos del colegio.

3. Fecha especial para familias rezagadas y documentos pendientes del proceso anterior: El proceso de matrícula para estos casos, se realizará en una jornada única en el mes de julio, sin estudiantes en el establecimiento, lo que permitirá disponer de todos los esfuerzos institucionales para una atención exclusiva. La forma de aviso a las familias es por correo o en carteles informativos en los accesos del colegio.

4. Sobre la inasistencia a la jornada única de matrícula de estudiantes antiguos: facultará al colegio a poner a disposición el cupo para el proceso de admisión de estudiantes nuevos 2026, a través de las plataformas de difusión.

5. Aviso uso de cupos disponibles, luego del proceso anterior: Este se dará a conocer en el mes de agosto, mediante correo electrónico y publicación en la página web.

Las vacantes publicadas, a contar de esta fecha, serán para aquellas familias que ya son parte de la casa de estudio y para quienes se desean incluir. A contar de este aviso, no habrá exclusividad para estudiantes antiguos.

6. Último aviso de cupos por nivel: En el mes de diciembre, antes del término del año escolar, vía correo electrónico y en la página web, se publicarán los últimos cupos disponibles para el año escolar siguiente.

Esta información se considerará para las familias que no han concretado el proceso, como:

- Un recordatorio sobre cupos no disponibles:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Se recuerda a las familias que no concretaron el proceso de matrícula en la fecha única dispuesto para ello que, para el próximo año escolar, en algunos niveles ya no hay cupos disponibles. Para estos casos, se les solicita gestionar a la brevedad, la búsqueda de otro establecimiento educacional, con el fin de asegurar la continuidad de estudios de su hijo, en el próximo período académico.

- **El último llamado formal a matricular:**

El colegio vía este acto realiza el último llamado formal a las familias que aún no han finalizado la matrícula y cuyo nivel educativo todavía cuenta con vacantes, a formalizar el proceso. Luego de entregar esta información, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida del cupo y entenderá que la familia ha decidido no continuar en la institución.

7. **Documentos requeridos impresos:** Los apoderados deberán asistir únicamente en la fecha y horario indicados y presentar los siguientes documentos impresos:

- Certificado de nacimiento del estudiante.
- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado financiero (ambos lados).
- Copia de boleta de servicio básico o de residencia del apoderado financiero.

8. **Formas de pago de colegiatura:** Los apoderados deberán identificar su medio de pago de la colegiatura 2026, en base a las siguientes formas de pago:

- **Cheques:** Deben presentarse endosados desde sus hogares a nombre de "JOHN JOHN HIGH SCHOOL E.I.R.L.", nominados, cruzados, y en su parte posterior, se debe ingresar el número de celular y Rut del titular.
- **Tarjeta de crédito:** El apoderado podrá optar por realizar el pago mediante tarjetas de crédito en cuotas sin interés, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por su banco. Esta modalidad de pago puede efectuarse el mismo día de la firma del contrato de prestación de servicios educacionales, o bien, utilizando el botón de pago "Webpay" disponible en el sitio web institucional: www.colegiojohnjohn.cl
- **PAC (Pago Automático):** Para acreditar el pago de la colegiatura 2026 mediante esta modalidad, se debe solicitar un pagaré anticipadamente al correo: admission@colegiojohnjohn.cl. En el mismo mail, se debe indicar la fecha escogida para la formalización de pago (01, 05, 10, 25 de cada mes), para ser estipulada en el documento.

Además, se tendrá que adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del apoderado financiero, a nombre de quien será emitido, y la dirección de su domicilio. Posteriormente, pero previo al día de la matrícula, se recibirá en el correo el pagaré individualizado con la información, el cual debe imprimirse y presentarse legalizado ante notario.

Una vez realizado el trámite de renovación de matrícula, el pagaré recibido será enviado a la institución bancaria para solicitar su verificación. En caso de ser rechazado, se pedirá cambiar la modalidad de pago mediante cheques del titular o de un tercero.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

9. Valores Matrícula y Colegiatura 2026:

- Matrícula: El valor de la matrícula para estudiantes nuevos durante el año 2026 ha sido fijado en 16 UF.

Para los estudiantes regulares de John John, el valor de la matrícula correspondiente al año 2025 se incrementará en un 5%, conforme al contrato de prestación de servicios educacionales firmado por los apoderados.

Las formas de pago podrán ser Transferencia Bancaria - Webpay. La matrícula podrá ser cancelada mediante tarjetas bancarias, a través del botón de pago Webpay disponible en la página web del colegio (www.colegiojohnjohn.cl), al momento de firmar el contrato de prestación de servicios o bien documentada en un máximo de tres cheques, con vencimiento hasta el mes de febrero de 2026, manteniendo así la modalidad de pago tradicional de años anteriores.

- Colegiatura anual por nivel (2026):
 - Educación Parvularia: 84 UF.
 - 1º y 2º Básicos: 88 UF.
 - 3º a 8º Básico: 94 UF.
 - Enseñanza Media: 96 UF.
 - Para los estudiantes regulares del Colegio John John, el valor de la colegiatura para el año 2026 tendrá un incremento del 5% respecto al valor vigente en 2025, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educacionales previamente suscrito.
- After Class (Sede Bretaña):
 - De 14:00 a 16:30 hrs.: 32 UF.
 - De 14:00 a 18:45 hrs: 52 UF.

10. Condición excluyente: De no presentar la documentación necesaria para acreditar el medio de pago escogido el viernes 04 de julio y la fecha para familias rezagadas, NO se podrá realizar la renovación de matrícula ese día.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

U. BASES PARA POSTULACIÓN A BECAS DE ARANCEL (ANUALIDAD):

John John High School implementa un programa de becas para apoyar a familias que atraviesan situaciones económicas transitorias, garantizando así la permanencia de los estudiantes en la institución. Para solicitar información sobre el proceso, los apoderados deben escribir a admisión@colegiojohnjohn.cl, con el fin de requerir información.

1. Monto y duración de la Beca: aplica sólo a arancel anual (mensualidades). Excluye matrícula, materiales, after class y otros.
2. Duración: un año académico, con postulación anual.
3. Requisitos: Al menos un año de antigüedad del estudiante en el colegio.
4. Acreditación de necesidad económica transitoria (cesantía, enfermedad grave, reducción de ingresos).
5. No tener deudas vigentes.
6. Rendimiento académico y conducta satisfactoria.
7. Documentación Requerida Formulario de postulación.
 - Cédulas de identidad.
 - Certificados de nacimiento del grupo familiar.
 - Ingresos: liquidaciones, boletas, pensiones o finiquitos.
 - Situación transitoria: certificados médicos, cartas de desvinculación, etc.
 - Deudas y gastos fijos: servicios, créditos, arriendos.
8. Mantención de la Beca Promedio ≥ 5.5 . Buena conducta y asistencia.
9. Pago puntual del arancel no becado.
10. Declaración oportuna de cambios económicos.
11. Pérdida de la Beca Incumplimiento de requisitos. Entrega de información falsa. Mejora no declarada de la situación financiera. Incumplimiento de pagos pendiente.
12. Proceso Postulación: 15 al 27 de junio 2025.
13. Evaluación por Comité de Becas (Dirección, Finanzas, Sostenedor).
14. Resultados: dentro de 15 días posteriores al cierre del proceso.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

15. Para trabajadores del colegio:

Requisitos:

- Antigüedad laboral ≥ 1 año.
- Priorización con condiciones académicas y de necesidad.
- Excepción de deuda si existe compromiso de pago.
- Documentación adicional: certificado de antigüedad y liquidaciones.
- Máxima confidencialidad.
- Compatibilidad con otros beneficios, aplicando el de mayor cuantía.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

8.20. PROTOCOLO DE CONVENIO CON UNIVERSIDADES O CFT (APLICABLE A PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE PEDAGOGÍAS O CARRERAS ASOCIADAS)

I. Fundamentación y Marco Formativo

La incorporación de estudiantes en práctica profesional constituye una **alianza formativa y pedagógica** entre el establecimiento educacional y la Institución de Educación Superior, orientada al desarrollo progresivo de competencias profesionales, éticas y relacionales del/la estudiante en práctica, en un contexto real de aprendizaje.

Esta alianza se concibe como una **oportunidad educativa**, guiada por los principios de la sana convivencia, el buen trato, la inclusión y el enfoque de derechos, resguardando de manera prioritaria el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

El presente protocolo tiene por finalidad **regular el ingreso, desempeño y actuación de los estudiantes en práctica**, estableciendo con claridad las responsabilidades institucionales, los deberes formativos y los procedimientos de actuación ante eventuales incumplimientos.

Sentido Educativo y Compromiso Social

La apertura del colegio a recibir estudiantes en práctica se inspira en nuestro compromiso con la formación de nuevos profesionales y en la convicción de que educar es una tarea colaborativa y transformadora. Recibir practicantes no sólo fortalece los procesos formativos de futuros docentes y profesionales del ámbito socioeducativo, sino que también representa una oportunidad para aportar activamente al desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva y consciente del rol que tiene la escuela como espacio de aprendizaje ético, ciudadano y humano.

Esta colaboración responde al espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional, basado en la solidaridad intergeneracional, el buen trato, la responsabilidad social y la formación de agentes positivos de cambio. En este contexto, la práctica profesional se entiende como una experiencia ética, supervisada y orientada al bien común, en beneficio tanto de los estudiantes en formación como de toda nuestra comunidad educativa.

II. Marco Normativo Aplicable

Este protocolo se sustenta en la normativa chilena vigente y en la normativa interna del establecimiento:

- **Ley N° 20.370, Ley General de Educación**, arts. 2, 3 y 10 (principios de responsabilidad, respeto, convivencia y rol de la comunidad educativa).
- **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, arts. 16 A a 16 E (deber de promover la buena convivencia y resguardar a estudiantes frente a acciones de adultos).
- **Ley N° 21.430**, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (interés superior del niño, deber reforzado de protección).
- **Circulares N° 482 y 768 de la Superintendencia de Educación** (deber de resguardo, debido proceso y enfoque formativo).
- **Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión y Protocolos vigentes del establecimiento.**

III. Ámbito de Aplicación



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Este protocolo es aplicable a todos los estudiantes en práctica profesional, pasantía u observación formativa, provenientes de Instituciones de Educación Superior, que desarrollen actividades dentro del establecimiento, en cualquier nivel educativo.

IV. Principios Orientadores

La actuación frente a estudiantes en práctica se regirá por los siguientes principios:

1. **Enfoque formativo y no punitivo.**
2. **Responsabilidad institucional de la universidad** sobre la formación, supervisión y conducta del estudiante en práctica.
3. **Interés superior del niño, niña o adolescente.**
4. **Proporcionalidad y debido proceso.**
5. **Confidencialidad y resguardo de la dignidad de todas las personas involucradas.**
6. **Inclusión, perspectiva de género y derechos humanos.**

V. Roles y Responsabilidades

1. Del Establecimiento Educativo

- Brindar un espacio formativo supervisado.
- Designar un docente guía o tutor/a institucional.
- Informar a la IES cualquier situación relevante que afecte el desarrollo de la práctica.
- Activar los protocolos internos cuando exista eventual afectación a la convivencia o a derechos de NNA.

2. De la Institución de Educación Superior

La IES es **responsable directa y principal** de:

- La formación ética, profesional y conductual del/la estudiante en práctica.
- La supervisión académica permanente del proceso de práctica.
- La orientación y corrección formativa ante eventuales incumplimientos.
- La adopción de medidas académicas, disciplinarias o administrativas que correspondan.
- Presentar documentación del estudiante en práctica, que demuestre su idoneidad y estándares requeridos por el colegio y IES.

El establecimiento educativo **no asume responsabilidad administrativa, civil ni académica** por los actos u omisiones del estudiante en práctica, sin perjuicio del deber de resguardo inmediato de los derechos de NNA.

3. Del Estudiante en Práctica

El/la estudiante en práctica deberá:

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.
- Mantener un trato respetuoso, ético y profesional con estudiantes, funcionarios y familias.
- Abstenerse de toda conducta que vulnere derechos, intimidad o dignidad de NNA.
- Cumplir estrictamente las instrucciones del docente guía.
- Mantener confidencialidad absoluta de la información a la que acceda.

VI. Conductas Incompatibles con la Práctica

Se consideran conductas incompatibles, entre otras:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Maltrato físico, psicológico o verbal.
- Comentarios discriminatorios o de connotación sexual.
- Vulneración de la confidencialidad.
- Intervenciones pedagógicas no autorizadas.
- Uso indebido de registros, imágenes o redes sociales.

VII. Procedimiento ante Incumplimientos

Ante un eventual incumplimiento por parte del/la estudiante en práctica, el establecimiento educacional seguirá un procedimiento breve y formativo:

1. Detección o recepción de la situación por parte de un adulto responsable.
2. Adopción de medidas inmediatas de resguardo, si existiere riesgo para niños, niñas o adolescentes.
3. Registro básico de los hechos por el Departamento de Convivencia.
4. Comunicación formal a la Institución de Educación Superior.

Las medidas académicas, disciplinarias o administrativas serán definidas exclusivamente por la Institución de Educación Superior, informando su resolución al establecimiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO IX: INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES

9.1. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA:

A. INTRODUCCIÓN

La educación de la Sana Convivencia Educativa, es uno de los ámbitos que no solo preocupa y ocupa a muchas comunidades escolares, sino que también al Ministerio de Educación, el que ha impulsado la Política de Convivencia Educativa, cuya implementación está en desarrollo desde el año 2003.

El Poder Legislativo, atendiendo al incremento de denuncias de acoso y violencia, dentro de las escuelas y ante la necesidad de resguardar la buena y sana convivencia, promulgó en septiembre de 2011, una ley que determina las obligaciones de las entidades educativas frente a este fenómeno.

En uno de sus incisos determina que, cada colegio, debe constituir un Comité de Buena Convivencia Educativa u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción de la Buena Convivencia Educativa y tenga por misión, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Además, determina que, cada institución escolar, tiene la obligatoriedad de nombrar un Encargado de Convivencia Educativa, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia y que deberán constar con un Plan Anual de gestión en esta área.

En su definición, el Comité de Buena Convivencia, es una organización interna de funcionamiento del Colegio, que permite la participación organizada de la Comunidad Educativa, a través de la representación de sus distintos actores, con un carácter informativo, consultivo, propositivo y asesor del Colegio en la materia.

Nuestra institución acoge con agrado esta disposición, entendiendo la constitución de esta comisión como un espacio de encuentro y trabajo en conjunto, de los distintos estamentos del Colegio para contribuir desde su transversalidad al mejoramiento de la convivencia escolar. (de acuerdo con la ley N° 20.536 y lo establecido por la Superintendencia de Educación).

En cada uno de sus encuentros, se levantará un acta con el fin dejar registro a la Comunidad Escolar, sobre los temas trabajados.

B. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia educativa inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa; en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar, los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano, en el establecimiento.
- Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección, sobre su funcionamiento.

C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- El Comité de Buena Convivencia, será presidido por el Director o el Encargado de Convivencia Educativa.
- Éste le asignará, a uno de sus miembros, la responsabilidad de tomar Acta de las sesiones y acuerdos adoptados.
- El acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia Educativa.
- El Comité de Buena Convivencia sesionará en reuniones regulares, al menos 4 veces al año, partiendo en marzo y terminando en el mes de diciembre, con la asistencia de, al menos, un representante de cada estamento.
- Serán dirigidas por el Encargado de Convivencia Educativa, éste podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de, al menos, dos terceras partes de sus miembros.
- Las reuniones regulares, tendrán una duración máxima de 60 minutos. Se establecerá al inicio del año escolar, un calendario de reuniones con las fechas y horarios.
- Los acuerdos, iniciativas y el Plan anual de Gestión de Convivencia Educativa, serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que representa, en las instancias pertinentes (reuniones y consejos), a través de la página web y de un panel habilitado en un lugar visible, para este propósito.
- Constantemente se informará a la comunidad, acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.

9.2 CENTRO DE ESTUDIANTES:

A. DEFINICIÓN:

El Centro de Estudiantes, es la organización formada por los niños y adolescentes que pertenecen a los niveles de 5° a 8° Básico y de Enseñanza Media de nuestro establecimiento, acompañados por un docente asesor.

Tiene como finalidad, servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos, el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Dentro de sus funciones está el promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones. También representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos del colegio.

La Directiva es elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, según lo establece el Decreto N° 524 *"Reglamento general de organización y funcionamiento de Centros de Estudiantes, Establecimientos Educativos de Educación Básica en segundo ciclo y Educación Media, reconocidos oficialmente por MINEDUC"*.

Su estructura y funcionamiento estará normado, por el Reglamento de Centro de Estudiantes de John High School.

170

9.3 CENTRO DE PADRES EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPA):

A. DEFINICIÓN:

Su función es representar a las familias del colegio. Es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del colegio y orienta sus acciones, con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas, que competen exclusivamente al establecimiento, con la orientación de un profesor asesor que el colegio determine.

Además, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del colegio y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar, haciendo eco, de uno de los sellos institucionales que es la Alianza entre la familia y el colegio.

Los padres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres pueden hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos:

B. ORGANIZANISMOS DEPENDIENTES DEL CPA:

- ASAMBLEA GENERAL:

Todos los padres y apoderados, de los estudiantes de un establecimiento (o sus representantes), pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo, pueden elegir al Directorio, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.

- EL DIRECTORIO:

Pueden postular al Directorio los padres y apoderados, mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Centro de Padres.

Quienes sean miembros del Directorio, tienen la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias, ante la Dirección de cada Colegio y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.

- LOS SUB-CENTROS:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Cada curso tendrá un Sub-Centro, en el que pueden participar los padres y apoderados que así lo deseen. Éstos eligen democráticamente a su directiva y delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar.

- EL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO:

Está formado por, al menos, un delegado de cada curso. Le corresponde redactar el Reglamento Interno, definir las cuotas y el presupuesto, organizar y coordinar las actividades de los organismos internos del centro y comisiones de trabajo.

El monto de las cuotas del Centro de Padres debe ser aprobado por el consejo de delegados de curso. Su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.

171

C. SON FUNCIONES DE LOS CENTROS DE PADRES:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el Colegio, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados, en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del Colegio, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que apunten en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del colegio y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y su normal desarrollo.
- Mantener comunicación permanente, con el nivel directivo del colegio, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO X REGULACIONES SOBRE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

10.1 EDUCACIÓN PARVULARIA EN NUESTRA INSTITUCIÓN:

A. RELEVANCIA DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA EDUCATIVO:

Los primeros años de vida junto a las experiencias que se vivencian, ejercen una influencia trascendental en el desarrollo personal y social de todo individuo.

En esta primera etapa se adquieren capacidades fundamentales y aprendizajes de pautas básicas para integrarse al mundo que va más allá del espacio de seguridad y confort que les entrega su familia, abriéndose a un mundo más complejo, divergente y diverso.

Innumerables son los estudios que fundamentan que la etapa de los 3-6 años en los niños y niñas es clave en cuanto a la posibilidad de vivenciar experiencias educativas interesantes y desafiantes, dada la plasticidad cerebral que poseen en este período. Por lo tanto, el nivel de Educación Parvularia representa una oportunidad única para desarrollar las diferentes capacidades que constituyen la base del aprendizaje permanente.

Las experiencias que se proponen en la Educación Parvularia tienen propósitos definidos que apuntan a desarrollar las capacidades y potencialidades de cada niño y niña mediante el diseño de situaciones didácticas que tienen como fin principal el aprendizaje de forma integral.

De esta forma, el nivel de Educación Parvularia, de nuestra institución, como primer nivel del sistema educativo busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de el niño y la niña como personas, sujetos de derecho, en una estrecha relación y complemento a la labor educativa de la familia.

B. PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL:

Al nivel se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior de los niños y niñas del nivel; de no discriminación arbitraria, etc.

Nuestro Colegio considera esencial y pertinente al nivel el principio de "Autonomía Progresiva". Entenderemos por Autonomía Progresiva, como un principio que busca el desarrollo de ciertas prerrogativas de los niños y niñas, entregándoles libertades acordes a su desarrollo madurativo en las diferentes etapas de la infancia, dando cuenta de que al visualizar al niño y niña como sujetos de derechos ya no son solo los padres quienes deciden por ellos, sino que son capaces de tomar sus propias decisiones, ejerciendo sus derechos y a su vez adquiriendo las obligaciones que estos conllevan.

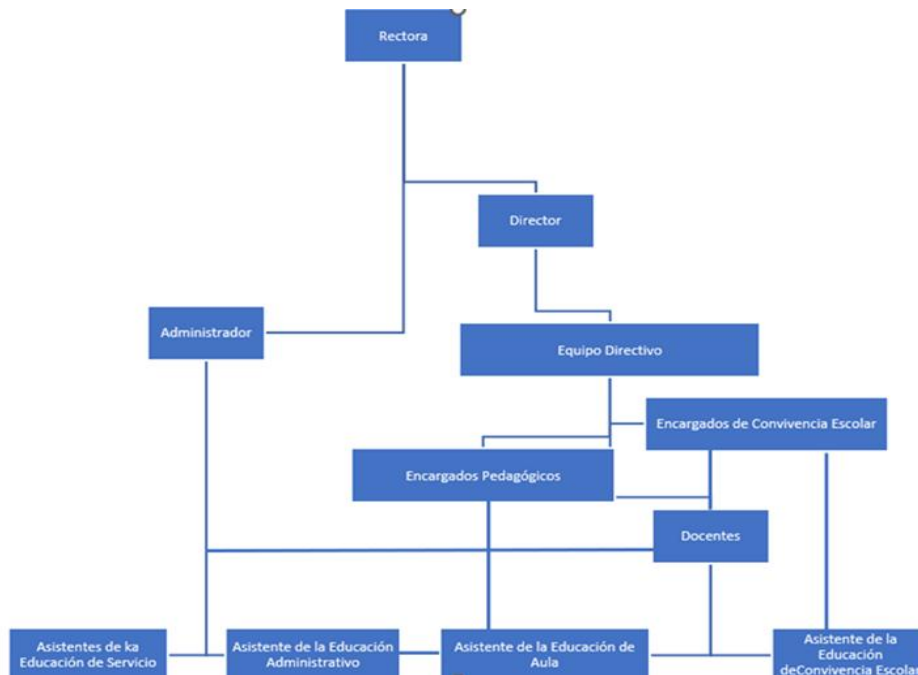


"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

En este sentido nuestro colegio asume este desafío dando énfasis en la importancia de mirar a los niños y niñas como sujetos de derechos. Por lo tanto, se busca generar para los párvulos ambientes enriquecidos para el aprendizaje, fomentando tanto la autonomía como el trabajo en equipo; buscando en este una instancia en donde poder enfrentar los conflictos, desafíos y resoluciones tanto individuales como conjuntas.

C. ORGANIGRAMA DE EDUCACIÓN PARVULARIA:



D. ROLES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

Los roles de directivos, docentes y asistentes de la educación en Educación Parvularia son:

a. Equipo Directivo Institucional:

- Está formado por:
 - o Rector/a
 - o Director/a
 - o Encargados/as de Convivencia Educativa.
 - o Encargados/as Pedagógicos.
- Entre sus tareas están:
 - o Desarrollar y acompañar en conjunto, el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del establecimiento.
 - o Gestionan el trabajo pedagógico del establecimiento.
 - o Gestionar la relación con la Comunidad Educativa y con el medio, en el que se desenvuelve.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la Comunidad Educativa.
 - Gestionar una sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
 - Crear medios de difusión de la información, en forma oportuna a los apoderados del colegio.
 - Considerar inversiones en el establecimiento e informar sobre éstas.
 - Administrar los recursos financieros del establecimiento. Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
 - Dar cuenta pública de su gestión.
- b. Equipo Directivo de Educación Parvularia:**
- El Equipo Directivo de Educación Parvularia, está formado por la Encargada Pedagógica y la Encargada de Convivencia Educativa de la sede Bretaña.
 - Tiene como rol, gestionar las necesidades, intereses e inquietudes que el Equipo Educativo, requiere frente al equipo Directivo, además encabeza, organiza y es responsable de las reuniones de coordinación pedagógicas y de Convivencia Educativa de Educación Parvularia.
 - Como parte de su gestión, también está contemplada la organización junto a los docentes de 1° y 2° Básico de las reuniones de articulación que, se realizan periódicamente en la institución. Depende directamente de la Dirección.
- c. Educadoras:**
- Son responsables del diseño, implementación y evaluación del proceso educativo sistemático de los niños del nivel.
 - Establecen las estrategias necesarias para otorgar oportunidades de aprendizaje adecuadas a los objetivos intencionados, en el contexto en el cual se sitúa la experiencia pedagógica, desarrolla los procesos evaluativos pertinentes que permiten observar los progresos de los niños.
 - Mantienen contacto directo con los padres, madres y apoderados informando sobre el proceso educativo de sus hijos/as y propiciar instancias que promuevan el apoyo permanente de estos en el proceso educativo.
- d. Asistentes de Párvulos:**
- Su rol se centra en apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de Párvulos con los niños y niñas, además de cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los niños y niñas, dentro y fuera del aula (educación física, patios, multitaller).
 - Confeccionar el material educativo que la Educadora requiera en las diferentes situaciones educativas.
 - En caso de que algún estudiante lo requiera, apoyar de forma individual de acuerdo a las necesidades que este tenga.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

10.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. INTRODUCCIÓN:

Los derechos y deberes, que a continuación se enuncian, expresan de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por nuestra institución en su Proyecto Educativo. Junto con reconocer los derechos fundamentales de los niños y niñas, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los/as niños (as), por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas.

B. DERECHOS DE LOS PÁRVULOS:

Los párvulos tendrán derecho a:

- a. Ser respetados como persona en su diversidad y singularidad.
- b. Ser respetados en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación con los derechos del niño y otros en este mismo orden.
- c. Ser respetados en su integridad psíquica y física.
- d. Ser escuchados y respetados.
- e. Recibir servicios educativos conforme al Proyecto Educativo del Colegio en concordancia con valores cristianos.
- f. Ser acogido por docentes (Educadoras) y/o Equipo Directivo para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones.
- g. Recibir el acompañamiento necesario del Equipo Convivencia Educativa, ya sean acciones tutoriales (entendidas estas como la actividad inherente a la función del docente, que se realiza individual y colectivamente con los niños de su clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje y otros apoyos que brinde colegio para su buen desempeño).
- h. Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo con el protocolo de accidentes y situaciones imprevistas de salud.
- i. Conocer sus derechos y deberes, de acuerdo con su etapa de desarrollo, como integrante y partícipe de la comunidad educativa.
- j. Usar las dependencias del colegio dentro de un horario y normas establecidas.
- k. A que se mantenga la reserva sobre su situación personal, médica y familiar.
- l. Participar en las diversas actividades extra - programáticas que el colegio ofrece para su edad.
- m. Formar parte de las diferentes actividades organizadas por el Equipo Educativo.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

D. DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Los derechos de las madres, padres y apoderados se encuentran contemplados en el CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS, en el punto 3.3: DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS.

E. DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Los deberes de las madres, padres y apoderados se encuentran contemplados en el CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS, en el punto 3.4: DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

177

10.3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL:

A. TRAMOS CURRICULARES QUE IMPARTE EL NIVEL:

En nuestra Institución se atiende al 3° Nivel de Transición, cubriendo las edades de 4-6 años, separados en 2 niveles:

- Pre- Kinder (1 curso de 15 estudiantes)
- Kinder (1 cursos de 20 estudiantes).

B. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Las clases se desarrollan en los siguientes horarios:

- De lunes a jueves: inician a las 8:00 hrs. y finalizan a las 13:00 hrs.
- Viernes: inician a las 8:00 hrs. y finalizan a las 12:30 hrs.

C. RECREOS:

- a. Tienen horario diferenciado en relación con el resto del colegio.
- b. Este período tiene una duración de alrededor de 1 hora, dividido en 3 momentos que son:
 - Colación (20 min. Aprox.).
 - Período de juego (30 min. Aprox)
 - Hábitos higiénicos (10 min. Aprox).
- c. Horario: 10:20 hrs. – 11:20 hrs. aproximadamente.
- d. El lugar habitual para tomar los recreos es el patio asignado al nivel o el que estime la Educadora: Durante este período la Educadora y Asistentes velan para que todos los niños y niñas abandonen la sala de clase, queden abiertas las ventanas, cerradas las puertas y se cumplan las normas de seguridad.

D. SOBRE EL INGRESO Y EL RETIRO DE LOS PÁRVULOS:

- a. Ingreso:
Nuestros Colegio, para Educación Parvularia, se organiza en jornada única que se inicia a las 7:50 con la recepción de 1 directivo y 1 de las asistentes de aula que, forman parte del equipo educativo del colegio.
- b. Retiro:
 - El horario de salida, cada curso es llevado hacia el portón de salida y son entregados por el Equipo Educativo (Educadora y Asistente) a padres, madres y/o apoderados autorizados para el retiro.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- En el caso de los niños/as que se retiran en transporte escolar son llevados en grupo hacia el acceso indicado para los transportistas y son llevados por la asistente correspondiente al Equipo Educativo.
- En resguardo de la seguridad de los párvulos la entrega de los niños y niñas en el momento de retiro se realiza sólo a padres, madres y/o apoderados autorizados previamente para hacerlo y cuyos datos consten en la autorización respectiva, que el apoderado ha dejado registrado en el colegio en la ficha de datos del estudiante. En caso de que sea una persona diferente a la habitual se solicita informar vía correo electrónico, los datos de esta persona y se solicitará identificarse al momento del retiro.
- En caso de que alguno de los niños/as no sea retirado en el horario determinado (13:20 hrs aproximadamente) se trasladará junto a su asistente al lugar donde se desarrolla el After Class y se avisará al apoderado vía telefónica de la situación.

E. ATRASOS:

- a. Cuando un niño llega atrasado/a (aproximadamente 8:10 hrs), la educadora a cargo consignará su atraso en el libro de clases digital. Se informa del atraso al apoderado, vía correo electrónico, quien tendrá que acusar recibo de la información.
- b. Se considerará como atraso, el no cumplir con el horario de retiro (aproximadamente desde las 13:20 hrs), el proceder será el mismo que el punto anterior.
- c. Al tercer atraso al mes, el Encargado de Convivencia Educativa, citará al apoderado para solicitar su colaboración. Se dejará constancia en el libro de clases digital y/o registro en acta. Si reincide y tiene tres atrasos más, se citará nuevamente al apoderado y se pondrá en conocimiento de medidas formativas que conllevará su falta (advertencia, carta compromiso) dejando constancia en el libro de clases.
- d. El apoderado firmará advertencia a la responsabilidad después de completar 6 o más atrasos.
- e. Desde 15 atrasos se citará al apoderado y se le indicará firmar carta compromiso.
- f. De la misma forma se considerarán los atrasos al momento del retiro de los estudiantes.

F. RETIRO ANTICIPADO:

- a. Una vez iniciada la jornada escolar, los niños y niñas deben permanecer en el colegio hasta el fin de la misma.
- b. En caso de que sea necesario su retiro anticipado, el apoderado debe enviar un correo electrónico al Encargado de Convivencia Educativa, explicando el motivo y el horario del retiro.
- c. Si alguno de los niños se enferma, su retiro se formalizará por el docente o directivo que le acompañó.
- d. Antes de retirarse debe quedar constancia de salidas, a disposición en portería.

G. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

Los mecanismos oficiales de comunicación con los padres, madres y/o apoderados es el electrónico institucional; la plataforma Napsis para la entrega de informes, certificados u otro documento solicitado por y la entrevista personal.

El colegio no reconoce otros medios de comunicación distintos a los ya expresados.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

H. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

Las regulaciones de este aspecto están contenidas en el Capítulo VIII: PROTOCOLO DE ADMISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

I. UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO:

a. Sobre el uso de uniforme:

Las regulaciones de este aspecto están contenidas en el Capítulo VIII: Protocolo de Admisión del presente reglamento, en el apartado 4.2: Del uniforme escolar, letra A: Estudiante de Pre – Kínder y Kínder.

b. Ropa de cambio y aseo de los niños(as) frente a situaciones imprevistas:

Por la edad de los niños atendidos, debemos estar preparados para abordar situaciones de cambio de ropa, especialmente cuando estos lo requieren por haberse orinado o defecado.

Para lo anterior, se establecerá el siguiente procedimiento:

- Se les contactará para que concurren de manera personal, al apoderado, a realizar el aseo y cambio de ropa de su hijo. La espera no podrá superar los 20 minutos.
- Si en el plazo mencionado no llega ninguno de los padres o apoderados, con el objeto de resguardar el interés superior del niño; su dignidad y salud, se procederá colaborar con su aseo y cambio de ropa, en la sala de primeros auxilios y se informará de ello correo electrónico.
- Cada estudiante deberá traer en su mochila, una muda de recambio, con este fin.

J. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD A. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).

El nivel parvulario, también es parte del Plan Integral de Seguridad Escolar. Este Plan constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación, la cual se lleva a cabo íntegramente en todo el Nivel Parvulario.

- #### a. Actuación y/o evacuación de las salas de clases:
- El colegio cuenta con la siguiente zona de seguridad en caso de ser necesario evacuar las salas de clases del nivel Parvulario.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Pre- Kinder: Patio delantero.
- Kinder: Patio delantero.
- c. En caso de sismo: El colegio está preparado para enfrentar esta situación de emergencia mediante el protocolo PISE el cual se encuentra operativo e internalizado por estudiantes y profesores. Para su ejecución se deberá cumplir la siguiente normativa:
 - Mantener la calma y alejarse de los ventanales.
 - Seguir las instrucciones que la Educadora indique.
 - No salir de las salas hasta que se dé la alarma.
 - Una vez escuchada la alarma, evacuar con tranquilidad y en orden hasta la zona de seguridad asignada.
 - Una vez ubicado el curso en la zona indicada, se procederá a pasar asistencia a todos los estudiantes presentes.
 - El regreso a las salas sólo lo autorizará el equipo de gestión.
 - Los apoderados que deseen retirar a sus hijos del establecimiento lo podrán hacer una vez transcurrida una hora después de producido el sismo. No se autorizará la salida de ningún estudiante antes de este tiempo y el colegio permanecerá cerrado hasta cumplir este límite de tiempo.
 - Queda prohibido, ante estas circunstancias, llevarse otro estudiante que no sea su hijo. Salvo que certifique la autorización del padre, madre y/o apoderado.
- c. En caso de incendio: Si se descubre un foco de fuego en el lugar donde se encuentra, proceder de acuerdo con las siguientes instrucciones:
 - Mantener la calma.
 - Avisar de inmediato a algún adulto, perteneciente al personal del establecimiento. En cualquier caso, es la Educadora y su equipo Educativo los responsables de seguir las indicaciones del PISE, y así resguardar la seguridad de los Párvulos.
 - Si el fuego es controlable, utilizar hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- En caso de que no se logre extinguir el fuego, la Educadora y Asistentes deben abandonar junto a los párvulos, el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.
- Impedir el ingreso de otras personas. Siguiendo las instrucciones del personal responsable de coordinar el PISE.
- En caso de que sea necesario evacuar, dirigirse en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".
- Para salir no correr ni gritar.
- No reingresar al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recordar que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- d. En caso de artefacto explosivo: Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:
 - Avisar de inmediato al personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
 - Alejarse del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Advertencia. Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.
- e. En caso de fuga de gas: Al producirse una fuga de gas, proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - Abrir ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
 - No utilizar teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
 - Dar aviso al personal del establecimiento.

K. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO:

Existe una campaña permanente del aseo y ornato de las dependencias del colegio. Las dependencias de servicios higiénicos tanto de los párvulos, niños/as y jóvenes, como de los adultos, se revisan y mantienen permanentemente.

I. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

Se establecen rutinas diarias, basadas en instrucciones específicas y reiteradas, que favorezcan la formación de hábitos de higiene de forma autónoma, como son el lavado de manos y antebrazos, la costumbre de utilizar el baño en horarios determinados, entre otros.

- a. Cada sala de clases contará con papel higiénico, papel secante y jabón líquido, como utensilios básicos para los procesos higiénicos.
- b. Los servicios higiénicos de párvulos son de uso exclusivo de los niños y niñas de pre kínder y kínder.
- c. Se mantienen abiertos solo en el horario de clases de la Educación Parvularia.

L. ALIMENTACIÓN:

Se indica un período en la rutina diaria de colación la cual promueve una alimentación saludable a través de la siguiente minuta que es sugerida a los padres, madres y/o apoderados.

Lunes	Martes	miércoles	jueves	viernes
Fruta a elección	Bastones de verdura	½ sándwich de jamón	Fruta a elección	Colación compartida saludable
Huevo duro	Cereal	Yogurth, compota o jalea	Barrita de cereal	Colación compartida saludable

El momento de la alimentación de los párvulos, es un espacio muy especial para nuestras rutinas diarias, toda vez que tenemos la oportunidad de desarrollar hábitos higiénicos, desarrollo de la autonomía y habilidades sociales entre los niños(as) y valores como la generosidad y solidaridad que orientan nuestro PEI.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

M. MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD:

Nuestra institución participa y adhiere a todas las campañas de prevención y cuidado de la salud a todos los párvulos y escolares (fluoración, campañas de vacunación, alimentación saludable, autocuidado y relaciones respetuosas y afectivas).

Todo niño y niña deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (fiebre, malestar estomacal, resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus

compañeras y compañeros. En caso de no hacerlo, la Educadora llamará al apoderado para que el estudiante sea retirado del colegio.

N. USO DE SEGURO ESCOLAR:

De acuerdo a la Ley de Accidentes del Trabajo N° 16.744 y el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio de Educación, todos los niños, niñas y adolescentes están cubiertos por los accidentes que sufran durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares.

El colegio debe resguardar que se levante el acta respectiva debidamente firmado por un representante del Equipo Directivo.

Se establece claramente, que si los padres, madres o apoderado, desean que su hijo sea atendido por un establecimiento de carácter privado, tales como Clínicas, Centros Médicos, u otros similares, que no son prestadores de los servicios del Seguro Escolar, los costos de dicha atención serán de su entera responsabilidad, por lo que el colegio no asumirá de manera alguna los costos de dicha atención. Igual criterio se aplicará frente a fracturas dentales, que requieran de atención médica odontológica

O. MEDICAMENTOS:

Las Educadoras y Asistentes no están autorizadas a suministrar medicamentos dentro del horario de la jornada. Solo en el caso de que algún estudiante lo necesite como parte de un tratamiento o etapa de recuperación, el padre, madre y/o apoderado debe enviar la receta que indique la forma de administración y horarios, además de una comunicación que autorice al Equipo Educativo y/o al personal de la sala de primeros auxilios a suministrar el medicamento respectivo, siempre que esto deba ocurrir necesariamente en el horario escolar. De otro modo, deberá ser administrado en el hogar.

La manipulación por parte de los niños de vitaminas, propóleo, medicamentos homeopáticos, entre otros, no están permitidos.

P. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Frente a enfermedades de alto contagio, se comunicará a las madres, padres y apoderados, a través de circulares que advierten la presencia de tal o cual enfermedad. Junto a una higienización de las salas y sus entornos.

El colegio estará atento a las indicaciones que puedan entregar las autoridades de salud en cuanto al abordaje de enfermedades infectocontagiosas; tales como influenza, tifus, COVID-9 u otros de similares características, de manera de activar los procedimientos correspondientes.

Q. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Las salidas pedagógicas siguen la normativa establecida para todo el colegio:

- a. Las salidas pedagógicas son calendarizadas en el cronograma anual y están asociadas a la unidad de aprendizaje pertinente.
- b. Cada salida está planificada y organizada a través del "Formulario para salidas pedagógicas", en el que se indica la educadora a cargo, lugar de destino, fecha de la salida, horario de salida y regreso, medio de movilización.
- c. Si la salida es a través de medio de transporte, estos deben cumplir con la normativa correspondiente, los objetivos de la salida y quienes son los acompañantes; asistentes o profesores.
- d. Las madres, padres y apoderados serán avisados a través de un comunicado, indicando la fecha, lugar, dirección, horarios y una colilla de autorización.
- e. No podrá salir del establecimiento ningún/a estudiante que no presente la autorización; por lo que tendrá que quedarse en el colegio, desarrollando un trabajo correspondiente al ámbito que le corresponda por horario.
- f. Se solicitará apoyo y acompañamiento de apoderados solo si la salida lo amerita de acuerdo con el criterio que establezca la Educadora.

10.4. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS:

A. AUSENCIAS PROLONGADAS:

Toda ausencia a la jornada escolar a actividades obligatorias curriculares deberá ser justificada por el apoderado vía correo electrónico.

En caso de enfermedad prolongada, la ausencia se justificará con certificado médico. El certificado médico debe ser entregado dentro de los primeros tres días a partir de la fecha que el médico tratante indique.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Las ausencias a las Actividades extracurriculares, también debe justificarse ante el profesor del taller al que asiste.

B. DE LOS ÚTILES U OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR:

No se recepcionará en medio de la jornada materiales, útiles u objetos que sean olvidados en el hogar y que hayan sido solicitados para alguna actividad pedagógica. El equipo educativo buscará estrategias para dar solución.

Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados justificar y consultar con la Educadora la forma de resolver la reposición de dichos útiles u objetos, lo anterior con el fin de no interrumpir las actividades o procesos pedagógicos e ir desarrollando la autonomía progresiva del niño.

C. USO DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS:

Se encuentra prohibido portar y/o usar objetos electrónicos como celulares, tabletas, entre otros, durante la jornada. En el caso de que algún niño/a lo haya llevado será guardado por la Educadora y entregado al apoderado, además se registrará el hecho en el libro de clases.

D. MATERIALES:

En la página web del colegio, se encontrará la circular con la lista de útiles correspondiente a cada nivel, la cual debe ser entregada durante la primera semana de ingreso a clases, teniendo en cuenta las indicaciones de marcado del material.

Independiente a lo solicitado en la lista de útiles, eventualmente durante el año, el Equipo Educativo solicitará otros materiales dependiendo de la actividad pedagógica a realizar, estos

materiales se solicitarán vía agenda en la fecha que la Educadora determine para la actividad, de preferencia con a lo menos 2 días de anticipación.

Si por cualquier razón el niño o niña, no contase con el material, la Educadora entregará material al párvulo y el apoderado deberá restituirlo posteriormente. El Equipo Educativo no se hará cargo del daño o pérdida de elementos distractores, como juguetes, láminas, accesorios u otro, que no sea solicitado para alguna actividad.

E. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS:

Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, solo en el caso que esta sea para todo el curso. En caso contrario, la invitación debe hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no provocar incomodidad en los niños.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

En nuestro colegio, se podrá realizar celebraciones de cumpleaños, siguiendo los lineamientos del protocolo, DE CELEBRACIÓN DDE CUMPLEAÑOS, EN DEPENDENCIA DEL COLEGIO, del capítulo VIII: PROTOCOLO Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.

F. SOLICITUD DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS:

Como parte del proceso pedagógico de los niños y niñas del Nivel Parvulario se solicitará a los padres, madres y apoderados, cuando la Educadora lo requiera, informes y/o documentos propios de los especialistas que se encuentren apoyando y/o trabajando alguna necesidad específica del estudiante.

Estos informes y/o documentos serán solicitados directamente en entrevista personal por parte del estamento que lo requiera. De la misma forma si el apoderado solicita a la Educadora un Informe y/o documento para entregar a algún especialista debe solicitarlo de forma presencial en entrevista y/o vía agenda, con al menos 1 semana de anticipación.

G. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Nuestro colegio estará alerta a cualquier situación de vulneración que pudiera estar afectando a un niño o niña en su familia o entorno cercano. Si esto ocurre, nuestro colegio activará el Protocolo de Vulneraciones de derechos y/u otra acción judicial.

10.5 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:

A. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS:

El Proyecto Educativo señala que el colegio adhiere a una educación integral, progresiva, personalizada, socializadora y cristiana, con una metodología que ayude al individuo a discernir el proyecto de Dios sobre él y a encontrar el camino propicio para realizarlo.

El currículo humanista y personalizado, opción preferencial del colegio, asigna al estudiante un rol activo de participación permanente. En esta opción la educadora asume un rol de mediador de experiencias significativas, otorgando al estudiante un grado de autonomía gradual y estimulando la autoevaluación formativa en relación con el crecimiento personal del estudiante. Provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del educando y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.

B. LA PEDAGOGÍA EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

La Pedagogía en la Educación Parvularia tiene como foco principal el desarrollo Integral del Párvulo, ofreciendo oportunidades de aprendizaje en las diferentes áreas que lo forma como persona y por lo tanto sujeto de derecho, es decir, es labor de la Educador propiciar instancias que permitan el desarrollo desde su ámbito cognitivo como también desde el ámbito socioemocional.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Desde esta perspectiva al proyectar nuestra labor educativa ofrecemos herramientas a los niños/as que les permitan desenvolverse en su mundo interior y en el que lo rodea.

Favorecemos instancias de aprendizaje que sean de calidad, pertinentes y significativos a sus diferentes etapas otorgándoles bienestar y desarrollo pleno. Teniendo en cuenta esta premisa nuestro Marco Curricular está dado por las Bases Curriculares para la Educación Parvularia, publicadas el año 2018 y puesta en marcha a partir de marzo de 2019, las cuales responden a la necesidad de armonizar los sentidos y oportunidades de aprendizaje que ofrece la Educación Parvularia y resguardar la trayectoria formativa de las niñas y niños, reconociendo que la base del desarrollo y aprendizaje integral se encuentran en las primeras etapas de su vida.

En este sentido, es fundamental tener presente como orientación de la teoría pedagógica y para la construcción y práctica curricular, el conjunto de Principios Pedagógicos que provienen de los diferentes paradigmas fundantes de la Educación Parvularia y las investigaciones más recientes, que buscan formular una pedagogía más enriquecedora de los aprendizajes de los niños y niñas y que enmarcan las Bases Curriculares.

Estos principios son:

- Principio de Bienestar: Busca garantizar la integridad física, psicológica, emocional, moral y espiritual del niño y la niña y el respeto por su dignidad humana. Toda situación educativa debe propiciar que los párvulos se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses, llevándolos a gozar el proceso de aprender.
- Principio de Unidad: Cada niño y niña es una persona esencialmente indivisible por lo que enfrenta todo aprendizaje de forma integral. Va construyendo aprendizajes desde sus sentidos, sus emociones y pensamientos, además de su corporalidad, espiritualidad, experiencias previas y sus deseos.
- Principio de singularidad: El niño y la niña son seres únicos con características, fortalezas, necesidades e intereses que se deben respetar, conocer y considerar en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica por tanto distintos ritmos y formas de interpretar al mundo por lo tanto es necesario situar el aprendizaje en contexto.
- Principio de Actividad: El Párvulo debe ser protagonista de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por lo tanto, es necesario de parte del equipo educativo potenciar este rol activo en los niños y niñas propiciando ambientes enriquecidos y lúdicos que activen su creatividad y favorezcan su capacidad de generar cambios en su entorno.
- Principio de Juego: Es un concepto central, ya que el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, la afectividad, socialización y la adaptación creativa a la realidad. El juego es expresión del desarrollo y aprendizaje y una condición base para que esto ocurra.
- Principio de Relación: La interacción positiva del párvulo con sus pares y adultos, promueve la integración y vinculación afectiva, actuando como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Principio del significado: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, al conectar sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses dándole algún tipo de sentido y conectándolo con su vida cotidiana.
- Principio de Potenciación: El niño y la niña cuando participa de ambientes enriquecidos para el aprendizaje va desarrollando progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos y así afrontar mayores y nuevos desafíos tomando conciencia progresiva de su potencialidad.

C. TENIENDO EN CUENTA ESTOS PRINCIPIOS Y EL MARCO DE LAS BASES CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA 2018, DEBEMOS CONSIDERAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS AL PONER EN MARCHA EL PROCESO PEDAGÓGICO:

a. Objetivos Generales:

- Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.
- Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como así mismo, la consideración y respeto de la singularidad en los demás.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los niños y niñas, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación personal y social, la comunicación y la relación con el medio natural y cultural.
- Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y niños que sean pertinentes y consideren las diversidades étnicas, lingüísticas y de género, y las necesidades educativas especiales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.
- Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad con respecto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.
- Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias, e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.
- Generar experiencias de aprendizajes que junto con la familia inicien a las niñas y niños en la formación en valores tales como la verdad, la justicia, el respeto a los demás, la solidaridad, la libertad, la belleza y el sentido de nacionalidad, considerando los derechos que se señalan en la Convención sobre los Derechos del Niño, todo ello en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.

Teniendo en cuenta estos objetivos a través de la operacionalización de las Bases Curriculares, es que se pone en marcha el desarrollo del proceso pedagógico en Educación Parvularia en nuestra institución, considerando los componentes estructurales del currículo que son:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

b. Componentes del Currículum:

- Ámbitos de Experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje.
- Núcleos de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje.
- Niveles o tramos curriculares: Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares
- Objetivos de Aprendizaje: Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo.

En el caso de nuestra realidad educativa, el proceso pedagógico se lleva a cabo en el 3° tramo, correspondiente al nivel de transición que va de los 4 a 6 años, donde estos componentes estructurales deben verse plasmados en la planificación anual y en la que se desarrolla clase a clase, considerando los ámbitos, núcleos y objetivos de Aprendizaje correspondientes a este tramo.

D. LINEAMIENTOS SOBRE EVALUACIÓN:

a. Sobre la evaluación:

La evaluación debe entregar a educadoras, padres y a estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los/as estudiantes.

Para las educadoras esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los párvulos necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también sus procedimientos y formas de aprender.

Finalmente, para los padres, madres y apoderados es muy importante, recibir información permanente y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos/as en conjunto con el colegio.

Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso formador del estudiante, la evaluación debe tener las siguientes características:

- Que mida el progreso del estudiante con relación a sí mismo.
- Que compare el progreso del estudiante con relación a las metas graduales establecidas previamente.
- Que se realice a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa y acumulativa), que se centre más en el proceso que en los resultados, que se utilice más para describir, interpretar y explicar que para medir y clasificar.

b. La evaluación para el colegio y educadoras:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Es fundamental evaluar el proceso, no sólo los resultados. Se trata de determinar lo que el párvulo no sabe, lo que sabe, la solidez de ese saber y cómo llegó a saberlo.
- La Evaluación debe ser un instrumento más que ayude a aprender, que ayude a tomar conciencia del progreso y de las dificultades para superarlas.
- Globalmente la evaluación debe indicarnos si los objetivos de los ámbitos y núcleos se cumplen, si la metodología y estrategias de enseñanza son adecuadas.

c. Etapas del proceso evaluativo:

- Evaluación diagnóstica o inicial: Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, suele tener dos sentidos:
De ubicación: proporciona antecedentes para que los/as estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo.

En el caso de la Educación Parvularia, esta se aplicará al inicio del año.

Este Diagnóstico incorporará los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a los Núcleos de los Ámbitos indicados en las Bases Curriculares 2018 para la Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas con el fin de identificar deficiencia o dificultades en las diferentes áreas del desarrollo integral del niño y la niña.

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo con los resultados obtenidos, cada procederá a nivelar a los párvulos de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Evaluación Formativa o de Proceso: Se realiza durante el proceso de enseñanza- aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella posibilitará prevenir obstáculos.

d. Instrumentos o técnicas de evaluación:

Los instrumentos o técnicas de Evaluación que se utilizan en el nivel de Educación Parvularia son:

- Escalas de apreciación.
- Observación directa.
- Autoevaluación.
- Presentaciones artísticas: dramatizaciones, musicales, danzas folklóricas, etc.
- Muestras plásticas que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.
- Evaluaciones orales: A través de presentaciones orales.

e. Áreas de evaluación:

Los aprendizajes de los/as estudiantes se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

f. Periodicidad de la evaluación:

Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo con los objetivos de aprendizaje.

- En caso de ausencia a cualquier evaluación se debe justificar con certificado médico y al momento de la reincorporación del estudiante ésta se debe llevar a cabo.
- En caso de solicitar cambio de fecha para realizar la evaluación, esto se debe justificar con certificado médico o en caso de alguna dificultad familiar (viaje inesperado, fallecimiento, etc.) con justificación directa del apoderado.

g. Información a las familias sobre el proceso evaluativo de su hijo:

- Las Educadoras de Párvulos deberán informar periódicamente a los padres, madres y apoderados, respecto al estado de avance de los niños.
- Siguiendo el cronograma del año, el estudiante recibirá un informe semestral de su desempeño.
- En el caso que lo amerite se citará a entrevista para comentar la situación de rendimiento del niño y solicitar las remediales necesarias.
- El informe consta de una serie de indicadores que estarán definidos como una escala de apreciación y en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.
- Cada uno de los indicadores de logro de los/las estudiantes de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:
 - o Logrado (L): Adquirió el aprendizaje
 - o Medianamente logrado (ML): Medianamente adquirido el aprendizaje
 - o Por lograr (PL): Iniciando el aprendizaje
 - o No observado (N/O): No observado

m. Evaluación Diferenciada:

Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos en uno o más ámbitos, adecuados a las características de las Necesidades Especiales que presenta el estudiante.

La Evaluación Diferenciada se podrá aplicar a un estudiante, a un grupo o a todo un curso en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada. Ésta debe ser debidamente documentada por un profesional especialista y el estudiante debe encontrarse con el tratamiento indicado.

Serán considerados también dentro de una evaluación especial los trastornos emocionales temporales o permanentes del estudiante, debidamente comprobados por un profesional

especialista, como depresiones, muerte de familiares cercanos, enfermedades terminales graves de familiares que alteren de manera profunda la vida escolar de los niños y niñas.

La Educadora una vez recibido el informe y certificado informa al equipo de especialistas y al profesorado sobre los estudiantes que estén en esta situación y si el caso es temporal o permanente.

A la Educadora le corresponderá informar a los Padres de la situación de los estudiantes con evaluación diferenciada, de los procedimientos evaluativos y de controlar la evolución del tratamiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Los contenidos de la evaluación diferenciada deben ser los mismos que se aplican a todo el curso, pero los procedimientos de evaluación deben ser diferenciados.

La evaluación diferenciada es un recurso que emplea el docente en coordinación con el equipo de especialistas, elaborando y aplicando procedimientos evaluativos técnicamente acondicionados para atender las diferencias individuales. Las técnicas utilizadas para la evaluación deben ir directamente relacionadas con la dificultad del educando y el objetivo a evaluar en el nivel, es decir, cambia la modalidad de evaluación, no así el objetivo de ésta.

191

10.6 REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS:

A. NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

Los Niveles educativos de Educación Parvularia se estructuran de la siguiente forma:

- Se ubica en el tercer tramo de acuerdo con la organización temporal de los Objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares para la Educación Parvularia 2018.
- El 3° tramo se subdivide en:
 - o Nivel Transición 1: 4 años cumplidos al 31 de marzo de cada año.
 - o Nivel Transición 2: 5 años cumplidos al

B. EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN:

Serán promovidos todos los estudiantes del tercer tramo (NT1 y NT2) al curso siguiente de manera automática según la normativa, no obstante, si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), se le solicitará firmar una carta de compromiso estableciendo la necesidad de buscar los apoyos de especialistas que permitan enfrentar de una forma mucho más fortalecida el siguiente nivel educativo.

De tal manera se hace explícito a los padres y madres, la condición de bajo logro en el cumplimiento de los objetivos en relación con lo establecido en las Bases Curriculares de su hijo estableciendo la responsabilidad que les atañe en el proceso educativo.

A su vez se indicará que el estudiante será monitoreado en relación con los compromisos adquiridos a través de la carta indicando fechas claves para la entrega de informes del especialista para mantener un registro de evolución y desempeño pedagógico.

Para la valoración cualitativa y cuantitativa de los logros, se tendrá como referencia la escala de puntajes asociada a los niveles de logros que se explican en los procedimientos de Evaluación en el punto anterior.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Una vez finalizado el año lectivo, los padres, madres y apoderados recibirán un certificado de estudio que acredita la situación final del estudiante. Este certificado no podrá ser retenido en el Establecimiento por ningún motivo.

10.7 ADQUISICIÓN DE NORMAS DEL NIVEL PARVULARIO DEL COLEGIO:

A. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE NORMA:

El proceso de adquisición de normas del nivel Parvulario se realiza a través de las diferentes actividades pedagógicas que se establecen en el plan anual, los cuales se observan más explícitamente en el ámbito: Desarrollo Personal y social, en sus Núcleos de Identidad y Autonomía; Convivencia y Autonomía.

Cabe mencionar que se instala además un espacio de socialización al inicio del año sobre el Reglamento Interno de la Institución y sus protocolos, actividad que realiza la Encargada de Convivencia del Colegio.

Permanentemente se establecen estrategias para propiciar la adquisición de normas, a través de experiencias de aprendizaje planificadas semanalmente.

A través del juego se da énfasis a normas propias de las actividades y aquellas que nacen espontáneamente en sus juegos y que propician una buena convivencia.

Se considera a la familia como un agente permanente de formación y refuerzo de reforzar las normas.

B. PRINCIPALES NORMAS PARA DESARROLLAR EN LOS PÁRVULOS:

- a. Auto cuidado y presentación personal: enseñarle a cuidar de sí mismo.
 - o Qué esperamos de los adultos:
 - Ocuparse y desarrollar hábitos de higiene básicos en los niños y niñas: lavarse los dientes, cara, manos, bañarse diariamente, uñas cortas, pelo limpio y ordenado. Revisar pediculosis semanalmente.
 - Control dental y pediátrico periódico.
 - Promover y velar por la limpieza y el correcto uso del uniforme: (incluido el delantal con sus respectivos botones y cinta roja en muñeca derecha) marcado con nombre y apellido.
 - o Qué esperamos de los niños y niñas:
 - Ser capaz de ir solo/al baño. Supervisión de baños.
 - Se lave las manos después de ir al baño y del recreo.
 - Cierre la puerta y tire la cadena en el baño.
 - Use el papel apropiadamente.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Sonarse solo cuando es necesario.
- Asista al colegio con uniforme completo.
- b. Cuidado del entorno: enseñarle a cuidar el medio en que está.
 - Qué esperamos de los adultos:
 - Modelar conductas de cuidado con el medio ambiente.
 - Verbalizar la conducta esperada cuando se trate de cuidar el orden, la limpieza y el medio ambiente.
 - Ayudar a tomar conciencia del cuidado de las cosas y del entorno reforzando las buenas prácticas: botar papeles al basurero, ordenar sus juguetes, dejar ordenada su ropa, etc.
 - Marcar pertenencias, materiales personales.
 - Qué esperamos de los niños y las niñas:
 - Botar papeles y desperdicios en el basurero.
 - Cuidar el orden en el espacio de trabajo.
 - Dar correcto uso a las cosas cotidianas.
 - Cuidar sus cosas personales tales como carpetas, estuche, polerón, etc.
- c. Buena convivencia: relación y vinculación con otros.
 - Qué esperamos de los adultos:
 - Modelar y promover interacciones básicas con otros: Intencionar hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, sonreír, mirar al que habla y autocontrolarse frente a situaciones que involucran a otros, siendo amables y respetuosos con los demás.
 - Asegurar espacios para que pueda hacer cosas por otros: cooperar en tareas cotidianas, enseñarle a compartir sus juguetes, enseñarle a jugar con otros, jugar con ellos, entre otros.
 - Modelar el cómo ganar y cómo perder.
 - Frente a un conflicto mostrar alternativas de solución: buscar juntos varias alternativas posibles (dejarlo pasar, conversarlo, pedir un tiempo, cachipún, etc).
 - Qué esperamos de los niños y las niñas:
 - Es capaz de establecer una buena forma de interactuar y vincularse con otros.
 - Presenta hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, mirar al que habla.
 - Desarrollar paulatinamente estrategias de autocontrol: evitando golpes, patadas, rasguños, gritos, etc.
 - Comparte sus pertenencias y materiales comunes. o Interactúa en forma adecuada con sus pares en diferentes instancias de juego (cede, respeta turno, posterga la gratificación inmediata, sabe ganar y sabe perder) demuestra amabilidad y respeto a las personas que lo rodean.
 - Frente al conflicto lo resuelve adecuadamente por sí mismo o pide ayuda cuando lo necesita.
- d. Respeto de turnos, horarios y rutinas:
 - Qué esperamos de los adultos:
 - Establecer una estructura que entregue contención y seguridad para que el niño y niña sepa qué se espera de él y a qué atenerse.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Puntualidad en la hora de inicio y término de la jornada escolar.
Lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hrs.
Viernes 12:30 hrs.
En caso justificado los estudiantes pueden ingresar hasta 8:15 hrs.
- Establecer rutina clara y permanente en el ámbito familiar.
- Permitir el cumplimiento amplio de las normas de cortesía, rutina diaria, comandos básicos de inglés, objetivos del día a día, calendario de actividades, y actividades familiares propias institucionales.
- Tener un trato cortés de acuerdo con los valores Institucionales, de conciencia sobre la formación permanente de nuestros educandos.
- Qué esperamos de los niños y las niñas:
 - Adquirir hábitos de funcionamiento básico en el colegio.
 - Internalizar rutinas que le permitan mayor seguridad y libertad en lo cotidiano. Conciencia y puntualidad en la rutina diaria.
 - Respetar turnos de habla, participación y orden.
- e. Motivación por el aprendizaje:
 - Qué esperamos de los adultos:
 - Valorizar frente al niño y niña la responsabilidad y motivación por aprender.
 - Establecer como parte de la rutina diaria en la casa el preguntar por tareas, carpetas, trabajos, investigaciones y firmar agenda.
 - Generar una rutina y ambiente adecuado y sistemático para la realización de las actividades.
 - Incentivar el desarrollo de temas de interés
 - Qué esperamos de los niños y las niñas:
 - Adquirir rutinas de orden y sistematicidad en sus trabajos escolares.
 - Archivar solo sus trabajos en carpetas.
 - Sacar agenda y carpetas y dejarla donde corresponde.
 - Mantener orden en casilleros.
 - Participación activa, verbalización de aprendizajes, interés por ampliar su ámbito de conocimientos.

C. CONFORMACIÓN DE GRUPOS-CURSO, PERÍODO DE ADAPTACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN:

Todos los grupos-curso de pre kínder y kínder se conforman a fines del mes de febrero; para iniciar en el mes de marzo las actividades según calendario escolar del Ministerio de Educación.

Durante un primer período se flexibiliza el horario de permanencia del párvulo en el establecimiento y se realizan actividades lúdicas variadas, de interacción entre pares y adultos, con el fin de conocer y brindar confianza a los niños y niñas.

Se espera que la familia colabore estrechamente con este proceso apoyando y dando seguridad a su hijo, manifestar satisfacción y favorecer su autonomía.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

En relación al traspaso de información entre los equipos pedagógicos de pre- kínder y kínder durante el mes de marzo de cada año, se realizarán reuniones periódicas a fin de analizar en conjunto los informes finales de cada párvulo (del año anterior), de manera que el personal de aula que reciba al niño o niña el nuevo año cuente con la mayor información para atender adecuadamente sus necesidades. Paralelamente, la educadora realiza la entrevista de inicio del año escolar a cada familia de sus estudiantes con el objetivo de conocer sobre su hijo, para iniciar el trabajo en conjunto.

D. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS:

- Ausencias prolongadas. Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Las familias se responsabilizarán de las actividades pedagógicas no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

Si la ausencia responde a viaje, los apoderados deberán enviar una carta a Dirección, informando las fechas de dichas ausencias. En caso de ausencias breves, sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía correo electrónico.

E. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Tal como el Colegio lo ha declarado en el capítulo de normas sobre convivencia escolar de nuestro reglamento interno, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí, la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante del trabajo preventivo.

- PLAN GENERAL DE FORMACIÓN CRISTIANA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR: La bajada del plan general esta pensado desde el trabajo con nuestros párvulos desde lo formativo - preventivo, este aborda los objetivos de siguientes planes: Plan anual de convivencia escolar, formación ciudadana, seguridad escolar, sexualidad, afectividad y género, apoyo a la inclusión Institucional. El plan es abordado diariamente por medio de los distintos núcleos de aprendizajes, a través del medio de redes sociales del colegio, como también, con formativos semanales, actos cívicos, charlas semanales y/o escuelas para padres mensuales.

Por medio del plan general, también se acompaña a los cursos con observaciones y acompañamientos, en relación con las dinámicas de las salas de clases, se elabora y presenta a los docentes a cargos y apoderados un plan de observación de parte del equipo docente y/o



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

convivencia, que permita evidenciar, conductas, espacios, rutinas, estilos de párvulos, momentos de la clase etc., que nos permitan mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje

- CAPACITACIÓN CON EL EQUIPO DE EDUCADORAS Y DOCENTES DEL NIVEL: Formación y capacitación en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos. Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, Educadoras, asistentes y otros profesionales que se desempeñan en el nivel, liderados por la Encargada de Convivencia Educativa del Colegio.

- CAPACITACIÓN A PADRES Y APODERADOS: En relación con los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de la Convivencia Educativa, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Educativa. - Nuevos integrantes del equipo: En el caso de que se sumará al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

- DIFUSIÓN: Por medio de los correos electrónico, sitio web, paneles Institucionales en los accesos, salas de clases, actos cívicos etc.

196

10.8 PLAN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

A. PLAN DE GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL NIVEL Y SUS PRINCIPIOS ORIENTADORES:

En nuestro colegio, la Educación Parvularia se suma y es parte del Plan de Gestión de Convivencia Educativa del colegio.

Para comprender los procesos formativos a desarrollar, se debe considerar que, en estos niveles de enseñanza, los párvulos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

Por este motivo, a ellos, no se les aplicará ninguna de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa. Frente a situaciones de esta índole, será responsabilidad del Equipo Educativo, Convivencia Educativa y de su familia; trabajar en conjunto en la implementación de las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al estudiante, a sus compañeros y a otros integrantes de la comunidad educativa.

En esta etapa es clave desarrollar el aprendizaje de los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos, a los cuales se pondrá especial énfasis.

Lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, administrativas, psicosociales descritas en este capítulo del presente reglamento, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los párvulos.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis del trabajo a desarrollar la autonomía, el considerar como base de la labor que se realiza, los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, como también, una planificación efectiva que que favorezca la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a párvulos y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a las personas que se vinculan con ellos, y sus interrelaciones.

B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

Ocupará el cargo de Encargado de Convivencia Educativa de este nivel educacional, el profesional a cargo de esta área de gestión en la sede Bretaña. Su misión principal es velar por la Buena

Convivencia Educativa en nuestra comunidad educativa, en base a la normativa educacional, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

C. EL COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA Y LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

Sobre la participación de representantes del nivel en esta instancia institucional, está regulada en el capítulo IX; INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES del presente reglamento, en el punto 9.1: COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA.

D. DERERES DESDE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL EQUIPO PEDAGÓGICO DEL NIVEL:

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial el Equipo Pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- a. Ser responsables frente a la obligación de velar para que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- b. Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- c. Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas del párvulo, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- d. Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada estudiante en su singularidad.
- e. Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre estudiantes, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- f. Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- g. Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- h. Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa del colegio.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

E. SOBRE CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS. FRENTE A FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA:

Si una falta a la buena convivencia es producida por:

- a. Un párvulo: solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.
- b. Un integrante del Equipo Pedagógico: éstas se registrarán por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio del despliegue del protocolo correspondiente.
- c. Un padres, madres o apoderados: se aplicarán las normas dispuestas en otros capítulos del presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa, según sea el caso, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

F. CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN PÁRVULO:

Se producen cuando las reglas y/o acuerdos de la sana convivencia, son desatendidas por un párvulo, significando que se han faltado a algunos de los principios formativos y en ocasiones valóricos, direccionados por nuestro Proyecto Educativo Institucional, tales como:

- a. Impuntualidad al entrar a tiempo a la sala, multitaller, colegio etc.
- b. Incumplir la norma y/o instrucción de desarrollar su trabajo formativo en la sala, multivalor u otro espacio del colegio, establecido por la Educadora.
- c. Llevarse materiales de la sala o cualquier objeto que no sea del párvulo.
- d. Interrumpir el desarrollo de la clase, entendiéndose como: gritar, pegar o morder, desregulación, no seguir las instrucciones, tirar o romper materiales, entre otras.
- e. Molestar a otros en cualquier contexto.
- f. Expresarse con vocabulario inadecuado, entendiéndose como: expresarse por medio de garabatos u otra ofensa.
- g. Asumir conducta que atenten contra su integridad física o de otro.
- h. Otros, cualquier conducta observable presentada por el párvulo que sea inadecuada.
- i. Otra, reconocida por su educadora, fundada desde las características de su etapa de desarrollo y/o individuales o desde los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

D. SOBRE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEL EQUIPO PEDAGÓGICO DEL NIVEL:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- a. Las medidas que se tome el equipo pedagógico del nivel, frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia, como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.
- b. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.
- c. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo), con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.
- d. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres, madres y apoderados a través de correo electrónico, dejando en el registro de observación del estudiante, constancia de ello.
- e. En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los estudiantes y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, la educadora llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se registrará dicha entrevista.
- f. Si, aun así, las conductas persisten, será derivado profesionales externos para evaluar la situación y hacer el acompañamiento pertinente.
- g. Ante situaciones que presenten conductas de carácter grave, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de tercero se convocará al Encargado de Convivencia Educativa para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo.
- h. Posterior a ello, dicho Encargado de Convivencia Educativa, en colaboración desde la mirada pedagógica de la educadora, se entrevistará con los padres para proponer un Plan de Acompañamiento en conjunto.
- i. Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro
- j. Si la conducta del niño o niña siguiese escalando en intensidad en el tiempo, la educadora derivará a los profesionales internos quien evaluará desde otra mirada y pueda entregar orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.
- k. En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
 - l. Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del estudiante.
- m. Articulación de profesionales con el equipo multidisciplinario del colegio.
- n. Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

Como medidas adicionales a tomar, dependiendo de la situación, se pueden considerar:

- a. Compromiso con párvulos y/o apoderados.
- b. Desarrollar un acto reparatorio, acorde a su etapa de desarrollo con pares y/o adultos.
- c. Reponer objetos rotos o reparar el daño causado de parte de los apoderados.
- d. Reducción de la jornada escolar.
- e. Cambio de actividades y/o solicitar el acompañamiento del apoderado en salidas pedagógicas.
- f. Otras acordadas con el apoderado.
- g. Cualquier otra medida que el Equipo Pedagógico y la Dirección del establecimiento considere



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

adecuada, para la protección del párvulo.

D. MEDIDAS FORMATIVAS:

Llamaremos medidas formativas, a aquellas estrategias de aprendizaje, que brinden al párvulo contención y favorezcan el reconocimiento de las conductas inadecuadas realizadas y los efectos provocados, con la finalidad de evitar una repetición de su parte.

Entre ellas:

- a. Diálogo personal y/o grupal pedagógico.
- b. Reflexión con el párvulo.
- c. Acompañamiento y Contención del párvulo fuera de la actividad en sala y/o del lugar en donde se esté realizando la experiencia de aprendizaje, por el tiempo estrictamente necesario, para que se pueda reintegrar a la actividad y siempre acompañado por un profesional de la educación o asistente que se desempeñe en funciones pedagógicas.
- d. Desarrollar de plan de acompañamiento formativo con personal externo a la sala de clases designado por el equipo de convivencia, directora o rectora del colegio.

E. MEDIDAS REPARATORIAS:

Las entenderemos como acciones que la incentivarán a realizar al párvulo que incurrió en la conducta no deseada, a favor de él o los afectados, dirigidas a intentar reparar el daño causado. Entre otras, se sugieren:

- a. Solicitud de disculpas al párvulo o adulto agredido.
- b. Intervención de reparación de la acción inadecuada (explicar por qué es inadecuada)
- c. Contención a ambos párvulos que se ven involucrados en el conflicto.
- d. Ayudar al compañero afectado a terminar un trabajo o tarea que se vio interrumpido por la conducta del párvulo.
- e. Ayudar a ordenar o reparar (en la medida de lo posible), los objetos o materiales que haya desordenado o dañado.
- f. Cualquier otra de la misma naturaleza que la Educadora pueda determinar.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

CAPÍTULO XI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - EDUCACIÓN PARVULARIA

11.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS PÁRVULOS:

F. INTRODUCCIÓN:

Por medio de este protocolo, John John High School, establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo con las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los párvulos de nuestro colegio.

El colegio, se adscribe a los mandatos establecidos en la "Convención de los Derechos del niño", siendo como establecimiento educacional garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento el protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros párvulos.

Cuando en el colegio se sospecha de una situación de vulneración de derechos la comunidad educativa debe estar preparada para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones.

El trabajo en conjunto, principalmente de las educadoras de párvulos, y/o asistentes de aula, Encargado Pedagógico, Encargado de Convivencia Educativa y Equipo Directivo es clave para abordar este protocolo.

Es importante que todos los adultos estemos atentos/as, ayudando o pidiendo ayuda, ya que, si no lo hacemos, estas situaciones (vulneraciones) se van agravando y provocarán un daño mayor a los niños/as y adolescentes, así como también a la familia y a la comunidad.

No podrán vivir un presente como niños, por lo cual también tendrán un futuro incierto.

"La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo. Los objetivos de detectar a tiempo son:

- a) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir llegar antes.*
- b) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados."*

Las investigaciones señalan que las vulneraciones de derecho más frecuentes son:

- El maltrato (golpes, gritoneos, etc.),
- El abandono (falta de cuidados higiénicos, niños/as que pasan mucho tiempo solos, etc.)
- Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos,
- Vivir la violencia intrafamiliar,
- El abuso sexual (acoso y situaciones de connotación sexual)
- La inasistencia a clases o incluso tener que dejar el colegio.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

En un sentido más amplio, podemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual *"se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional."*

El maltrato puede ser ejecutado por:

- a) Omisión: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.
- b) Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.
- c) Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial."

202

G. TIPOS DE MALTRATO:

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

- e) Maltrato Físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de una castigo único o repetido, con magnitudes y características variables
- f) Maltrato emocional o psicológico: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.
- g) Abuso sexual: Es una forma GRAVE de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación Sexual.
- h) Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen. En este Protocolo se detallarán las acciones para las situaciones de sospecha de vulneración de derechos. Desinterés general por el proceso escolar de su hijo/a.

H. INDICADORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Necesidad Educativa especial, transitoria o permanente sin diagnóstico y/o acompañada por un especialista de cabecera.
- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Sin controles de salud (Niño sano).
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
- Retiro tardío o no retiro del niño.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño(a) es retirado (a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas.
- Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- Niño(a) sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto.
- Niño(a) circula solo(a) por la calle.
- Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.

I. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Si una educadora se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de una vulneración de derechos, dado por abandono o negligencia, cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- f) Es importante no actuar apresuradamente.
- g) El actuar debe ser preventivo y protector.
- h) Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- i) Siempre ha de primar el interés superior del niño, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

J. PROCEDIMIENTO:

En caso de inquietudes, información o denuncias el colegio ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir.

Fase 1: Recepción de la Información:

1. La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

2. En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.
3. Luego esta información se la debe compartir al Encargado de Convivencia Educativa de la sede, luego de la conversación con el estudiante.
4. Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de un correo electrónico de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citará a una entrevista con la educadora de párvulos y el Encargado de Convivencia Educativa para hacerle un seguimiento.
5. Si el colegio no estaba en antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados, en un plazo no mayor a 24 horas, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo y la necesidad de que reciba el apoyo de especialista experto en el tema.
6. Cualquier adulto, ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de negligencia o abandono, deberá informarlo a la Encargada de Convivencia Educativa de la sede, quien se reunirá con Directora, para definir acciones protectoras en conjunto, definiendo la activación del protocolo.
7. Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente el Encargado de Convivencia Educativa no estuviera en el colegio, el Encargado de Convivencia y otro directivo asumirá dicho rol.
8. En todo momento, las personas que tengan contacto con el estudiante afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?, ¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?
 - a. Se deja constancia con respecto a las NEE, es necesario complementar dicha información de acuerdo al Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.

Fase 2: Activación del Protocolo de Actuación:

1. Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Educativa. Estos deberán activar el Protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del estudiante su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.
2. Un Copia del registro será entregado a la dirección y rectoría del colegio inmediatamente, a fin de ponerlo en antecedentes. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

3. El rector y/o director del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo. Adicionalmente, acordarán las acciones a tomar respecto del presunto acusado, procedimientos legales pertinentes, tomándose contacto para ello con el equipo de abogados de apoyo del colegio, fin de obtener orientación sobre los pasos a seguir.
4. Este procedimiento se llevará a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas.
5. Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando su intimidad e identidad en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
6. Para esto, se solicitará a la familia apoyo de especialistas, los cuales deben emitir informe que oriente el proceso.
7. Se podrá evaluar permitir que el estudiante esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.
8. El rector y/o director citará a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados estudiante afectado/a, con un plazo de 24 horas.

Fase 3: Recopilación de Antecedentes:

En paralelo el Encargado de Convivencia Educativa, recopilará antecedentes con la Educadora de párvulos y asistente de aula, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc.

El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejarán el Rector, Director, Encargado de Convivencia Educativa, Educadora de párvulos o personas que directamente tomaron conocimientos

de los hechos. No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la revictimización.

Fase 4: Comunicación a los padres o apoderados.

Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas, desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participaran Rector, Director y/o Encargado de Convivencia Educativa, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos.

En dicha instancia, se les solicitará a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del/los estudiantes.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal, serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. Se establecerá en conjunto con su madre, padre y/o apoderados/as los pasos a seguir de modo que cómo colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro estudiante y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente

Fase 5: Denuncia:

El Encargado de Convivencia Educativa, tiene la obligación de presentar Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono a negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del estudiante preferentemente.

La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Fase 6: Adopción de Medidas.

1. En el caso de existir lesiones, el Encargado de Convivencia Educativa y otro adulto del ciclo acudirán con el párvulo al Servicio de Salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados.
2. Al mismo tiempo, otro directivo, realizará la denuncia ante las autoridades competentes, OPD, MINISTERIO PÚBLICO, CARABINEROS.
3. Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento.
4. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.
5. Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

6. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, esté tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.
7. En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

11.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES:

A. INTRODUCCIÓN:

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de John John High School, los procedimientos que se debe seguir para proteger al niño o niña afectada por algún hecho de maltrato infantil, de connotación o agresión sexuales, siendo el objetivo primordial, resguardar la integridad del párvulo y promoverla restitución de sus derechos vulnerados.

El colegio cuenta con un Protocolo de Actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales en el Nivel Parvulario. En términos preventivos, el colegio: asiste y orienta a los apoderados en el desarrollo de herramientas parentales para abordar la educación sexual y afectividad, mediante comunicados vía correo electrónico, reuniones de apoderados, y encuentros de padres e hijos. busca aprendizajes asociados a los Derechos del Niño, el autocuidado, sexualidad y afectividad a través del currículum, del desarrollo del Plan General de Educación Cristiana y Orientación, en las cuales se abordan actividades promotoras de la sana convivencia y autocuidado.

B. DEFINICIONES:

Según la UNICEF se entiende por maltrato infantil: *"Como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión..."* (UNICEF "Maltrato infantil en Chile", 2000)

El Colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc. *Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en plataforma digital en el caso de los padres y apoderados.*

Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que sean parte de la comunidad escolar, por ejemplo: apoderado a docente. En caso de que la agresión sea entre colaboradores del colegio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

C. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO FRENTE A LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- a. Disponer las medidas necesarias para proteger al niño o niña, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- b. Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.

E. ASPECTO JUDICIAL:

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

F. ACOGIDA FRENTE AL RELATO O DENUNCIA DE PARTE DE UN NIÑO O NIÑA:

Los niños que han sufrido algún tipo de maltrato o agresión sexual presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.

- a. Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad ya sea docente, asistente, auxiliar o, incluso, otro estudiante reciba este tipo de develación pueda recurrir inmediatamente al adulto de confianza, de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que el menor de edad se sienta de inmediato bien acogido. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la re-victimización del niño.
- b. El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño que guardará secreto frente al hecho develado.
- c. Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del colegio o en período de vacaciones.

G. CONDUCTAS ENTRE PÁRVULOS

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas. Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as párvulos con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

H. SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PRESENTE PROTOCOLO:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- a. Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros párvulos.
- b. También se desplegará, cuando se detecten la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre párvulos.

I. RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO:

El Encargado de Convivencia Educativa de la sede Bretaña, será quien active el protocolo una vez conocido la situación. El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo él en conjunto con el equipo de Formación, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

J. PROCEDIMIENTO:

Fase 1: Registro de antecedentes:

Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al relato del párvulo; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. Es importante que el registro responda a lo que el estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles. Debe hacer entrega del registro de información de forma inmediata al Encargado de Convivencia Educativa.

- Responsable: Quien reciba el relato.
- Tiempo: Inmediato.
- Registro/evidencia: Registro de entrevista o informe por escrito de la persona que presenta el relato.

Fase 2: Información a la familia:

El Encargado de Convivencia Educativa, deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del párvulo, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada. El apoderado, padre y/o madre será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial o virtual (si las condiciones lo requieren), la cual será

acompañada por la orientadora del ciclo y/o quien designe la Coordinadora de Formación. De ella, deberá quedar registro firmado por los intervinientes.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: Durante la jornada en que se activa el protocolo.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista y correo de citación.

Fase 3: Activación del protocolo.

Encargado de Convivencia Educativa informará al Equipo Pedagógico y educadora a fin de activar protocolo de acción. Deberá informar a Dirección de ello.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Fase 4: Recopilación de antecedentes.

El Encargado de Convivencia Educativa deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, educadora, asistente de aula, apoderado y con el niño/a (de ser pertinente).

Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: Durante las 24 horas posterior a la activación de protocolo.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista.

Fase 5: Aplicación de las medidas:

El Encargado de Convivencia Educativa junto a su equipo definirán las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del párvulo. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar son las siguientes:

- b. Alejamiento provisional del posible agresor cuando se trata de un funcionario del colegio, realizando tareas en que no tenga contacto directo con niños.
- c. Se consultará con abogado del Colegio el eventual impacto laboral, de ser necesario.
- d. El Encargado de Convivencia Educativa presentará denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal.
- e. Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del párvulo.
- f. Derivación a profesional externo.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: Depende del tipo de medida.
- Registro/evidencia: Informe.

Fase 6: Seguimiento.

Se confeccionará un plan de acompañamiento para el niño del nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo Pedagógico. Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con la educadora y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa y Educadora.
- Tiempo: Un mes después de activado el protocolo.
- Registro/evidencia: Verificadores de las acciones realizadas.

Fase 7: Cierre de protocolo.

El Encargado de Convivencia Educativa serán responsables del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo debe ser informado a apoderado y educadora del estudiante, independientemente del seguimiento de las acciones establecidas

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: De cuatro a seis semanas; en caso de ser necesario se puede incrementar el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en este protocolo (no excediendo un tiempo mayor a seis meses).



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Registro/evidencia: Hoja de entrevista.

K. DEBER DE PROTECCIÓN:

- a. Se deberá siempre resguardar la identidad del informante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra de éste.
- b. Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- c. En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas.

L. FACTORES DE PROTECCIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- a. Supervisión de recreos por parte de adultos, durante los recreos.
- b. El uso de los baños de párvulo está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de los mismos.
- c. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (control desde Recepción).
- d. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, Oficina de Protección de Derechos (OPD), comisarías, etc.
- e. Los encuentros de docentes y funcionarios con estudiantes que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

M. A QUIÉNES SE DEBE DAR A CONOCER ESTE PROTOCOLO:

- a. A los padres y apoderados en las reuniones de curso por parte de la Educadora.
- b. A los estudiantes en las clases de Orientación.
- c. A los docentes y Equipo Directivo en Reuniones Técnicas u otras instancias de capacitación o perfeccionamiento.
- d. Publicación en página web (www.colegiojohnjohn.cl).

N. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y/O MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

El colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente a situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal.

La denuncia será presentada por el Encargado de Convivencia Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Los funcionarios del Colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La denuncia podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial o presentarse en el Ministerio Público a través de la página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>. La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes que evidencien el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

Por otro lado, frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, el colegio presentará una medida de protección en favor del estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor.

11.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATOS ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. INTRODUCCIÓN:

Los miembros de la Comunidad Educativa de nuestro colegio, tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa.

El presente protocolo ha de ser considerado frente a todas las situaciones de violencia o maltrato que se susciten entre miembros adultos de la comunidad escolar.

B. ACTORES QUE RESGUARDA EL PROTOCOLO:

En el siguiente protocolo, se incluyen situaciones de violencia o maltrato que ocurran entre:

- a. Funcionarios.
- b. Apoderados.
- c. Apoderados y funcionarios.

C. CONDUCTA DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS:

Se entenderá como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia.

Nuestro colegio reconoce las siguientes actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo:

- a. Expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- b. Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- c. Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- d. Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al colegio bajo efectos de drogas o alcohol.
- e. Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- f. Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del colegio (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc.
- g. Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados).
- h. Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas (funcionarios y/o apoderados) o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, etc.). Agredir física o psicológicamente, a cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- i. Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas para personas (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.

D. PROCEDIMIENTO POR MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Fase 1: Recepción de la Denuncia:

El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido al Encargado de Convivencia Educativa, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: en forma inmediata.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista.

Fase 2: Proceso de Investigación:

Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Educativa, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: 7 días hábiles.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista y otros medios de verificación

Fase 3: Comunicación y Entrevista con Dirección:

Concluida la investigación en Convivencia Educativa, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

- Responsable: Encargado de Convivencia Educativa.
- Tiempo: hasta 15 días hábiles posteriores a concluida la fase anterior.
- Registro/evidencia: Hoja de entrevista y otros medios de verificación.

Fase 3: Comunicación y Entrevista con Dirección:

Concluida la investigación en Convivencia Educativa, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Público).

E. MEDIDAS DE REPARACIÓN:

En el Plan de Acción Remedial se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno e Convivencia Educativa y Proyecto Educativo del Colegio.

F. MEDIDAS Y CONSECUENCIAS:

- a. Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Amonestación Verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso.
- Amonestación Escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo.
- Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podrá perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.

- b. Entre Apoderados: Los apoderados como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno de Convivencia Educativa, así como por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Director del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- Entrevista Personal: Entrevista del Director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
- Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado responsable perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

- c. Entre Apoderados y Funcionarios:

- Entrevista Personal: Entrevista del Director con las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en conformidad con las características establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
- Suspensión Temporal de las Funciones: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado y/o funcionario en el colegio, según corresponda, debiendo en el caso de tratarse de un apoderado nombrar un apoderado reemplazante.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrán perder su calidad.

G. RECURSOS O APELACIONES:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección del colegio, quien resolverá dentro del plazo de cinco días, debiendo entregarse respuesta escrita de lo resuelto.

H. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Luego de quince días hábiles de informado a los involucrados el Plan de Acción Remedial, se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos.

El Encargado de Convivencia Educativa deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedia, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Deberá quedar registro escrito del cierre y resultados del proceso.

I. ACCIONES PREVENTIVAS:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

- a. Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- b. Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica del Decálogo de Buen Trato y Plan de Virtudes.
- c. Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, se releva la figura de los Agentes de Convivencia Educativa entre los apoderados.
- d. Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

11.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DE LOS PÁRVULOS:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene la misión de velar por la asistir de manera oportuna y responsable al un párvulo accidentado o con situaciones imprevistas de salud, con el objeto de proteger y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia. En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los estudiantes estará cubierta por el seguro escolar. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

B. SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO:

Frente al aviso o detección de un accidente de algún niño o niña o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, crisis emocional, etc.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas. Considerando la edad de los párvulos, es esencial que la educadora, asistente, inspectora de patio o el adulto que presencie el accidente o situación imprevista de salud, pueda transmitirle tranquilidad y seguridad en todo momento.

C. RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO:

El Encargado de Convivencia Educativa o el Encargado Pedagógico de la sede Bretaña serán los responsables de desplegar el protocolo de manera inmediata.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo o reciba la información de un niño o niña accidentada o con problemas de salud, debe informar inmediatamente, a los directivos antes señalados, a quien lo activará.

D. PROCEDIMIENTO:

ACCIONES:



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- a. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio párvulo accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a la Educadora, capacitada para aplicar los primeros auxilios.
- b. Cada accidente, sea este leve o grave, siempre se le dará aviso al apoderado.
- c. Se le llamará vía telefónica a los números telefónicos entregados en la ficha de salud. En caso de ser leve y no requiera ir al hospital, el apoderado tiene la obligación de llegar al establecimiento a verificar el estado de salud de su hijo/a.
- d. Si el padre considera que debe llevarlo al hospital a pesar de ser un accidente leve, el establecimiento le entregará el Acta de Seguro Escolar suscrita por un directivo, firmando las 4 copias correspondientes.
- e. De acuerdo a la evaluación de la situación y la gravedad de la condición del párvulo el traslado puede verificarse por el propio establecimiento, por los padres o necesariamente el uso de ambulancia.
- f. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del niño o niña u otro que necesite de una evaluación médica o en casos de mayor complejidad, será trasladado al HOSPITAL CALVO MACKENNA ubicado en Av. Antonio Varas 360, Providencia.
El párvulo estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento, hasta que sus padres y/o apoderados lleguen al lugar, previo aviso al apoderado.
El apoderado es quien en primera instancia debe velar por llegar rápidamente al establecimiento a buscar a su hijo/a para llevarlo al hospital, esto porque en caso de requerir datos o autorización para algún procedimiento, es el padre, madre o tutor quien debe permitirlo, el personal del establecimiento no tiene permitido autorizar procedimientos sin consentimiento de los padres del menor.
- g. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el directivo a cargo le solicitará a algún docente que lo gestione al número 131.
En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.
- h. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por un directivo, firmando las 4 copias correspondientes.
- i. La Educadora llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor de su hijo y donde hubiere sido trasladado.
- j. Quien acompañe al párvulo al hospital, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento de su condición. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado.
- k. El Encargado de Convivencia Educativa, llevará registro de accidentes en el Libro de atención de Primeros Auxilios.
- l. El directivo a cargo abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.
- m. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los docentes o personal del establecimiento acompañante, deberán trasladar de inmediato al estudiante a un centro de salud más cercano. El docente a cargo de la actividad escolar debe portar el formulario de accidente escolar. Simultáneamente debe llamar al establecimiento para informar el hecho, luego el establecimiento llamará al apoderado, para comunicar lo ocurrido e informar el hospital en el cual se encuentra el estudiante en compañía de su Educadora, quien lo acompañará hasta que lleguen sus padres.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

- n. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de hijo al Hospital Calvo Mackenna, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en oficina de recepción.

E. FICHA DE SALUD DE PÁRVULO:

El establecimiento deberá mantener una ficha de salud de todos sus párvulos. En ella deberá considerarse, al menos, la siguiente información:

- a. Condiciones especiales de salud: diabetes, hemofilia, hipertensión, asma, alergia a algún tipo de medicamento o alimenticia, etc.
- b. Recomendaciones del médico tratante del niño/a o adolescente en caso de emergencias, ante condiciones permanentes de salud como diabetes o asma.
- c. Indicación de los medicamentos que debe ingerir durante las horas de clases y certificado médico que indique dosis, horarios, etc.
- d. Seguro escolar privado, de manera de saber en caso de accidente donde debe ser trasladado. Informar el sistema de salud de los niños (ISAPRE o FONASA).

F. REGISTRO ACTUALIZADO DE PADRES Y APODERADOS Y LOS TELÉFONOS DE CONTACTO:

Este registro se mantendrá en libro digital del colegio. Deberá contener al menos: nombres de los padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia, los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar email en caso de problemas de señal.

Es prioridad la comunicación con los padres.

G. RESPONSABLE DE DAR A CONOCER Y DIFUNDIR EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD:

Será responsabilidad de la dirección del colegio dar a conocer el protocolo a la comunidad a través del correo electrónico institucional y la página web del colegio.

Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Educativa de la sede difundir el protocolo entre la comunidad educativa de la sede y de la Educadora, entre las familias de su curso.



"Forming positive leaders for future generations"

Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN:

Aprobación del Reglamento Interno de Educación Parvularia, será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al reglamento interno John John High School, revisará Al menos 1 vez por semestre el presente documento para incluir las actualizaciones necesarias. Sus modificaciones comenzarán a regir, en cuanto sea comunidad a la Comunidad Educativa vía correo electrónico y publicación en la página web del colegio.

Las modificaciones deberán ser consultadas al Equipo Directivo, instancia que podrá emitir su opinión sobre el particular, lo que no es vinculante para el colegio.



"Forming positive leaders for future generations"
Reglamento Interno de Convivencia Educativa e Inclusión

* Este manual está sujeto a cambios, debido a las necesidades institucionales que puedan surgir y a exigencias ministeriales.